

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	44
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	80
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	88
VARIOS	101

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1062/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-20923122-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se gestiona una reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad, que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 y que desempeñe o haya desempeñado funciones interinas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada reconoce su antecedente en el acta identificada como Anexo IF-2023-24007333-GDEBA-SSGYEPMJGM, suscripta el día 4 de mayo de 2023 con los/as representantes sindicales de los/as trabajadores/as estatales, en el marco de las negociaciones colectivas establecidas en la Ley N° 13.453;

Que la misma consiste en reubicar de forma excepcional como Personal de Apoyo en las Categorías 21 o 24, según corresponda, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive –siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que la iniciativa impulsada refleja una solución consensuada, cuya finalidad es reparar y regularizar situaciones merecedoras de justicia dentro de la gestión del Estado Provincial;

Que resulta pertinente destacar que el tiempo en el ejercicio de la función y, por ende, la experiencia, colaboran en la formación calificada de aquellos/as que la desempeñan con eficacia, resultando su reconocimiento un acto de equidad;

Que, dada la naturaleza excepcional de la reubicación gestionada, deviene necesario dictar el presente acto y comunicarlo a la Honorable Legislatura;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la ley citada, o que hayan cesado en

las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive – siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a los efectos de acceder a la reubicación prevista en el artículo 1° del presente, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado en el aludido artículo, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.

Las funciones interinas a las que refiere el artículo 1° deberán haber sido asignadas por decreto del Poder Ejecutivo o acto administrativo de autoridad competente.

ARTÍCULO 3°. La reubicación prevista en el artículo 1° se efectuará del modo que a continuación se determina:

1. En el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° - Categoría 24- en el caso de quienes cumplieron funciones interinas de Subdirector/a.
2. En el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- en el caso de aquellos que desempeñaron funciones interinas de Jefe/a de Departamento.

Cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido.

ARTÍCULO 4°. Disponer que cuando el/la agente haya desempeñado las funciones interinas en dependencia distinta a la de revista, la reubicación a la que tiene derecho será efectivizada en su dependencia de origen.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que esta reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas mencionadas, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los/as interesados/as deberán formular la petición a que se refiere el artículo 1° dentro del plazo de hasta ciento ochenta (180) días, contados a partir de la publicación del presente.

ARTÍCULO 7°. Disponer que los/as agentes alcanzados/as por la reubicación prevista en el artículo 1° serán incluidos/as en la realización de un Plan de Formación dictado por el Instituto Provincial de la Administración Pública, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Facultar a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a proponer, elaborar y dictar las normas de carácter técnico, complementarias o aclaratorias que fueran menester, a fin de aplicar el presente.

ARTÍCULO 9°. Facultar a los/as Ministras/os Secretarios/as, a la Secretaría General, a los/as titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones del presente decreto, previa intervención de las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10. Exceptuar a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2036-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-11886321-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Adriana GARCIA FERREYRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Adriana GARCIA FERREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo

vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena Adriana GARCIA FERREYRA (D.N.I N° 25.609.919 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal de Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2037-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00475566-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Munira Verónica ALEM, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2705/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Munira Verónica ALEM (DNI 30.637.927 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2705/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Munira Verónica ALEM (DNI 30.637.927 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2038-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-09780253-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Candela GALPARSORO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Candela GALPARSORO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Mirtha MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 4628/2021 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Candela GALPARSORO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Candela GALPARSORO (D.N.I. N° 44.586.631 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2039-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08091143-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución

citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes. Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de a Ayelen Mailen GARIBOTTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 432/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ayelen Mailen GARIBOTTI (D.N.I. 34.020.441 - Clase 1988), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 432/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ayelen Mailen GARIBOTTI (D.N.I. 34.020.441 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2040-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-13462257-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucía Gabriela BRANDONE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-1793-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucía Gabriela BRANDONE (D.N.I. 32.773.355 - Clase1987), como Licenciado en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-1793-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucía Gabriela BRANDONE (D.N.I. 32.773.355 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Licenciado en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2041-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-43703851-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Ivana KURGONOS en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Ivana KURGONOS como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Silvia BORDARAMPE, concretado mediante RESO-2022-2503-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Ivana KURGONOS (D.N.I 42.617.330 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2042-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-19264496-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Ailen ACENSO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Ailen ACENSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina Ailen ACENSO (DNI 40.492.970 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2043-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-08824428-GDEBA-HIGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricio de la Cruz AGOSTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4801/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional de referencia, con relación al cargo que posee en la Armada Argentina de la Dirección de Sanidad Naval Hospital Naval Cirujano Mayor Dr. "Pedro Mallo" de Buenos Aires., a partir del 24 de noviembre de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricio de la Cruz AGOSTA (D.N.I. 33.810.401 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4801/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricio de la Cruz AGOSTA (D.N.I. 33.810.401 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Armada Argentina de la Dirección de Sanidad Naval Hospital Naval Cirujano Mayor Dr. "Pedro Mallo" de Buenos Aires., a partir del 24 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2044-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07260107-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José María CHEREAU, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino del agente José María CHEREAU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el agente de referencia con relación al cargo que posee en La Municipalidad de Mar Chiquita, a partir del 16 de noviembre de 2016.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José María CHEREAU (DNI 30.530.363 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3244/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José María CHEREAU (DNI 30.530.363 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en La Municipalidad de Mar Chiquita, a partir del 16 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2045-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00033239-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de María Victoria BENITO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 5 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Victoria BENITO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Victoria BENITO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria BENITO (DNI 34.295.904 - Clase 1989), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4214/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria BENITO (DNI 34.295.904 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2050-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-04045657-GDEBA-HLESLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Fernanda MONDEN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Gonzalo Joaquín PEREZ CORTIZO, concretado mediante Resolución N° 2848/22 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda MONDEN (DNI 32.312.936 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo

precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2051-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-05831809-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 28 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maite IRIGOIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 142/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maite

IRIGOIN (DNI 39.925.321 - Clase 1997), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 142/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maite IRIGOIN (DNI 39.925.321 - Clase 1997), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2052-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-09924683-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Veterinario Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Veterinario Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura ALONSO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4168/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura ALONSO (D.N.I. 32.175.398 - Clase 1986), como Médica Veterinaria, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4168/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura ALONSO (D.N.I. 32.175.398 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica Veterinaria, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2054-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08110199-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano HONAINÉ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 22 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Luciano HONAINÉ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano HONAINÉ (D.N.I. N° 26.708.699 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Cirugía Vasculor Periférica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2259/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano HONAINÉ (D.N.I. N° 26.708.699 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2055-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09352253-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rodrigo Alejandro AGUILA MALDONADO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1497/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodrigo Alejandro AGUILA MALDONADO (D.N.I. 18.832.267 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodrigo Alejandro AGUILA MALDONADO (D.N.I. 18.832.267 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2056-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17102454-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Stella Maris GALARZA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stella Maris GALARZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Teolinda HERRERA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, se solicitó se le otorgue a la postulante la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de Atención a Enfermos Mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Stella Maris GALARZA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Stella Maris GALARZA (DNI 24.431.931- Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84 a la agente citada en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de Atención a Enfermos Mentales.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2057-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13716666-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Fernanda POSSETTO, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Valeria Fernanda POSSETTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Valeria Fernanda POSSETTO con relación al cargo que posee en el Hospital Diego Thompson, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Fernanda POSSETTO (DNI N° 29.483.976 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3166/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Fernanda POSSETTO (DNI N° 29.483.976 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Diego Thompson, a partir del 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2058-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-07680957-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, ente otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por

la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia MARINO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3890-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en La Municipalidad de Berazategui., desde el 29 de noviembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia MARINO (DNI 31.597.126 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-3890-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia MARINO (DNI 31.597.126 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en La Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2059-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-09460727-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guadalupe CASTRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1709/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 286820/02, Guadalupe CASTRO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Luján, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guadalupe CASTRO (DNI N° 34.790.516 - Clase 1989), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1709/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guadalupe CASTRO (DNI N° 34.790.516 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Guadalupe CASTRO (DNI N° 34.790.516 - Clase 1989), con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Luján, a partir 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3733-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-12112319-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, por la cual se propicia la conformación de una Comisión Asesora en el Uso Terapéutico de Membrana Amniótica, que funcionará bajo la órbita del CUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a la importancia de la temática, referida al uso terapéutico de membrana amniótica y la trascendencia que su aplicación tiene en la mejora de la calidad de vida de los pacientes, quienes podrán verse altamente favorecidos con dicha aplicación;

Que para esto se ha estimado conveniente y necesario constituir en el ámbito del CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE DE BUENOS AIRES (CUCAIBA)- Ministerio de Salud, una Comisión Asesora integrada por profesionales y especialistas en la materia que puedan asesorar a su Presidencia con nuevas propuestas o expedirse en las cuestiones que sean sometidas a su consulta;

Que una vez constituida, la Comisión podrá invitar y/o convocar a otros profesionales y demás personas cuya participación pueda considerarse necesaria y conveniente para el mejor cumplimiento de su finalidad;

Que esta Comisión se organizará en directa dependencia y relación con la Presidencia del CUCAIBA, teniendo amplia libertad para fijar su modalidad de funcionamiento y expedición de opiniones y sugerencias;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 11 y el Jefe de Gabinete de esta Cartera Ministerial a orden 13;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear la Comisión Asesora para el Uso Terapéutico de Membrana Amniótica, que tendrá la finalidad de asesorar a este Ministerio por intermedio del CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE DE BUENOS AIRES (CUCAIBA), en todos los aspectos concernientes a la utilización de la membrana amniótica con fines terapéuticos.

ARTÍCULO 2°. La Comisión creada por el artículo anterior funcionará en el ámbito y bajo la directa dependencia del titular de la Presidencia del CUCAIBA y estará integrada por profesionales de la salud y demás personas con experiencia en el tema, con carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 3°. La comisión tendrá además, como función, el análisis, evaluación, discusión y actualización de la normativa vinculada al tema específico, en el marco de las evidencias científicas, trabajos de investigación, procesos vinculados a la obtención de placentas, su procesamiento para insumos de uso terapéutico, su embalaje y almacenamiento, su distribución en establecimientos sanitarios y asignación para pacientes, entre otras.

ARTÍCULO 4°. La Comisión sesionará con la frecuencia y periodicidad que ella misma determine y podrá expedirse de oficio mediante la elaboración de informes y/o análisis en casos específicos a requerimiento de la Presidencia del CUCAIBA, sin revestir sus propuestas u opiniones carácter de vinculante.

ARTÍCULO 5°. La Comisión por intermedio de la Presidencia del CUCAIBA, podrá incorporar a lo profesionales y demás personas que considere oportuno para tales fines.

ARTÍCULO 6°. Para hacer uso de la membrana amniótica los profesionales deben estar debidamente autorizados y los establecimientos donde se preste el servicio, debidamente habilitados por el organismo jurisdiccional correspondiente.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al CUCAIBA y demás a quienes corresponda. Publicar. Cumplido archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1375-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15615671-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la limitación de la designación de Martín Ariel MEZA en el cargo de Director de Reclutamiento e Incorporaciones, en el que fuera designado mediante Resolución N° 2125/21;

Que, asimismo, se propician las designaciones, a partir del 1° de abril de 2023, de Martín Ariel MEZA y Elizabeth Marisa RUEDA, en los cargos de Director Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación y Directora de Reclutamiento e Incorporaciones respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo de Director Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación se encuentra vacante;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a partir del 1° de abril de 2023, a Martín Ariel MEZA (DNI 25.299.338 - Clase 1976) en el cargo de Director de Reclutamiento e Incorporaciones, en el que fuera designado mediante Resolución N° 2125/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a partir del 1° de abril de 2023, a Martín Ariel MEZA (DNI 25.299.338 - Clase 1976), en el cargo de Director Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a partir del 1° de abril de 2023, a Elizabeth Marisa RUEDA (DNI 20.165.959 - Clase 1968), en el cargo de Directora de Reclutamiento e Incorporaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1223-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-23252389-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Soledad BERTONI, como planta temporaria - personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Inclusión Penitenciaria solicita se gestione, a partir del 1° de mayo de 2023, la designación María

Soledad BERTONI, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría a su cargo, asignándole una cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales a los fines remuneratorios; Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de mayo de 2023, como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria, a María Soledad BERTONI (D.N.I. N° 27.235.903 - Clase 1979), y asignarle una cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 342-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-15059610-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Laborales con carácter interino dependiente de la Subdirección de Personal de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la agente Silvia Eleonora ACOSTA y la asignación de las funciones con carácter interino del mencionado Departamento, dependiente de la citada Dirección, al agente Fabricio Néstor MESSINA, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada la Estructura-Orgánico Funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por el Decreto N° 3282/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que a orden 5 obra nota NO-2023-14971092-GDEBA-DGAMDAGP mediante la cual el Director General de Administración acepta la renuncia presentada al cargo de Jefa del Departamento Laborales con carácter interino de la agente Silvia Eleonora ACOSTA obrante a orden 6;

Que el cargo de Jefe de Departamento Laborales interino a asignar al agente Fabricio Néstor MESSINA, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo para el logro de los objetivos que la Cartera de Desarrollo Agrario requiere;

Que la asignación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 25 incisos e), g) y h), 154 inciso a) y 161 y de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Laborales con carácter interino dependiente de la Subdirección de

Personal de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a la agente Silvia Eleonora ACOSTA (DNI N° 24.319.910, Clase 1967), Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, otorgada mediante Decreto N° 3399/97, quien continuará revistando en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2º, Personal de Apoyo, Categoría 23, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino, al agente Fabricio Néstor MESSINA (DNI N° 23.209.110, Clase 1973) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial "B", Código 3-0002-IV-1, Categoría 14 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, las funciones de Jefe del Departamento Laborales, dependiente de la Subdirección de Personal de la citada Dirección Delegada, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso para la cobertura del mencionado cargo.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 338 PRG 001 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 796-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-38033342-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Comisión de Investigaciones Científicas, a efectos de atender determinadas erogaciones en concepto de bienes de consumo, bienes de uso y transferencias;

Que las referidas erogaciones, se corresponden con gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo, como así también, con aquellos vinculados al desarrollo de actividades científicas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y seis millones cien mil (\$66.100.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2022-40805521-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 15, en la suma de pesos sesenta y seis millones cien mil (\$66.100.000.-), según el siguiente detalle:

		COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro		
Recursos No Afectados		\$66.100.000.-
No afectado		\$66.100.000.-

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 33: Comisión de Investigaciones Científicas - Programa 1 - Unidad Ejecutora

311 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 -- U.G. 999, en la suma de pesos sesenta y seis millones cien mil (\$66.100.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2022-40805678-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-40805521-GDEBA-DASMHYFGP	48d17e598170fc7760efad1d027707c4b299f1188fbec8c991d127df310f03b	Ver
IF-2022-40805678-GDEBA-DASMHYFGP	7017df514f4642789d86637f963ce72314fe1a1ea0390ea248138edc4dece823	Ver

RESOLUCIÓN N° 846-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-30441365-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 11 de la Ley N° 15310 Presupuesto General Ejercicio 2022, se crean cargos y horas cátedra distribuidos entre diversas Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en el citado artículo, para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el apartado 1) inciso c) se incrementa el número de cargos en la cantidad de mil quinientos (1.500) dentro de la Planta Permanente del Régimen Seguridad;

Que asimismo se hace necesario adecuar los cargos del citado Ministerio, atento a la aprobación de la estructura orgánico-funcional vigente mediante DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y al movimiento de personal efectuado en el presente ejercicio, formalizado mediante RESOC-2022-226-GDEBA-MJGM;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el número de cargos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.1, en mil quinientos (1.500) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2022-30545304-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central -- Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de diecisiete (17) cargos, según detalle de Anexo II (IF-2022-30545209-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Modificar en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310- Planilla 26, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-30545190-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-30545304-GDEBA-DPPPMHYFGP	fb388841cb7835533ab8c55e0eba5e9b29d6af16fb0408d060e2c33208a395a6	Ver
-----------------------------------	--	---------------------

IF-2022-30545209-GDEBA-DPPPMHYFGP	478217cbbec4de8bc564e7a55c4e08c1904cae720d33b214849809f9d8799614	Ver
IF-2022-30545190-GDEBA-DPPPMHYFGP	f3e02508d11eda8098f22f91b236e978daa2bce4fc4cff60ef664258b4be1e42	Ver

RESOLUCIÓN N° 864-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37618248-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación de veinticuatro (24) cargos para la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Que la misma se efectúa en virtud del dictado de la Ley N° 15.332, mediante la cual se estableció la nueva estructura orgánico-funcional del citado Organismo;

Que asimismo se proceden a adecuar los créditos dentro de la citada Jurisdicción, a fin atender gastos de funcionamiento de dicho organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de veinticuatro (24) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2022-39074652-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, según detalle del Anexo II (IF-2022-39074729-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 23 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-), según detalle del Anexo III (IF-2022-39074821-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-39074652-GDEBA-DPPPMHYFGP	6ff67638abdae84862716f1afc9c10bbdbd46f3de414f87972376a2da3887e0	Ver
IF-2022-39074729-GDEBA-DPPPMHYFGP	e116238fc2db4db064c4d939b7d97692c50184f78ce948a5c2664845ef8ce53c	Ver
IF-2022-39074821-GDEBA-DPPPMHYFGP	9dac3258911a708be8b0123339413dc28a86d73a7c18c1d841b9add8fad4b4b8	Ver

RESOLUCIÓN N° 865-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-43157751-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la necesidad de adecuar la planta de personal que le fuera fijada por la Ley N° 15.310, en virtud de los traslados definitivos - con los respectivos cargos de revista - de cuatro (4) agentes de esa cartera ministerial, que fueran formalizados mediante RESOC-2022-2-GDEBA-MPCEITGP, RESOC-2022-3-GDEBA-MPCEITGP, RESOC-2022-6-GDEBA-MPCEITGP y DECRE-2022-1287-GDEBA-GPBA;

Que en ese sentido, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios que resulten menester, a efectos de reflejar en la distribución de cargos vigente de las Jurisdicciones involucradas, los movimientos de personal autorizados durante el Ejercicio en curso, por las normas enunciadas ut- supra.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General del Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de cuatro (4) cargos, conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2022-43175566-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2022-43175643-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-43175566-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	5a57d08eab64a48d708a5998bc00f69e7e355ca0ea4c071e630109141ee65080	Ver
IF-2022-43175643-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	4bf6ac6c59aa32c356e1f9418c562da924e235d4b0be5d822677b2128554532a	Ver

RESOLUCIÓN N° 866-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-43179253-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias;

Que la citada adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Ministerio; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1 - una transferencia de créditos por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000.-), detallado en el Anexo Único (IF-2022-43187870-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia,

al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 381-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-21176072-GDEBA-DSTAMGGP, por medio del cual se propicia la designación de Carolina Valeria DE TOMMASO, en el cargo de Directora de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580 dependiente de la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;
Que se impulsa la designación de Carolina Valeria DE TOMMASO, a partir del día 1° de mayo de 2023, en el cargo de Directora de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580, quien reúne las aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que para dar curso a lo solicitado se cuenta con la vacante, producida por la renuncia presentada al cargo mencionado, a partir del 30 de noviembre de 2021, de la agente Ana PEIRANO, mediante RESO-2021-615-GDEBA-MGGP;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable, a partir del día 1° de mayo de 2023, a Carolina Valeria DE TOMMASO (D.N.I. N° 20.010.028, Clase 1968), en el cargo de Directora de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 397-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-07360489-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la DISPO-2023-463-GDEBA-DPRDLPMGGP, dictada por la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 la Subdirección Zonal XXI solicita se habilite el registro de defunciones en las Delegaciones: Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" del partido de Lanús, Hospital Pedro Fiorito del partido de Avellaneda y la Oficina Descentralizada ubicada en la Clínica Materno Infantil SUPRAMED S.A. del partido de Lomas de Zamora;
Que mediante DISPO-2023-463-GDEBA-DPRDLPMGGP se autoriza a las Delegaciones: Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús, Hospital Fiorito, Partido de Avellaneda y la Oficina Descentralizada ubicada en la Clínica Materno Infantil SUPRAMED S.A., Partido de Lomas de Zamora, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Subdirección Zonal XXI, a labrar defunciones que se produzcan dentro de los mismos, a partir del día 13 de marzo de 2023;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la DISPO-2023-463-GDEBA-DPRDLPMGGP, mediante la cual se autoriza a las Delegaciones: Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" del partido de Lanús, Hospital Fiorito del partido de Avellaneda y la Oficina Descentralizada ubicada en la Clínica Materno Infantil SUPRAMED S.A. del partido de Lomas de Zamora, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Subdirección Zonal XXI, a labrar defunciones que se produzcan dentro de los mismos, a partir del día 13 de marzo de 2023, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 146-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40975865-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de la referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Chevrolet, modelo 624-Tracker FWD LTZ, dominio AF944ED, Interno 22462;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, N° de Solicitud 13.900, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Subsecretaría General y la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: CHEVROLET, Tipo: 04-RURAL 5 PUERTAS, Modelo: 624- TRACKER FWD LTZ, Dominio AF944ED, Motor N° 2H0172475254, Chasis N° 3GNDJ8CE7JL188533.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN N° 150-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36612321-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de

un (1) vehículo automotor, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de 25 de Mayo solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo marca Ford, dominio ILZ695, Registro Oficial N° 39750, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que mediante la Resolución N° 141/23 del Ministerio de Gobierno dio de baja y se transfirió el vehículo al patrimonio de esta Secretaría General;

Que obra copia del título de propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de 25 de Mayo deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2023-12648812-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de 25 de Mayo deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la comuna, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de 25 de mayo deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/2004, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2023-12648812-GDEBA-DAOSGG 9d37a296507eaa2e882e4268dfcbcaf38e27780a98c05b1e32b9d8abf488968a [Ver](#)

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 175-CGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-20468710-GDEBA-MECGP, por el que tramita el Proyecto de Resolución a fin de fijar los valores relacionados a la Gestión de Bienes del Decreto Reglamentario N° 3.300/72, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87° de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera establece que la Contaduría General de la Provincia es el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
Que la definición de los criterios de medición contable es una atribución de este Organismo;
Que la Ley N° 13.767 no incluyó la modificación y/o sustitución del Capítulo V del Decreto- Ley N° 7.764/71, por lo cual corresponde adecuar los artículos pertinentes de la reglamentación del referenciado Capítulo V;
Que dicho Capítulo V del Decreto-Ley N° 7.764/71 regula la gestión de bienes de la Provincia, cuya reglamentación se encuentra prevista por el Decreto N° 3.300/72;
Que el artículo 52° *in fine* del Decreto N° 3.300/72 faculta a esta Contaduría General de la Provincia a dictar normas complementarias o aclaratorias, respecto de las disposiciones de la mencionada reglamentación, como asimismo para adecuar, reestructurar y/o modificar los "Registros Patrimoniales", planillas, formularios, procedimientos y sistemas registrales tendientes a implementar un sistema contable y organización patrimonial que mejor refleje el movimiento de los bienes de la Provincia;
Que el artículo 33° de la Ley N° 13.981 deroga a partir de la entrada en vigencia de su reglamentación el Título III, del Capítulo II del Decreto-Ley N° 7.764/71 y toda otra norma que se le oponga;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que mediante el Decreto N° 1.314/2022 artículo 7° se modifica el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, y determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, en el marco de la Ley N° 13.767, será el Organismo Provincial de Contrataciones", por lo que no corresponde a la Contaduría General la actualización de los importes relacionados a la materia Contrataciones;
Que mediante la Resolución N° 94/16 de este Organismo se actualizaron los importes relacionados, entre otros, al Capítulo V (Gestión de Bienes de la Provincia) del Decreto N° 3.300/72 y sus modificatorios;
Que atento el tiempo transcurrido y la variación de precios acumulada desde el dictado de la referenciada Resolución N° 94/16, corresponde actualizar los valores establecidos en la misma vinculados al Capítulo V del Decreto-Ley N° 7.764/71;
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de las incumbencias fijadas por la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, así como la Secretaría Legal y Técnica de esta Contaduría General.
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90° de la Ley 13.767, art. 52° *in fine* del Decreto N° 3.300/72 y el DECRE-2022-2373-GDEBA-GPBA;
Por ello;

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar los valores relacionados al Decreto Reglamentario N° 3.300/72 -y sus modificatorias- del Decreto-Ley N° 7.764/71 T.O establecidos en su Capítulo V (Gestión de Bienes de la Provincia) de acuerdo al Anexo Único, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución N° 94/16, como así también toda otra Resolución contraria a los términos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, e incorporar la presente Resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

ANEXO/S

ANEXO [a3340762e894ec850f51df52d5bb74ee05dadcb005804519e96c8d569369cddd](#)

[Ver](#)

PROCURACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 765/2023

15 de junio de 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en la Ley 14.442 y en la Ley 15.005, con las modificaciones introducidas por la Ley 15.023, y el expediente PG.SG-181-23, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que el Ministerio Público será desempeñado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia quien ejercerá superintendencia sobre los demás miembros del Ministerio Público;

Que la Ley 14.442 establece las normas de funcionamiento del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, sus atribuciones y estructura;

Que la Ley 15.005 crea la Policía Judicial, bajo el régimen de servicio público esencial, dependiente orgánica y

funcionalmente del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada norma define a la Policía Judicial como una institución civil técnico-científica, organizada jerárquicamente, que asistirá y trabajará con el agente fiscal en la investigación, búsqueda, recolección, preservación y análisis de elementos de convicción y prueba en los procesos penales; Que el artículo 3° de la mencionada Ley establece que el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires tiene a su cargo la administración general de la Policía Judicial.

Que dicha facultad de administrador comprende la formulación, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de los parámetros generales y protocolos reglamentarios de la gestión administrativa, la gestión de los recursos humanos, la gestión económica, contable y financiera, la gestión presupuestaria, la gerencia patrimonial e infraestructural, y la asistencia y el asesoramiento jurídico;

Que conforme reza el artículo 6° de la Ley 15.005 (según el texto reformado por la Ley 15.023) *“El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires selecciona a los funcionarios y empleados de la Policía Judicial de conformidad a los términos de esta Ley y de la reglamentación que él dicte, mediante procesos que contemplen los principios de concurrencia y publicidad, y propone su designación y remoción a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en virtud de lo establecido en el artículo 161°, inc. 4, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires”;*

Que avanzar sobre la consolidación de un sistema científico-técnico que colabore con la investigación criminal es un eje estratégico de la gestión de este Ministerio Público;

Que, a efectos de cumplimentar la puesta en funcionamiento de la Policía Judicial, es necesario establecer los mecanismos abiertos y transparentes para la selección de los miembros que integrarán dicho cuerpo investigativo;

Que, en virtud de lo dispuesto anteriormente, la Policía Judicial debe integrarse con profesionales idóneos para cumplir los objetivos establecidos conforme las mejores prácticas en la materia;

Que, con el fin de garantizar la concurrencia y publicidad (artículo 6 de la Ley 15.005 según el texto reformado por la Ley 15.023) en la selección y designación de los postulantes, corresponde llevar adelante el pertinente concurso abierto de antecedentes y oposición sustentado en los principios de transparencia y objetividad;

Que, según el informe producido por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, resulta necesario cubrir prioritariamente cargos de Perito;

Que, a tenor de la escala judicial establecida, se prevé autorizar el ingreso al cuerpo pericial a partir del cargo de Perito III - no así al de Perito IV- en el entendimiento de tratarse de un régimen de excepción como servicio público esencial y de jerarquización de la función pericial;

Que para ello deviene menester establecer las pautas que regirán las distintas etapas del llamado a concurso;

Que es necesario proceder a designar a los integrantes del Tribunal Evaluador que habrá de actuar en el proceso;

Que, la idoneidad, el desempeño y el mérito deben ser los valores que determinen la selección de los postulantes;

POR ELLO,

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
(ART. 189 CONST. PROV.; ARTS. 1, 2 Y 20 1° PARTE DE LA LEY 14.442
Y SENTENCIA SCBA DEL 29/5/19 CAUSA I 72.447),
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Ordenar el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las “Condiciones del llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires” que, como ANEXO I, integra la presente.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el “Formulario A -de Inscripción para el Aspirante- y Formulario B-Declaración Jurada-”, que como ANEXO II, integran la presente.

ARTÍCULO 4°: Aprobar las “Pautas para el desarrollo del concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Perito de la Policía Judicial” que como ANEXO III integra la presente.

ARTÍCULO 5°: Designar al doctor Francisco PONT VERGES, Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, a la doctora María Alejandra ATTARIAN MENA, Subsecretaria a cargo del Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales de la Procuración General y al Doctor en Química Luis Alberto FERRARI, profesor de Química Forense por la Universidad de Morón, como miembros titulares del Tribunal Evaluador; y al doctor Daniel Horacio LAGO, titular a cargo de la Subsecretaría de Política Criminal de la Procuración General y a la Doctora en Química María Cecilia OLCESE, Directora Provisoria del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses - San Isidro, como miembros suplentes. El doctor Francisco PONT VERGES será quien presida el Cuerpo.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Notifíquese a los miembros del Tribunal Evaluador.

Julio Marcelo Conte Grand, Procurador General; **Carlos Enrique Pettoruti**, Secretario

ANEXO/S

ANEXO I	0f1cb022ee3e4283fdffdbd819f0ca0ebf0210051306132c4e956d7c32248d64	Ver
ANEXO II	f866dba62be64e233464f0864834b75e156c097c6b06cc4efc06adcfdd3c3455	Ver
ANEXO III	e21fdbd55a41e1335256bbf49c27bade83d2ebcdcd2a8022cbcdcd3a1fa0823d	Ver

RESOLUCIÓN N° 766/2023

15 de junio de 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en la Ley 14.442 y en la Ley 15.005, con las modificaciones introducidas por la Ley 15.023, y el expediente PG.SG-182-23, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que el Ministerio Público será desempeñado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia quien ejercerá superintendencia sobre los demás miembros del Ministerio Público;

Que la Ley 14.442 establece las normas de funcionamiento del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, sus atribuciones y estructura;

Que la Ley 15.005 crea la Policía Judicial, bajo el régimen de servicio público esencial, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada norma define a la Policía Judicial como una institución civil técnico-científica, organizada jerárquicamente, que asistirá y trabajará con el agente fiscal en la investigación, búsqueda, recolección, preservación y análisis de elementos de convicción y prueba en los procesos penales;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley establece que el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires tiene a su cargo la administración general de la Policía Judicial. Que dicha facultad de administrador comprende la formulación, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de los parámetros generales y protocolos reglamentarios de la gestión administrativa, la gestión de los recursos humanos, la gestión económica, contable y financiera, la gestión presupuestaria, la gerencia patrimonial e infraestructural, y la asistencia y el asesoramiento jurídico;

Que conforme reza el artículo 6° de la Ley 15.005 (según el texto reformado por la Ley 15.023) “ *El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires selecciona a los funcionarios y empleados de la Policía Judicial de conformidad a los términos de esta Ley y de la reglamentación que él dicte, mediante procesos que contemplen los principios de concurrencia y publicidad, y propone su designación y remoción a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en virtud de lo establecido en el artículo 161°, inc. 4, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires*”;

Que avanzar sobre la consolidación de un sistema científico-técnico que colabore con la investigación criminal es un eje estratégico de la gestión de este Ministerio Público;

Que, a efectos de cumplimentar la puesta en funcionamiento de la Policía Judicial, es necesario establecer los mecanismos abiertos y transparentes para la selección de los miembros que integrarán dicho cuerpo investigativo;

Que, en virtud de lo dispuesto anteriormente, la Policía Judicial debe integrarse con profesionales idóneos para cumplir los objetivos establecidos conforme las mejores prácticas en la materia;

Que, con el fin de garantizar la concurrencia y publicidad (artículo 6 de la Ley 15.005 según el texto reformado por la Ley 15.023) en la selección y designación de los postulantes, corresponde llevar adelante el pertinente concurso abierto de antecedentes y oposición sustentado en los principios de transparencia y objetividad;

Que, según el informe producido por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General resulta necesario cubrir prioritariamente cargos de Perito;

Que, a tenor de la escala judicial establecida, se prevé autorizar el ingreso al cuerpo pericial a partir del cargo de Perito III - no así al de Perito IV- en el entendimiento de tratarse de un régimen de excepción como servicio público esencial y de jerarquización de la función pericial;

Que para ello deviene menester establecer las pautas que regirán las distintas etapas del llamado a concurso;

Que es necesario proceder a designar a los integrantes del Tribunal Evaluador que habrá de actuar en el proceso;

Que, la idoneidad, el desempeño y el mérito deben ser los valores que determinen la selección de los postulantes;

POR ELLO,

EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

(ART. 189 CONST. PROV.; ARTS. 1, 2 Y 20 1° PARTE DE LA LEY 14.442

Y SENTENCIA SCBA DEL 29/5/19 CAUSA I 72.447),

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las “Condiciones del llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires” que, como ANEXO I, integra la presente.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el “Formulario A -de Inscripción para el Aspirante- y Formulario B -Declaración Jurada-”, que como ANEXO II, integran la presente.

ARTÍCULO 4°: Aprobar las “Pautas para el desarrollo del concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial” que como ANEXO III integra la presente.

ARTÍCULO 5°: Designar al doctor Francisco PONT VERGES, Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, a la doctora María Alejandra ATTARIAN MENA, Subsecretaria a cargo del Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales de la Procuración General y al doctor Carlos NAVARI, Director de la Carrera de Medicina Legal de la Universidad Católica Argentina, como miembros titulares del Tribunal Evaluador; y al doctor Daniel Horacio LAGO, titular a cargo de la Subsecretaría de Política Criminal de la Procuración General, al Licenciado en Criminalística, Patricio SARAPURA, Director Provisorio del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses -La Plata- y al doctor Carlos ANTUÑA, médico forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses -Lomas de Zamora-, como miembros suplentes. El doctor Francisco PONT VERGES será quien

presida el Cuerpo.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Notifíquese a los miembros del Tribunal Evaluador.

Julio Marcelo Conte Grand, Procurador General; **Carlos Enrique Pettoruti**, Secretario

ANEXO/S

ANEXO I	638f0b417d1493e8d926c4a4aa85f106a2d5db63bae03300c3cdfbafa655ed32	Ver
ANEXO II	b0a7ce1565220d373aad61ef8aa81b7c4944884e4d0af5d5f22bc639d64111b7	Ver
ANEXO III	8dc1c541d1c4379932c3acd1c1b44644b5a762b6aff3fc3aa7bb9272b9127c1c	Ver

RESOLUCIÓN N° 767/2023

15 de junio de 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en la Ley 14.442 y en la Ley 15.005, con las modificaciones introducidas por la Ley 15.023, y el expediente PG.SG-183-23, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que el Ministerio Público será desempeñado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia quien ejercerá superintendencia sobre los demás miembros del Ministerio Público;

Que la Ley 14.442 establece las normas de funcionamiento del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, sus atribuciones y estructura;

Que la Ley 15.005 crea la Policía Judicial, bajo el régimen de servicio público esencial, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada norma define a la Policía Judicial como una institución civil técnico-científica, organizada jerárquicamente, que asistirá y trabajará con el agente fiscal en la investigación, búsqueda, recolección, preservación y análisis de elementos de convicción y prueba en los procesos penales; Que el artículo 3° de la mencionada Ley establece que el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires tiene a su cargo la administración general de la Policía Judicial.

Que dicha facultad de administrador comprende la formulación, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de los parámetros generales y protocolos reglamentarios de la gestión administrativa, la gestión de los recursos humanos, la gestión económica, contable y financiera, la gestión presupuestaria, la gerencia patrimonial e infraestructural, y la asistencia y el asesoramiento jurídico;

Que conforme reza el artículo 6° de la Ley 15.005 (según el texto reformado por la Ley 15.023) "El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires selecciona a los funcionarios y empleados de la Policía Judicial de conformidad a los términos de esta Ley y de la reglamentación que él dicte, mediante procesos que contemplen los principios de concurrencia y publicidad, y propone su designación y remoción a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en virtud de lo establecido en el artículo 161°, inc. 4, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires";

Que avanzar sobre la consolidación de un sistema científico-técnico que colabore con la investigación criminal es un eje estratégico de la gestión de este Ministerio Público;

Que, a efectos de cumplimentar la puesta en funcionamiento de la Policía Judicial, es necesario establecer los mecanismos abiertos y transparentes para la selección de los miembros que integrarán dicho cuerpo investigativo;

Que, en virtud de lo dispuesto anteriormente, la Policía Judicial debe integrarse con profesionales idóneos para cumplir los objetivos establecidos conforme las mejores prácticas en la materia;

Que, con el fin de garantizar la concurrencia y publicidad (artículo 6 de la Ley 15.005 según el texto reformado por la Ley 15.023) en la selección y designación de los postulantes, corresponde llevar adelante el pertinente concurso abierto de antecedentes y oposición sustentado en los principios de transparencia y objetividad;

Que, según el informe producido por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General resulta necesario cubrir prioritariamente cargos de Perito;

Que, a tenor de la escala judicial establecida, se prevé autorizar el ingreso al cuerpo pericial a partir del cargo de Perito III - no así al de Perito IV- en el entendimiento de tratarse de un régimen de excepción como servicio público esencial y de jerarquización de la función pericial;

Que para ello deviene menester establecer las pautas que regirán las distintas etapas del llamado a concurso;

Que es necesario proceder a designar a los integrantes del Tribunal Evaluador que habrá de actuar en el proceso;

Que, la idoneidad, el desempeño y el mérito deben ser los valores que determinen la selección de los postulantes;

POR ELLO,

EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

(ART. 189 CONST. PROV.; ARTS. 1, 2 Y 20 1° PARTE DE LA LEY 14.442

Y SENTENCIA SCBA DEL 29/5/19 CAUSA I 72.447),

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las “Condiciones del llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires” que, como ANEXO I, integra la presente.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el “Formulario A -de Inscripción para el Aspirante- y Formulario B -Declaración Jurada-”, que como ANEXO II, integran la presente.

ARTÍCULO 4º: Aprobar las “Pautas para el desarrollo del concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial” que como ANEXO III integra la presente.

ARTÍCULO 5º: Designar al doctor Francisco PONT VERGES, Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, a la doctora María Alejandra ATTARIAN MENA, Subsecretaria a cargo del Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales de la Procuración General y al doctor Carlos NAVARI, Director de la Carrera de Medicina Legal de la Universidad Católica Argentina, como miembros titulares del Tribunal Evaluador; y al doctor Daniel Horacio LAGO, titular a cargo de la Subsecretaría de Política Criminal de la Procuración General, al Lic. en Criminalística, Hernán JUNOD, Director Provisorio del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses -Lomas de Zamora, y al Lic. en Criminalística, Patricio SARAPURA, Director Provisorio del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses -La Plata-, como miembros suplentes. El doctor Francisco PONT VERGES será quien presida el Cuerpo.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Notifíquese a los miembros del Tribunal Evaluador.

Julio Marcelo Conte Grand, Procurador General; **Carlos Enrique Pettoruti**, Secretario

ANEXO/S

ANEXO I	0b3439ce7cb34c8bac942b2ba75613ecd50ede9caa2754a4db14cf995040947	Ver
ANEXO II	661286b93fee2ea95295fdecf67b1e876d56c5567bf26b9d9653906f6830ba6e	Ver
ANEXO III	010e30f74d46b5645d824a1489c3227393e2306dd8ce46ba1fefb663810f488b	Ver

RESOLUCIÓN N° 768/2023

15 de junio de 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en la Ley 14.442 y en la Ley 15.005, con las modificaciones introducidas por la Ley 15.023, y el expediente PG.SG-184-23, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189º de la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que el Ministerio Público será desempeñado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia quien ejercerá superintendencia sobre los demás miembros del Ministerio Público;

Que la Ley 14.442 establece las normas de funcionamiento del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, sus atribuciones y estructura;

Que la Ley 15.005 crea la Policía Judicial, bajo el régimen de servicio público esencial, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada norma define a la Policía Judicial como una institución civil técnico-científica, organizada jerárquicamente, que asistirá y trabajará con el agente fiscal en la investigación, búsqueda, recolección, preservación y análisis de elementos de convicción y prueba en los procesos penales; Que el artículo 3º de la mencionada Ley establece que el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires tiene a su cargo la administración general de la Policía Judicial.

Que dicha facultad de administrador comprende la formulación, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de los parámetros generales y protocolos reglamentarios de la gestión administrativa, la gestión de los recursos humanos, la gestión económica, contable y financiera, la gestión presupuestaria, la gerencia patrimonial e infraestructural, y la asistencia y el asesoramiento jurídico;

Que conforme reza el artículo 6º de la Ley 15.005 (según el texto reformado por la Ley 15.023) *“El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires selecciona a los funcionarios y empleados de la Policía Judicial de conformidad a los términos de esta Ley y de la reglamentación que él dicte, mediante procesos que contemplen los principios de concurrencia y publicidad, y propone su designación y remoción a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en virtud de lo establecido en el artículo 161º, inc. 4, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires”;*

Que avanzar sobre la consolidación de un sistema científico-técnico que colabore con la investigación criminal es un eje estratégico de la gestión de este Ministerio Público;

Que, a efectos de cumplimentar la puesta en funcionamiento de la Policía Judicial, es necesario establecer los mecanismos abiertos y transparentes para la selección de los miembros que integrarán dicho cuerpo investigativo;

Que, en virtud de lo dispuesto anteriormente, la Policía Judicial debe integrarse con profesionales idóneos para cumplir los objetivos establecidos conforme las mejores prácticas en la materia;

Que, con el fin de garantizar la concurrencia y publicidad (artículo 6 de la Ley 15.005 según el texto reformado por la Ley 15.023) en la selección y designación de los postulantes, corresponde llevar adelante el pertinente concurso abierto de antecedentes y oposición sustentado en los principios de transparencia y objetividad;

Que, según el informe producido por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General resulta necesario cubrir prioritariamente cargos de Perito;

Que, a tenor de la escala judicial establecida, se prevé autorizar el ingreso al cuerpo pericial a partir del cargo de Perito III -

no así al de Perito IV- en el entendimiento de tratarse de un régimen de excepción como servicio público esencial y de jerarquización de la función pericial;
Que para e lo deviene menester establecer las pautas que regirán las distintas etapas del llamado a concurso;
Que es necesario proceder a designar a los integrantes del Tribunal Evaluador que habrá de actuar en el proceso;
Que, la idoneidad, el desempeño y el mérito deben ser los valores que determinen la selección de los postulantes;
POR ELLO,

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
(ART. 189 CONST. PROV.; ARTS. 1, 2 Y 20 1° PARTE DE LA LEY 14.442
Y SENTENCIA SCBA DEL 29/5/19 CAUSA I 72.447),
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Ordenar el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las "Condiciones del llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires" que, como ANEXO I, integra la presente.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el "Formulario A -de Inscripción para el Aspirante- y Formulario B -Declaración Jurada-", que como ANEXO II, integran la presente.

ARTÍCULO 4°: Aprobar las "Pautas para el desarrollo del concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial" que como ANEXO III integra la presente.

ARTÍCULO 5°: Designar a los doctores Francisco PONT VERGES, Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, María Alejandra ATTARIAN MENA, Subsecretaria a cargo del Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales de la Procuración General y Carlos NAVARI, Director de la Carrera de Medicina Legal de la Universidad Católica Argentina, como miembros titulares del Tribunal Evaluador; y al doctor Daniel Horacio LAGO, titular a cargo de la Subsecretaría de Política Criminal de la Procuración General, al Lic. en Criminalística, Hernán JUNOD, Director Provisorio del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses -Lomas de Zamora, y al Lic. en Criminalística Patricio Hernán SARAPURA, Director Provisorio del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses - La Plata, como miembros suplentes. El doctor Francisco PONT VERGES será quien presida el Cuerpo.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Notifíquese a los miembros del Tribunal Evaluador.

Julio Marcelo Conte Grand, Procurador General; **Carlos Enrique Pettoruri**, Secretario

ANEXO/S

ANEXO I	87762a2165fef578a9bfc20d4b0c911535b261753777bc29640e3a14091b848d	Ver
ANEXO II	75726e091b593048f38bae308819f5514ac87661c58b12012cae6167d9cba392	Ver
ANEXO III	4d48fb4c1ec36a9a3ac6f72b89f064c2744e0bbd58b7e1f9591b7cb5296711ba	Ver

RESOLUCIÓN N° 769/2023

15 de junio de 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en la Ley 14.442 y en la Ley 15.005, con las modificaciones introducidas por la Ley 15.023, y el expediente PG.SG-185-23, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que el Ministerio Público será desempeñado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia quien ejercerá superintendencia sobre los demás miembros del Ministerio Público;

Que la Ley 14.442 establece las normas de funcionamiento del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, sus atribuciones y estructura;

Que la Ley 15.005 crea la Policía Judicial, bajo el régimen de servicio público esencial, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada norma define a la Policía Judicial como una institución civil técnico-científica, organizada jerárquicamente, que asistirá y trabajará con el agente fiscal en la investigación, búsqueda, recolección, preservación y análisis de elementos de convicción y prueba en los procesos penales;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley establece que el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires tiene a su cargo la administración general de la Policía Judicial.

Que dicha facultad de administrador comprende la formulación, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de los parámetros generales y protocolos reglamentarios de la gestión administrativa, la gestión de los recursos humanos, la gestión económica, contable y financiera, la gestión presupuestaria, la gerencia patrimonial e infraestructural, y la asistencia y el asesoramiento jurídico;

Que conforme reza el artículo 6° de la Ley 15.005 (según el texto reformado por la Ley 15.023) "El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires selecciona a los funcionarios y empleados de la Policía Judicial de conformidad a los términos de esta Ley y de la reglamentación que él dicte, mediante procesos que contemplan

los principios de concurrencia y publicidad, y propone su designación y remoción a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en virtud de lo establecido en el artículo 161°, inc. 4, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires”;

Que avanzar sobre la consolidación de un sistema científico-técnico que colabore con la investigación criminal es un eje estratégico de la gestión de este Ministerio Público;

Que, a efectos de cumplimentar la puesta en funcionamiento de la Policía Judicial, es necesario establecer los mecanismos abiertos y transparentes para la selección de los miembros que integrarán dicho cuerpo investigativo;

Que, en virtud de lo dispuesto anteriormente, la Policía Judicial debe integrarse con profesionales idóneos para cumplir los objetivos establecidos conforme las mejores prácticas en la materia;

Que, con el fin de garantizar la concurrencia y publicidad (artículo 6 de la Ley 15.005 según el texto reformado por la Ley 15.023) en la selección y designación de los postulantes, corresponde llevar adelante el pertinente concurso abierto de antecedentes y oposición sustentado en los principios de transparencia y objetividad;

Que, según el informe producido por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General resulta necesario cubrir prioritariamente cargos de Perito;

Que, a tenor de la escala judicial establecida, se prevé autorizar el ingreso al cuerpo pericial a partir del cargo de Perito III - no así al de Perito IV- en el entendimiento de tratarse de un régimen de excepción como servicio público esencial y de jerarquización de la función pericial;

Que para ello deviene menester establecer las pautas que regirán las distintas etapas del llamado a concurso;

Que es necesario proceder a designar a los integrantes del Tribunal Evaluador que habrá de actuar en el proceso;

Que, la idoneidad, el desempeño y el mérito deben ser los valores que determinen la selección de los postulantes;

POR ELLO,

EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

(ART. 189 CONST. PROV.; ARTS. 1, 2 Y 20 1° PARTE DE LA LEY 14.442

Y SENTENCIA SCBA DEL 29/5/19 CAUSA I 72.447),

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las “Condiciones del llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires” que, como ANEXO I, integra la presente.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el “Formulario A -de Inscripción para el Aspirante y Formulario B -Declaración Jurada-, que como ANEXO II, integran la presente.

ARTÍCULO 4°: Aprobar las “Pautas para el desarrollo del concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial” que como ANEXO III integra la presente.

ARTÍCULO 5°: Designar al doctor Francisco PONT VERGES, Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, a la doctora María Alejandra ATTARIAN MENA, Subsecretaria a cargo del Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales de la Procuración General y al doctor Carlos NAVARI, Director de la Carrera de Medicina Legal de la Universidad Católica Argentina, como miembros titulares del Tribunal Evaluador; y al doctor Daniel Horacio LAGO, titular a cargo de la Subsecretaría de Política Criminal de la Procuración General, al doctor Carlos ANTUÑA, médico forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses -Lomas de Zamora, y a la doctora Mirta Susana MOLLO SARTELLI, Directora Provisoria del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses -Junín-, como miembros suplentes. El doctor Francisco PONT VERGES será quien presida el Cuerpo.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Notifíquese a los miembros del Tribunal Evaluador.

Julio Marcelo Conte Grand, Procurador General; **Carlos Enrique Pettoruti**, Secretario

ANEXO/S

ANEXO I	d52df7efa49197ac2ebf6ca042054e4fd0e765b6daeab19507e55d177baff019	Ver
ANEXO II	4d72b6ce492590a91ceb144e59a0463896378d3ce677259b4fb3b0c208092352	Ver
ANEXO III	e1307d15688a7e3d70b46450cc669b8725c30feb4c79d6649646bc1325136452	Ver

RESOLUCIÓN N° 770/2023

15 de junio de 2023

VISTO Lo dispuesto en la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en la Ley 14.442 y en la Ley 15.005, con las modificaciones introducidas por la Ley 15.023, y el expediente PG.SG-186-23, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que el Ministerio Público será desempeñado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia quien ejercerá superintendencia sobre los demás miembros del Ministerio Público;

Que la Ley 14.442 establece las normas de funcionamiento del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, sus

atribuciones y estructura;

Que la Ley 15.005 crea la Policía Judicial, bajo el régimen de servicio público esencial, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada norma define a la Policía Judicial como una institución civil técnico-científica, organizada jerárquicamente, que asistirá y trabajará con el agente fiscal en la investigación, búsqueda, recolección, preservación y análisis de elementos de convicción y prueba en los procesos penales;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley establece que el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires tiene a su cargo la administración general de la Policía Judicial.

Que dicha facultad de administrador comprende la formulación, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de los parámetros generales y protocolos reglamentarios de la gestión administrativa, la gestión de los recursos humanos, la gestión económica, contable y financiera, la gestión presupuestaria, la gerencia patrimonial e infraestructural, y la asistencia y el asesoramiento jurídico;

Que conforme reza el artículo 6° de la Ley 15.005 (según el texto reformado por la Ley 15.023) *“El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires selecciona a los funcionarios y empleados de la Policía Judicial de conformidad a los términos de esta Ley y de la reglamentación que él dicte, mediante procesos que contemplen los principios de concurrencia y publicidad, y propone su designación y remoción a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en virtud de lo establecido en el artículo 161°, inc. 4, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires”*;

Que avanzar sobre la consolidación de un sistema científico-técnico que colabore con la investigación criminal es un eje estratégico de la gestión de este Ministerio Público;

Que, a efectos de cumplimentar la puesta en funcionamiento de la Policía Judicial, es necesario establecer los mecanismos abiertos y transparentes para la selección de los miembros que integrarán dicho cuerpo investigativo;

Que, en virtud de lo dispuesto anteriormente, la Policía Judicial debe integrarse con profesionales idóneos para cumplir los objetivos establecidos conforme las mejores prácticas en la materia;

Que, con el fin de garantizar la concurrencia y publicidad (artículo 6 de la Ley 15.005 según el texto reformado por la Ley 15.023) en la selección y designación de los postulantes, corresponde llevar adelante el pertinente concurso abierto de antecedentes y oposición sustentado en los principios de transparencia y objetividad;

Que, según el informe producido por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General resulta necesario cubrir prioritariamente cargos de Perito;

Que, a tenor de la escala judicial establecida, se prevé autorizar el ingreso al cuerpo pericial a partir del cargo de Perito III –no así al de Perito IV- en el entendimiento de tratarse de un régimen de excepción como servicio público esencial y de jerarquización de la función pericial;

Que para ello deviene menester establecer las pautas que regirán las distintas etapas del llamado a concurso;

Que es necesario proceder a designar a los integrantes del Tribunal Evaluador que habrá de actuar en el proceso;

Que, la idoneidad, el desempeño y el mérito deben ser los valores que determinen la selección de los postulantes;

Por ello,

EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

(ART. 189 CONST. PROV.; ARTS. 1°, 2° Y 20 1° PARTE DE LA LEY 14.442

Y SENTENCIA S.C.B.A. DEL 29/5/19 CAUSA I 72.447),

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las “Condiciones del llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires” que, como ANEXO I, integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el “Formulario A -de Inscripción para el Aspirante, Formulario B -Declaración Jurada-”, que como ANEXO II, integran la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar las “Pautas para el desarrollo del concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Perito de la Policía Judicial” que como ANEXO III integra la presente.

ARTÍCULO 5°. Designar al doctor Francisco PONT VERGES, Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, a la doctora María Alejandra ATTARIAN MENA, Subsecretaria a cargo del Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales de la Procuración General y al doctor Carlos NAVARI, Director de la Carrera de Medicina Legal de la Universidad Católica Argentina, como miembros titulares del Tribunal Evaluador; y al doctor Daniel Horacio LAGO, titular a cargo de la Subsecretaría de Política Criminal de la Procuración General, al Dr. Carlos Antuña, Perito médico del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses - Lomas de Zamora y a la doctora Mirta Susana MOLLO SARTELLI, Directora Provisoria del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses -Junín-, como miembros suplentes. El doctor Francisco PONT VERGES será quien presida el Cuerpo.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Notifíquese a los miembros del Tribunal Evaluador.

Julio Marcelo Conte Grand, Procurador General; **Carlos Enrique Pettoruti**, Secretario

ANEXO/S

anexo I	a5fb1b357e49ce43132481576d33945e2e31e8befd6566f763715b2461e1cd4f	Ver
anexo II	bbd456b8431d3ec220ccf60ac2b55ed34ef838f04a6bf443f3e324c5b9d6f09d	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 300-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-05796078-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de diecinueve (19) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como IF-2023-17364324-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante las RESOC-2022-42-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-51-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-54-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-55-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-111-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-394-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-405-GDEBA-MJGM, N° RESOC-2022-523-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-573-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-691-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-666-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-17588437-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el anexo identificado como IF-2023-17364324-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-17588437-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-17364324-GDEBA-
DDDPPMGGP

eb3e67e44b2c806946b23f92cd5b9c9a675253135b5237c7625ea20842316932 Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 299-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-14673390-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2023-17095452-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que asimismo se informa que los agentes Hugo Maximiliano ORTIZ (DNI N° 35.531.663, Clase 1990) y Pablo Martín ZAPATA (DNI N° 44.722.699, Clase 2003) desempeñaran tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirlos en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del citado Decreto;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el período establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2023-17095452-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir a los agentes Hugo Maximiliano ORTIZ (DNI N° 35.531.663, Clase 1990) y Pablo Martín ZAPATA (DNI N° 44.722.699, Clase 2003) para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del citado Decreto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el Anexo IF-2023-17314618-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

Anexo RESOC-299-2023

d3194f44beef7afe35cb3c7d0300192c53861e389c1c89a5e36e4da76a319ee3

[Ver](#)**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 8265-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2022-41123572-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 26/23 tendiendo a contratar la provisión de SERVICIO DE REPARACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS QUIROFANO DEL 2DO PISO.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$14.100.000,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SERVICIO DE REPARACION DE CIRCUITOS ELECTRICOSQUIROFANO DEL 2DO PISO, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 26/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de SERVICIO DE REPARACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS QUIROFANO DEL 2DO PISO, con fecha y hora de apertura el día 19 de abril del 2023 a las 9:00 Hs y visita técnica obligatoria el 14 de abril del 2023 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián Agustín.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Claudia Pared (Leg. 304577). Dra. Carolina Martinez (Leg. 683806) Dr. Garcias Ramón (Leg. 305918) Regina Ocampos (Leg. 338323).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 3, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$14.100.000,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 685-HZGAAAEEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-43971509-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 2/2023 SAMO, tendiente a la adquisición de electrobisturí quirófano, desde Julio hasta el 31-12-2023 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 11 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos once millones novecientos veintiocho mil novecientos setenta y dos con 00/100 (\$11.928.972,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 06-06-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 603449, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2023 SAMO encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de electrobisturí quirófano, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 03 de julio de 2023, a las 10:15 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 01 Entidad 0 PRG 022 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia 1 F 2 Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de electrobisturí quirófano:

Titulares:

Dr. Gusukuma, Leandro DNI: 26.644.033 Legajo: 678289

Tec. De Olivera, Corina DNI: 26.693.928 Legajo: 626033

Dra. Sanchez, Anabela DNI: 35.962.783 Legajo: 13360

Suplentes:

Dra. Ludueña, Romina DNI: 27.939.067 Legajo: 120163

Dr. Scigliano, Diego DNI: 22.410.013 Legajo: 673805

Dr. Rossin, Marcelo DNI: 25.452.921 Legajo: 678277

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de inicio b y f del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 686-HZGAAAEEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-6076519-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 1/2023 SAMO, tendiente a la adquisición de ecógrafos, desde julio hasta el 31-12-2023 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 11 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos veintinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$29.259.900,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 06-06-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 614978, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 SAMO encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ecógrafos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 03 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional

1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 01 Entidad 0 PRG 022 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia 1 F 2 Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de ecógrafos:

Titulares:

Dr Sardi, Fernando - DNI: 20694690 - Legajo: 331702
Tec Lopez, Claudia - DNI: 13827812 - Legajo: 326686
Tec White, Claudio - DNI: 16911194 - Legajo: 291485

Suplentes:

Tec Bergantiño, Susana - DNI: 17252546 - Legajo: 679638
Dr Scigliano, Diego - DNI: 22410013 - Legajo: 673805

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 756-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO que EX2023-20444506-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34-2023 para ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS para el servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$22.979.900,00).-conforme surge del SIPACH N° 618380.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. MARIA ROSA BAY, FARM. GONZALEZ GLADYS, FARM. MASSA ANDREA.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	\$22.979.900,00

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 03 de JULIO del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos ..-

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-216614-12 la Resolución N° 009.832 de fecha 19 de abril de 2023.

Además, se lo INTIMA a los derechohabientes de Antonio Roberto GEREZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$843.559,05 (pesos ochocientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con 05/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° \$9832 (fs99).

Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura

RESOLUCIÓN N° 9.832

VISTO, el expediente N° 21557-216614-12 correspondiente a GEREZ ANTONIO ROBERTO s/Suc.- en el cual resulta un cargo deudor, atento el abono indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 748850 de fecha 19 de junio de 2013, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Gerez Antonio Roberto a partir del día 30/11/2011, equivalente al 69 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Nivel 4 -Grupo B- Planta Permanente 30 hs. con 27 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Moreno;

Que por Resolución N° 970736 de fecha 30 de marzo de 2022 se declara legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS "OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$843.559,05) por haberes indebidamente abonados al Sr. GEREZ Antonio Roberto durante el periodo emprendido desde el 01/12/2011 al 31/12/2020, atento lo normado por el art 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que por Resolución N° 996778 de fecha 2 de noviembre de 2022 se acuerda el beneficio de Pensión a la Sra. VILLALON Nélide, a partir del 24/03/2022;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales informando que no se encuentra abierto el juicio sucesorio del Sr. Gerez Antonio Roberto;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado al causante de autos el cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$843.559,05) por el periodo comprendido desde el 01/12/2011 al 30/12/2020, conforme lo normado por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio del Sr. GEREZ Antonio Roberto, atento lo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-215358/12 la Resolución N° 012.029 de fecha 24 de mayo de 2023.

Además se lo intima a los derchohabientes de YOLANDA ANGELICA BONORA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$568.924,41 (pesos quinientos sesenta y ocho mil novecientos veinticuatro con 41/100), con mas sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolucion N° 12029 (FS75). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los terminos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesion del causante dentro del termino de 30 dias de notificados y denunciar su radicacion dentro de los diez de decretada su apertura

RESOLUCIÓN N° 12.029

VISTO, el expediente N° 21557-215358/12 correspondiente a YOLANDA ANGELICA BONORA, DNI 6.522.494 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO.

Que oportunamente se presenta YOLANDA ANGELICA BONORA solicitando beneficio jubilatorio, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de San Isidro, el cual es acordado por Resolución N° 752.545 de fecha 17 de julio de 2013, a partir del 1 de noviembre de 2011, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Modulo 320 Categoría 9 -Código 3T04- 35 hs. con 35 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de San Isidro. Con posterioridad habiendo tomado intervención el área técnica se procedió a adecuar el beneficio, donde se advierte que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, por el periodo comprendido entre el 01/11/2011 al 30/05/2020, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el art. 61 del DL 9650/80, que asciende a la suma de PESOS quinientos sesenta y ocho mil novecientos veinticuatro con 41/100 (\$568.924,41). Que cursando la notificación a la beneficiaria de la deuda liquidada, este instituto toma conocimiento que en fecha 06/10/2020 acaeció su fallecimiento. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a YOLANDA ANGELICA BONORA, el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 41/100 (\$568.924,41) por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/11/2011 al 30/05/2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Títulos Ejecutivos de la Subdirección de Asuntos Legales deberá intimar de pago intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda declarada legítima en el art. 1, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa, a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución N° 12/2018 del H.D. del IPS.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-466763-18 la Resolución N° 012.690 de fecha 07 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.690

VISTO el expediente N° 21557-466763-18 por el cual Oscar Héctor CEBOLLA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio que se deberá determinar a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Sara RUBIO, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario. Se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales, debiendo establecer el beneficio a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, debiendo revocarse la Resolución N° 991.575 de fecha 21 de septiembre de 2022 y la Resolución N° 997.711 de fecha 9 de noviembre de 2022, se dictaron con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 991.575 de fecha 21 de septiembre de 2022, y la Resolución N° 997.711 de fecha 9 de noviembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Oscar Héctor CEBOLLA, con documento DNI N° 4.998.543. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 - 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2018 y hasta el 14 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Sara RUBIO, con documento DNI N° 3.726.863 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente, que debía ser liquidado a partir del 15 de abril de 2020 hasta el 23 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-117005-02 de fecha 05 de enero de 2022 la Resolución N° 964876.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los presuntos herederos del causante de la Sra. CASTILLO Angélica del Valle, para que en un plazo de 5 días de notificados propongan forma de pago o den inicio al trámite judicial pertinente de Sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art 729 .C.P.C y C.

RESOLUCIÓN N° 964.876

VISTO, el expediente N° 2350-117005-02 correspondiente a ZARZA Obdulio Rogelio S/Suc en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 522358/04 se acuerda el beneficio de pensión a CASTILLO Angélica del Valle, en su condición de conviviente del causante de autos.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que la beneficiaria percibía erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación tarea riesgosa), por lo que la oficina técnica procede a adecuar correctamente el beneficio en el movimiento 2019/06, situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/12/2005 al 31/05/2019, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$339.149,68) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Que posteriormente, de la consulta al sistema de difuntos, se desprende el fallecimiento de la deudora con fecha 26/05/2021

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CASTILLO Ángela del Valle, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/12/2005 al 31/05/2019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$339.149,68).

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de CASTILLO Ángela del Valle a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar o en el C.A.P. (Centro de Atención Provisional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434093/17 la Resolución N° 012.763 de fecha 07 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 12.763

VISTO et expediente N° 21557-434093/17 por el cual Juan Guillermo LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR

EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alcira Manuela GUTIERREZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Guillermo LOPEZ, con documento DNI N° 10.270.909 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo-Categoría 17-30 hs con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Trabajo el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 11 de agosto de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º ACORDAR el beneficio de PENSION a Alcira Manuela GUTIERREZ, con documento DNI N° 10.439.756.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de septiembre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-461734-18 la Resolución N° 005.100 de fecha 08 de febrero de 2023.

Además, se lo INTIMA a los derechohabientes de Juan Gregorio GOMEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$295.850,97 (pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta con 97/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en las resoluciones N° 915474 (fs 158) y N° 5100 (fs 178), respectivamente. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 5.100

VISTO el expediente N° 21557-461734-18 por el cual Catalina Alicia MARTIRENA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 83, 39 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 50/80 (T O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia de lo establecido en el artículo 4º del acto mencionado entendiendo que resulta ilegítimo y arbitrario imputarle la deuda que mantenía el causante con el IPS, por lo que alega que solamente en el marco de la sucesión se puede pretender efectivizarla;

Que de un nuevo análisis se entiende que corresponde modificar el temperamento adoptado en concordancia con los dictámenes de ambos organismos asesores;

Que en base a ello, se determina que el recupero de las sumas percibidas indebidamente por el causante debe gestionarse en el marco de su sucesión y deviene improcedente la afectación del haber pensionario para la cancelación del cargo deudor;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Catalina Alicia MARTIRENA, con documento DNI N° 13.476.995, contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos,

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 4o de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en su parte pertinente en el sentido de dejar sin efecto la afectación del haber pensionario y restituir a la titular las sumas retenidas, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR la existencia de Sucesorio en cabeza del causante, Juan Gregorio GOMEZ, a efectos de intimar a los derecho habientes para que en el plazo de perentorio de 10 días presentes forma de pago de la deuda declarada legítima en el artículo 4º de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley Nf 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-370690-16 la Resolución N° 011.997 de fecha 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.997

VISTO el expediente N° 21557-370690-16 por el cual Montea Beatriz FEARNE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta José Claudio FRANCIOSI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Monica Beatriz FEARNE, con documento DNI N° 16.519.963, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de noviembre de 2016 hasta el 14 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José Claudio FRANCIOSI, con documento DNI N° 17.487.027.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de abril de 2009 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-189638/11 la Resolución N° 012.831 de fecha 07 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 12.831

VISTO el expediente N° 21557-189638/11 por el cual Oscar TATOIAN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Nelly Noemi VERDINI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge

supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Oscar TATOIAN, con documento DNI N° 7.720.663 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente a! 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico-Categoría 22 con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Almirante Brown el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2011 hasta el 18 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma lega! su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nelly Noemi VERDINI, con documento DNI N° 6.472.168.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º, REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-521753-20 la Resolución N° 011.007 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.007

VISTO el expediente N° 21557-521753-20 por el cual Natacha Mara MELL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Hugo Omar DUARTE fallecido el 31 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Natacha Mara MELL. Con documento DNI N° 14.264.634.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de febrero de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, remitir al Departamento Técnico Administrativo a fin de publicar Edictos la Resolución N° 942.055 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-438952-18 la Resolución N° 942.055 de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.055

VISTO el expediente N° 21557-438952-18 por el cual Hugo Omar DUARTE, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 890.870 de fecha 1 de mayo de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que sin perjuicio, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones, atento que las certificaciones de servicios acreditan el desempeño del cargo simultaneo pretendido;

Que teniendo en cuenta que el titular fallece en la tramitación corresponde revocar el artículo 2o de la resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía a la liquidación de su beneficio de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente, debiéndose posteriormente darse trámite a la solicitud de pensión agregada;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Hugo Omar DUARTE con documento DNI N° 14.247.728, contra la Resolución N° 890.870 de fecha 1 de mayo de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 890.870 de fecha 1 de mayo de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Hugo Omar DUARTE con documento DNI N° 14.247.728, le asistía el derecho reajustar su beneficio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Cátedra de Enseñanza Artística 18 hs., y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18hs., ambos con 24 años y desempeñado en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 4º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Dar trámite al expediente N° 21557-521753-20. Oportunamente, remitir al Departamento Inclusiones y al Departamento Liquidación y Pago de Haberes atento el artículo

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-461734-18 la Resolución N° 915.474 de fecha 22 de mayo de 2019.

"Ademas, se lo INTIMA a los derechohabientes de Juan Gregorio GOMEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$295.850,97 (pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta con 97/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en las resoluciones N° 915474 (fs 158) y N° 5100 (fs 178), respectivamente. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 915.474

VISTO el expediente N° 21557-461734-18 por el cual Catalina Alicia MARTIRENA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Juan Gregorio GOMEZ, fallecido el 25 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que previo al fallecimiento del causante se había detectado un error en la codificación del cargo por lo que se abono erróneamente los haberes en demasía desde el 06/08/2012 y hasta 30/05/2018, fecha en que se adecuó el haber;

Que atento ello se practicó el cargo deudor por haberes percibido indebidamente, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor y afectar el 20% del haber pensionario para su cancelación;

Que de acuerdo a lo que surge del expediente se encuentran acreditados los extremos del artículo 2o de la Resolución N° 12/18 por lo que no corresponde la aplicación de intereses;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Catalina Alicia MARTIRENA, con documento DNI N° 13.476.995.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de junio de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase V - 44 hs. con 14 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante, por el periodo comprendido desde el 06/08/2012 y hasta 30/05/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta con noventa y siete centavos (\$295.850,97), debiéndose afectar el 20 % del haber pensionario hasta la cancelación total de la deuda.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-16043-85 la Resolución N° 006.809 de fecha 01 de marzo de 2023.

“Además se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo decisor pendiente de pago que asciende a la suma de \$167.092,32 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Noventa y Dos con 32/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 006.809

VISTO el expediente N° 2803-16043-85 correspondiente a la Sra. Capón Teresita del Carmen, en cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n°860072 se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, desde el 01/03/07 y hasta que se opere la adecuación del beneficio;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$167.092,32;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Capón Teresita del Carmen, fallece con fecha 30/03/17, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Que durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que “prima facie” nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete mil noventa y dos con 0.32 centavos \$167.092,32, por el periodo comprendido entre el 01/03/07 al 30/03/17 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 860072 en su art. 4 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. Capón Teresita del Carmen, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º: Por los haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Capón Teresita, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.

ARTÍCULO 6º: Dejar constancia que una vez individualizado el autor de las extracciones bancarias, se procederá con el

trámite tendiente al recupero de la misma.

ARTÍCULO 7º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - EXPEDIENTE N° 21557-299313-14 GIAMPAOLI, MARIA DEL CARMEN DNI 6.036.371 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002329/7 FECHA 21/03/23 RESOLUCIÓN N° 939.289 FECHA 02/09/2020, MONTO \$43.002,26

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-518273-19 BALLEJO VICTOR HUGO s/Suc.

2. EXPEDIENTE N° 21557-466756-18 CAZON IDOLIO ISAC s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

jun. 22 v. jun. 28

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0114-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Adecuación Funcional del Puesto de Control de Pesos y Dimensiones ubicado en R.N. N° 33 - km 441.3 General Villegas - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veintisiete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con Cero Centavos (\$327.248.000,00) referidos al mes de Marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 11 de julio de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 21 v. jul. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra - Préstamo CAF 10061. Expansión del Servicio de Agua Potable - Redes de Agua Zona Oeste Localidad de Mercedes - Partido de Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 7 de agosto de 2023 a las 13:00 hs.

Las obras consisten en obras necesarias para la materialización de las Redes Urbanas de Abastecimiento de Agua Potable para los barrios de la zona oeste del partido de Mercedes. A saber;

- Instalación de Cañerías de PVC (Policloruro de Vinilo) agua de DN 75 mm - clase 6, tapada mínima de 1,20 m y en profundidad variable, limitadas por las interferencias presentes en el lugar, con sus correspondientes accesorios; curvas, ramales, reducciones, adaptadores, tapones, válvulas esclusas, hidrantes y motobombas. La longitud aproximada es 1.304 metros.
- Instalación de Cañerías de PVC (Policloruro de Vinilo) agua de DN 160 mm - clase 10, tapada mínima de 1,20 m

y en profundidad variable, limitadas por las interferencias presentes en el lugar, con sus correspondientes accesorios; curvas, ramales, reducciones, adaptadores, tapones, válvulas esclusas, hidrantes y motobombas. La longitud aproximada es 2.476 metros.

- Un Cruce con caño camisa de la Ruta Provincial n° 42 (calle 10).
- Ejecución de 82 conexiones domiciliarias cortas.
- Ejecución de 82 conexiones domiciliarias largas.
- Instalación de 8 válvulas esclusa DN 75 mm.
- Instalación de 5 válvulas esclusa DN 160 mm
- Instalación de 4 hidrantes.
- Instalación de 2 tomas para motobomba DN 150 mm.
- Ejecución de pozo de bombeo con caudal de explotación aproximado de 45 m3/h, equipo de potencia estimada de 25hp, a una profundidad de entre 40 y 65 metros. Ubicado en calle 10 y 85bis.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Trescientos Uno con 00/100 (\$144.537.301,00) a valores del mes de marzo de 2023.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de agosto de 2023 a las 12:00 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente electrónico: EX-2023-04810846-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 22 v. jun. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 33/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona III - Ensenada, que abarca los partidos de Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada y La Plata.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.870.487.427,56.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-19683396-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 23 v. jun. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 34/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona X - Mar del Plata, en los Partidos de General Pueyrredón y General Alvarado.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.297.489.493,86.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-20535848-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 23 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2023, autorizada por Decreto N° 1255/2023. Objeto: Pavimento Urbano de Hormigón y Cordón Cuneta con Mejorado en la Ciudad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$599.920.848,69 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 69/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 29/06/2023 al 12/07/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 20/07/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 20/07/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 29/06/2023 hasta el 13/07/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-316/23.

jun. 23 v. jun. 27

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0385-LPU23

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 610/23.

Objeto: Servicio de Mantenimiento Técnico de Equipamiento IBM, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N° 2:

Consultas de la firma GRUPO NET S.A.

Consulta 1: *Las órdenes de pago, ¿se emiten contra la conformidad del servicio mensual?, sino es así solicitamos por favor especificar en qué momento se emiten las mismas.*

Respuesta 1:

Las órdenes de pago se emiten contra la conformación del servicio, previo cumplimiento del circuito administrativo.

Consulta 2: *El mecanismo para reclamar la diferencia cambiaria que surja entre el día de la emisión de pago y la acreditación bancaria correspondiente ¿es vía Notas de Débito?*

Respuesta 2:

Las diferencias de cambio que pudieran existir entre la emisión de las órdenes de pago y las correspondientes acreditaciones bancarias deben solicitarse mediante nota presentada ante el Departamento de Actuaciones Administrativas.

Consulta 3: *En caso de que sean Notas de Débito el instrumento para el reclamo de la diferencia, solicitamos nos confirmen si ARBA abonará las mismas de acuerdo al Dictamen de AFIP DAT 31/2003.*

Consulta 4: *¿Cuál es el plazo de pago de las Notas de Débito?*

Respuesta 3 y 4: No se requerirá la presentación de factura ni nota de débito puesto que se trata de diferencias cambiarias imputables a la factura original mensual.

Fecha autorización Circulares Aclaratorias N° 2: 14 de junio de 2023.

Número de Expediente: EX-2023-09422358-GDEBA-DPTAAARBA.

jun. 26 v. jun. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Licitación Privada N° 1/2023 - Proceso de Compra N° 5-1155-LPR23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 01/2023. - Proceso de Compra N° 5-1155-LPR23 para la Adquisición Mobiliario, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-123-GDEBA-SEAYRRHHHTC en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-11987745-GDEBA-DACHTC.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 56/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 56/2023 (Segundo Llamado) para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de un Aula, una Dependencia y Núcleo Sanitario Escuela Secundaria N° 65, calle Balboa 367, entre calles Primavera y Av. Lacaze, Claypole, Partido Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$34.236.826,99 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown hasta las 13:30 horas del día 29 de junio de 2023, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 04 de julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$34.236,86 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con Ochenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-62784/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 99/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 99/2023 que trata Mampostería para la Construcción de 39 Viviendas en Predio Mitre 3033 - Secretaría Obras y Servicios Públicos, para el día 4 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4077 de fecha 15 de junio de 2023.

Expediente: 109.810/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 116/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Refacciones en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 9 - Segunda Etapa - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11-07-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$73.724,38.

Presupuesto oficial \$147.448.777,03 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Siete con 03/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3992 de fecha 12 de junio de 2023.

Expediente: 110999/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 132/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Repuestos y Mano de Obra para Reparaciones de la Flota de Vehículos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20-07-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$23.323,82.-

Presupuesto oficial \$46.647.648,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4091 de fecha 15 de junio de 2023

Expediente: 111419/2023

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3336/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Reparación de Cinta Asfáltica - Calle Av. Pringles y Azara.

Presupuesto oficial: \$17.303.697.

Fecha de apertura: 12 de julio de 2023 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$17.000.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3431/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Hormigón H17 para ser utilizado en el Parque Milstein.

Presupuesto oficial: \$16.298.000.

Fecha de apertura: 12 de julio de 2023 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$16.000.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2400 TN de Piedra Partida Lavada Granulometría 10-30, incluyendo Pesadas y Traslado, para mejoramiento en calles de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: 17 de julio de 2023 a la hora 11:00 en Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 3 de julio de 2023 al 14 de julio de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: Email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 17 de julio de 2023 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$5.000.-

Presupuesto oficial: \$22.800.000,00.-

Decreto N° 1161/2023.

Expte. N° 4031-246719.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento en Varias Localidades de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$499.561.019,86.-

Plazo de ejecución de obra: 300 días corridos. -

Valor del pliego: \$499.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar -

Apertura de ofertas: 11 de julio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez. -

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez. -

Decreto: 1706/2023.-

Expediente: MCS-642/2023.-

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 22/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación de Edificio en calle Israel Nº 360 para la Escuela de Formación Musical.

Presupuesto oficial: \$ 20.166.822,29.-

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos. -

Valor del pliego: \$ 20.200.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar. -

Apertura de ofertas: 29 de junio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1705/2023.-

Expediente: MCS-604/2023.-

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 83/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Desobstructores, para Cañerías Cloacales y Cámaras de Inspección.

Presupuesto oficial total: \$ 57.283.200,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de junio al 12 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de julio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de julio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$57.300,00

Expediente Nº 4011-2893-SSP-2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 82/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 1500 M3 de Hormigón Elaborado H-21 para la Construcción y Reparación de Veredas.

Presupuesto oficial total: \$54.750.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de junio al 12 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 14 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de julio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de julio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$54.800,00

Expediente Nº 4011-2805-SOP-2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 64/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 64/2023 por la cual se solicita Adquirir Licencias de Software necesarias para la Gestión de Cámaras, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/07/2023.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$36.401.048,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Un Mil Cuarenta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$36.400,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1263/2023.

Expte. N° 1420/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/2023 por la cual se solicita Adquirir Equipos 5G para Móviles, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/07/2023.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$21.028.500,00 (Pesos Veintiún Millones Veintiocho Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1262/2023.

Expte. N° 3464/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/2023 por la cual se solicita Adquirir Gabinetes de Conexión Estancos Medidas 450x450x210, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/07/2023.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$21.026.250,00 (Pesos Veintiún Millones Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1261/2023.

Expte. N° 3817/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Eléctrica en Barrio Juan Manuel de Rosas.

Plazo de ejecución: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$159.003.402,10 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Tres Mil Cuatrocientos Dos con 10/100), equivalentes a setecientos ocho mil tres con 39 unidades de vivienda (708.003,39 UVIs), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.

Garantía de oferta: \$7.950.170,10 - (Pesos Siete Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Setenta con 10/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 19 de julio de 2023 a las 10:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de junio de 2023 hasta el 12 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$159.003,40 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Tres con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 18 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 797/23.

Expediente 4033-110429/23.

jun. 26 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 10/2023

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Pluvial en Barrio Juan Manuel de Rosas.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$55.834.389,36 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 36/100), equivalentes a doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis con 93 unidades de vivienda (248.616,93 UVIs), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.

Garantía de oferta: \$2.791.719,47 - (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Diecinueve con 47/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 19 de julio de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de junio de 2023 hasta el 12 de julio de 2023 inclusive. El valor del pliego es de \$55.834,40 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 18 de julio de 2023 en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 798/23.
Expediente 4033-110.430/23.

jun. 26 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Cloacal en Barrio Juan Manuel de Rosas.
Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: \$159.386.766,93 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 93/100), equivalentes a setecientos nueve mil setecientos diez con 42 unidades de vivienda (709.710,42 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023
Garantía de oferta: \$7.969.338,35 (Pesos Siete Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 35/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 19 de julio de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de junio de 2023 hasta el 12 de julio de 2023 inclusive; el valor del pliego es de \$159.386,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis con Ochenta), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 18 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 799/23.
Expediente 4033-110.431/23.

jun. 26 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 12/2023**

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red de Gas Natural en Barrio Juan Manuel de Rosas.
Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: \$59.104.365,61 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 61/100), equivalentes a doscientos sesenta y tres mil ciento setenta y siete con 33 unidades de vivienda (263.177,33 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023 .
Garantía de oferta: \$2.955.218,28 (Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 28/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 19 de julio de 2023 a las 13:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de junio de 2023 hasta el 12 de julio de 2023 inclusive; el valor del pliego es de \$59.104,40 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 18 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 800/23.
Expediente 4033-110.432/23.

jun. 26 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Peatonal en Barrio Juan Manuel de Rosas.
Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: \$73.490.997,78 (Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Noventa y Siete con 78/100), equivalentes a doscientos veintisiete mil doscientos treinta y siete con 50 unidades de vivienda (327.237,50 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.
Garantía de oferta: \$3.674.549,89 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 89/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 20 de julio de 2023 a las 10:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de junio de 2023 hasta el 12 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$73.491,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 19 de Julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 801/23.
Expediente 4033-110.433/23.

jun. 26 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 14/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimento de Hormigón en Barrio Juan Manuel de Rosas.
Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: \$425.367.336,18 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis con 18/100), equivalentes a un millón ochocientos noventa y cuatro mil cincuenta y siete con 07 unidades de vivienda (1.894.057,07 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.
Garantía de oferta: \$21.268.366,81 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con 81/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 20 de julio de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de junio de 2023 hasta el 12 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$425.367,40 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 19 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 802/23.
Expediente N° 4033-110.434/23.

jun. 26 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 15/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Tierra en Pie de Obra para el Barrio Juan Manuel de Rosas.
Plazo de entrega: 90 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: \$272.774.095,37 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco con 37/100), equivalentes a un millón doscientos catorce mil quinientos noventa y seis con 56 unidades de vivienda (1.214.596,56 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.
Garantía de oferta: \$13.638.704,77 (Pesos Trece Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuatro con 77/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 20 de julio de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de junio de 2023 hasta el 12 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$272.774,10 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 10/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 19 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 803/23.
Expediente N° 4033-110.435/23.

jun. 26 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 16/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Ejecución de Red de Agua Potable en Barrio Juan Manuel de Rosas.
Plazo de entrega: 150 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: \$80.941.143,29 (Pesos Ochenta Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 29/100), equivalentes a trescientos sesenta mil cuatrocientos once con 18 unidades de vivienda (360.411,18 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.
Garantía de oferta: \$4.047.057,16 (Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Siete Mil Cincuenta y Siete con 16/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 20 de julio de 2023 a las 13:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de junio de 2023 hasta el 12 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$80.941,15 (Pesos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 15/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 19 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 804/23.

Expediente N° 4033-110.436/23.

jun. 26 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Cascote Tipo Mezcla, con destino Arreglo y Consolidado de Calles del Distrito.

Presupuesto oficial: \$32.000.000,00.-

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Fecha de apertura: 17 de julio de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Solicita Otorgar la Tercerización del Servicio de Cobro de los Derechos de Publicidad y Propaganda y Ocupación o Uso de Espacio Público en Partido de Esteban Echeverría.

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Fecha de apertura: 18 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 4º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Publica N° 4/2023, Adquisición Camión Recolector de Residuos.

Fecha de licitación: 17 de julio de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido -calle Belgrano N° 450- General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 29/6/2023 al 12/7/2023.

Valor de pliego: Pesos Noventa y Tres Mil (\$93.000).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Mil (\$31.600.000,00).

Consultas: Oficina de compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).

Expediente N° 4042-9933/23.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camión con Tanque Regador OKM.

Presupuesto oficial: \$47.375.770.-

Valor del pliego: \$47.375.-

Vista de pliegos: Desde el lunes 3 al miércoles 5 de julio del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del Municipio, av. Villamayor 250.

Venta de pliegos: Del jueves 6 hasta el lunes 10 de julio de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras, sita en av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Presentación de ofertas: Hasta el martes 18 de julio del 2023 a las 9:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal

Apertura de ofertas: Martes 18 de julio del 2023 a las 10:00 horas

Expediente N° 4044-421/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Minibús 0 Km.

Presupuesto oficial: \$38.170.000.-

Valor del pliego: \$38.170.-

Vista de pliegos: Desde el lunes 3 al miércoles 5 de julio del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Venta de pliegos: Del jueves 6 hasta el lunes 10 de julio de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Presentación de ofertas: Hasta el martes 18 de julio del 2023 a las 10.00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Martes 18 de julio del 2023 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-422/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 18 de julio de 2023 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$ 144.291.720,00.-

- Solicitud de Pedido N° 757/23: \$15.899.520,00.-

- Solicitud de Pedido N° 743/23: \$128.392.200,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 14 de julio de 2023

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 17 de Julio de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 14 de julio de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2023-1274-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 121 Dígito 5 Año 2023 Cuerpo 1.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 41/2023 para el día 12 de julio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Realización de la Obra Construcción de Nodo RSU en General Rodríguez.

Presupuesto oficial: \$109.569.666,58 (Pesos Ciento Nueve Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 58/100)

Valor del pliego: \$110.570,00 (Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Setenta con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1680/2023.

Expediente N° 4050-241.114/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 42/2023 para el día 12 de julio de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Obra Puesta en Valor de Veredas en el Casco Urbano.

Presupuesto oficial: \$196.093.624,98 (Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Noventa y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con 98/100).

Valor del pliego: \$197.094,00 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Noventa y Cuatro con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la

Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1681/2023.

Expediente N° 4050-241.284/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 43/2023 para el día 12 de julio de 2023 a las 11:00 hs. Objeto: Obra Instalación de Acondicionamiento Térmico Secundaria N° 2 -PEED-.

Presupuesto oficial: \$41.951.324,25 (Pesos Cuarenta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veinticuatro con 25/100)

Valor del pliego: \$42.951,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1682/2023.

Expediente N° 4050-241.007/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 44/2023 para el día 12 de julio de 2023 a las 12:00 hs.

Objeto: Obra de Terminación de Edificio Cuarta Etapa E.E.S. A/C B° Davila

Presupuesto oficial: \$19.413.848,47 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 47/100)

Valor del pliego: \$20.414,00.- (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal 1683/2023

Expediente 4050-240.639/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Parque José Hernández.

Fecha y hora de apertura: 12 de julio de 2023 - 10:30 horas.

Valor del pliego: \$113.134,00 (Pesos Ciento Trece Mil Ciento Treinta y Cuatro).

Presupuesto oficial: \$113.133.585,74 (Pesos Ciento Trece Millones Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Setenta y Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1034-S-2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kits Escolares.

Fecha apertura: 17 de julio de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$30.922.- (Son Pesos Treinta Mil Novecientos Veintidós)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2495/INT/2023.

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 118/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.
Fecha apertura: 17 de julio de 2023, a las 13:00 horas.
Valor del pliego: \$8.551.- (Son Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3000/INT/2023

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 130/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mochilas y Kits Escolares.
Fecha apertura: 17 de julio de 2023 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$15.216 (Son Pesos Quince Mil Doscientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3686/INT/2023.

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 132/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Roast Beef, Pollo y Carne de Cerdo.
Fecha apertura: 17 de julio de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$358.766. (Son Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4072/INT/2023.

jun. 26 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

Licitación Pública N° 136/2023

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 136/2023. Por sistema de Postcalificación.
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) provincia de Buenos Aires/ municipio de La Matanza
Objeto: Contratar la ejecución de 5 obras: Lote 1: "Red Vial", Lote 2: "Red Peatonal", Lote 3: "Plaza José Hernández", Lote 4: "Ampliación Unidad de Salud 17 De Marzo", Lote 5: "Reubicación Unidad de Salud Islas Malvinas Argentinas" ubicados en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. SEPA: PROMEBA4-495-LPN-O-
Presupuesto oficial:
Lote 1: \$74.932.902 (IVA incluido) (474.859,96 UVIS)
Lote 2: \$35.167.709 (IVA incluido) (222.862,54 UVIS)
Lote 3: \$70.782.411 (IVA incluido) (448.557,74 UVIS)

Lote 4: \$55.798.970 (IVA incluido) (353.605,64 UVIS)
Lote 5: \$122.206.538 (IVA incluido) (774.439,40 UVIS)
Presupuesto total: \$358.888.530. - (2.274.325,28 UVIS)
Valores al 22/11/2022 - UVI: 157, 80
Financiamiento plazo de ejecución: Nación Argentina/BID.
Plazo de Ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos).
Adquisición de pliegos: A partir del 26/06/23 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. sito Municipalidad de La Matanza, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas: A partir del 03/07/23 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 13/07/23 - Perú 2430 - San Justo.
Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 21/07/23 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso, el día 21/07/23 a las 11:00hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.
Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.
Más información: www.promeba.gob.ar.

jun. 26 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023, para la obra: Parque Argentino Luján.
Presupuesto oficial: \$1.057.000.740,02 (Pesos Mil Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta con Dos Centavos).-
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de julio de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 6 de julio de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Quinientos Mil (\$500.000).
Expediente electrónico EX-2023-00046330-MUNILUJAN-SGI.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Puesta en Valor de la Plaza ARA Gral. Belgrano.
La ubicación de la Plaza ARA Gral. Belgrano es en la manzana conformada por las calles Palpa, Areguati, Ambrosetti y Alte. Brown, en el Barrio Estudiantes, Localidad de Grand Bourg, Municipalidad de Malvinas Argentinas.
La misma se encuentra particionada en distintos sectores tales como las áreas de descanso, recreativas, áreas de juegos saludables, juegos infantiles, playones de uso deportivo y un escenario con su respectivo playón de espectadores con el objetivo de mejorar la infraestructura de la misma y optimizar los espacios, se realiza el relevamiento de la misma y se proponen realizar los siguientes cambios para potenciar sus propuestas iniciales y, al mismo tiempo, agregar nuevos usos.
Fecha de apertura: 18 de julio de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$33.267.919,00.
Valor del pliego: \$33.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 28, 29 y 30 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 5 y 6 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 18/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 4300/2023.
Expte.: 4132-33019/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/2023 es por el Reacondicionamiento de la Plaza Central de Tortuguitas, en la localidad de Tortuguitas. Implantada en la intersección de las Calles Drago, Seguí y Delimitada por las vías del

Ferrocarril Belgrano Norte, el predio es de aproximadamente 4.475,00 m². Actualmente la plaza esta intervenida, pero carece de espacios, por lo que se propone una remodelación que mejore el aprovechamiento de la superficie para hacer un mejor uso del espacio público.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$108.426.603,00

Valor del pliego: \$108.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 5 y 6 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4302/2023.

Expte.: 4132-33017/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar Obra: Veredas IV.-

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno con 24/100 (\$63.972.761,24).-

Acto de apertura: 7 de julio de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de ofertas: Hasta el día 7 de julio de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-1103/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria y Calzado para el Programa Potenciar Trabajo.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$21.265.242,00).-

Acto de apertura: 18 de julio de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$21.265,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el 18 de julio de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-1696/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 28/2023, para Adquisición de Camión para Motohormigonero.

Presupuesto oficial: \$69.645.850,00

Valor del pliego: \$69.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 26 de junio de 2023 hasta el día 18 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 20 de julio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2521/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra Municipal: Readecuación y Puesta en Valor, para la Ampliación en la Construcción de 3 Aulas, Dependencias Administrativas, Office, Sanitarios y Patio en la Planta Alta y Acceso Independiente para el establecimiento de la Escuela Secundaria N° 57, ubicada en la calle El Rodeo 730, de la Localidad de El Palomar Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$ 120.994.459,91

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: Es el día 18 de julio del 2023, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 26 de junio hasta el día 11 de julio de 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele./fax: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gov.ar/transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de Julio del 2023 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 12 de julio a las 11 hs., concurrir a El Rodeo 730 El Palomar.

Solicitud de Pedido N° 5000-1901/23

Expediente N° 4079-13.596/23.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Densitometría, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato Benavidez.

Presupuesto oficial: \$79.200.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 21 de julio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0001901/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel, con destino: Dirección General de Programas Alimentarios, Programa de Ayuda Directa a Familias, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$150.456.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$150.456,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Fecha de apertura: 19 de julio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0005275/2023.

jun. 26 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de 465 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco) Nomencladores de Calle, conformados en Módulos Encastrables, para ser instalados en distintos lugares del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$62.000.310,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones Trescientos Diez con 00/100).

Valor del pliego: \$62.000,31 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 31/100).

Fecha de apertura: 20 de julio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0003310/2023.

jun. 26 v. jun. 27

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23 Prórroga

POR 3 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de

Contratación N° 46/19-0086-LPU23. Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (Calle Lean Funes) Prog. Km. 44,400 (Calle El Colibrí). Partido de Ezeiza, Pcia. Buenos Aires.

3.1. Clases de licitaciones: Precio tope: Se considerarán inadmisibles aquellas ofertas que, en términos económicos superen en veinte por ciento (20 %) o más con relación al presupuesto oficial afectado por el índice: 1,3612. Siendo el precio tope de Pesos: Doscientos Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ocho con 00/100 (\$201.239.808,00) (El cálculo del mismo sale del aplicativo Var-Erm).

Prórroga de apertura de ofertas: 5 de julio de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de junio de 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 26 v. jun. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 7-2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 07-2/23 tendiente a contratar Compra Alimentos Servicio SAE Julio, con un presupuesto estimado de pesos Ocho Millones Ochocientos (\$8.800.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de junio de 2023 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales -calle Mitre 127- en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2023 a las 10 horas en el Concejo de Deliberantes de Gral. Arenales -calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales -Mitre N° 127- en el horario de 7 a 13 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035abc.gob.ar.

Disposición N° 136.

Expte. N° CEGA-07-2-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 7-2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 7-2/2023 autorizada por Disposición N° 135 tendiente a contratar Compra Módulos Programa MESA, con un presupuesto estimado de Pesos Seis Millones Veinte Mil (\$6.020.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de junio de 2023 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Mitre 127, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2023 a las 10 horas en el Concejo de Deliberantes de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Mitre N° 127 en el horario de 7 a 13 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035abc.gob.ar.

Expte. N° CEGA-07-2-2023.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 26/2023 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado a Licitación Privada N° 26/23 para la Contratación de Servicio de Reparación de Circuitos Eléctricos Quirófano del Segundo Piso, para cubrir el Período Abril-Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Quirófano, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de julio de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 30 de junio de 2023, a las 9:00 hs. en el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cien Mil con 00/100 (\$14.100.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos

Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).
DISPO-2023-8265-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-41123572-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 1/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO, para la Adquisición de Ecógrafos, para cubrir el período desde Julio hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$29.259.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-686-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2023-6076519-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 2/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 SAMO, para la Adquisición de Aparato de Electrobisturí Quirófano, para cubrir el Período desde Julio hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de julio de 2023, a las 10:15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Once Millones Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 (\$11.928.972,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-685-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2022-43971509-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el período de Julio-Diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de julio de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$22.979.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-756-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2023-20444506-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023, Obra de Reforma y/o Ampliación Complemento N° 2 del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional del Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner.

Fecha y hora de apertura: Día 7 de julio de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de visita realizada. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalcruce.org.

Expediente N° 2915-14775/2023.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición e Instalación de Paneles Solares en diferentes establecimientos municipales en la ciudad y partido de Alberti, conforme las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$29.672.481,00 (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 13 de julio de 2023. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 14 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 14 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de: \$29672,50.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 101/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 101/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Relevamiento, Puesta en Valor y Ejecución de Mejoras para las Comisarías del Distrito, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$48.394.320,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$48.394,32 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Treinta y Dos Centavos).

Expediente: 4003-68238/2023.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

Licitación Pública N° 9/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23 para la Obra de Extensión de la Red de Agua Corriente y Red Cloacal en la Ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$387.932.202,43.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$387.932,02.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2023 a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de julio inclusive.

Decreto N° 1954/23.

Expte. N° 1355/B/23.

jun. 27 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Renovación Integral, Reformas y Acondicionamiento Eléctrico y Térmico Etapa 1: Centro Educativo Complementario N° 801 El Puente - Baradero

Presupuesto oficial: \$74.365.887,05.

Garantía de oferta: \$743.658,87.

Valor del pliego \$60.000

Fecha de apertura de sobres: 10 de julio de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329482900 int 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 498.

Expte. 4009-20-16347/S.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Baños y Escalera de Acceso a Cerro Ceferino - Programa Casa Común.

Presupuesto oficial: \$22.030.480,86.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$22.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar. -

Apertura de ofertas: 12 de julio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1707/2023

Expediente: MCS-760/2023.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminarias LED con Flujo Lumínico de 21.000 y 34.000.

Presupuesto oficial: \$379.934.323,89.

Valor del pliego: \$380.000,00.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Talleres, Aulas, Circulaciones Verticales, Servicios de Apoyo, Depósito de Instrumentos y Material Didáctico, desarrollado en dos plantas con destino Escuela Secundaria N° 1, Primera Etapa, en el Marco del "Programa de Emergencia Educativa Edilicia" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$248.340.057,92.

Valor del pliego: \$248.000,00.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ampliación del Sistema Actual de Video Seguridad de la ciudad de General Alvear, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$22.728.855,00

Valor del pliego: \$22.728,85

Apertura de propuestas: 20 de julio de 2023 a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 3 de julio hasta el 14 de julio de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono: -Of. Compras: 02344-480383

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447- Teléfono: 02344-481920.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRÉDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a

Licitación Pública N° 5/2023, por la Impermeabilización Azotea Complejo Natatorio.
Presupuesto oficial: \$25.080.500.
Fecha de apertura: 14 de julio de 2023 a las 10:00 horas.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>
Expte. 18/2023. EX-2023-00213610-MUNIMDP-COM-EMDER.

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 133/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Roast Beef, Pollo y Carne de Cerdo.
Fecha apertura: 18 de julio de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$142.949.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4063/INT/2023.

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 135/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo tipo Mini Bus.
Fecha apertura: 19 de julio de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$10.190. (Son Pesos Diez Mil Ciento Noventa).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2998/INT/2023.

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 150/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Oficina Portátil.
Fecha apertura: 18 de julio de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$37.566. (Son Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4714/Int/2023.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 25/2023, para la Obra Construcción de Semicubierto de Acceso de Edificio Proyecto Fábrica de Ideas (Ex Dupont).
Presupuesto oficial: \$28.857.671,87
Valor del pliego: \$15.000,00
Adquisición del pliego: Desde el día 26 de junio de 2023 hasta el día 19 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 21 de julio de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 2333/2023.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/23, por Soterrado del Tendido de Cable de Fibra Óptica, para Instalación de 15 Cámaras de Vigilancia de CCTV, Subsecretaría de Modernización - Coordinación de Gabinete, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de julio de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$38.028.645,68.

Valor del pliego: \$41.831,50.

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 13 de julio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 19 de julio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Licencias para el Sistema de Videovigilancia Urbana.

Presupuesto oficial: \$53.405.523,22 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 22/100).

Valor del pliego: \$26.702,76 (Pesos Veintiséis Mil Setecientos Dos con 76/100).

Fecha de apertura: 19 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 987/23.

Expediente N° 4117.39628.2023.0.

jun. 27 v. jun. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.298

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 28/07/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/07/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/07/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.643.

jun. 27 v. jun. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013629

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio Cañería Colector Cloacal calle Mendoza - Localidad de Suipacha, pcia. Bs. As.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.968.398,40 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015185

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de 1 (Un) Vehículo Pick Up 4x2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.480.000,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015241

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión y Ejecución de Conexiones Domiciliarias de Agua en las Localidades de Marcos Paz, San Vicente, Gral. Rodríguez, Alejandro Korn, Campana, Don Orión.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.288.800,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016248

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Cambio de Traza de Subsidiaria de Cloaca - Salliqueló, pcia. Bs. As.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.723.198,72 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016280

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Microfiltros para Plantas de Ósmosis Inversa de Lincoln, General Villegas, Carlos Tejedor, Chivilcoy, Pehuajó y Copetonas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.745.958,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016364-10016393

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Retro Pala. Sucursales Lincoln y Pasteur.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.392.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III - Lomas de Zamora

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - SALINAS INMACULADA CONCEPCIÓN DNI 29.198.454 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora junio de 2023. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jun. 23 v. jun. 27

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CABRERA SANTIAGO JEREMIAS, DNI N° 35.401.773 domiciliado en Calle 371 N° 394 partido de Berazategui solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

POR 1 DÍA - VERMAERCKE, AGUSTIN ESTEBAN, DNI N° 29344375 domiciliado en 12 de Octubre N° 1575, partido de

Florencio Varela, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes 16/06/2023. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Se avisa que ADRIANA ALICIA LOPEZ, transfiere el Instituto Superior de Psicología Social de Bahía Blanca sito en la calle San Martín 317 de Bahía Blanca a Pamilic S.A., reclamos de Ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca. Claudio Martín Rieu, Notario.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Loma Verde. BIRCAC S.R.L., CUIT 33710948459, con domicilio en Roseti 125, Piso 2 "D" CABA, transfiere, libre de deudas y empleados, el Fondo de Comercio rubro Escuela de Equitación ubicado en Los Tilos 570, localidad Loma Verde, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires a Finca Pilar S.A., CUIT 30657126728, con domicilio en Avenida Santamarina 370, Piso 3, departamento 301, localidad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. Oposiciones en el domicilio de Finca Pilar S.A. Matías Hernán Torres, Abogado T° 112 F° 280 CPACF.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - San Miguel. Sucesión de PATTERSON PEDRO ISMAEL, 14.477.969, transfiere Fondo de Comercio Estación de Servicio, Av. Senador Morón 2375, Bella Vista, pcia. Bs. As., a Pamoeralma Combustibles S.R.L., 30-71701050-3, reclamos de ley en el mismo.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. ROMINA CALIGIURI, CUIT 27-26124019-5, transfiere a Rodriguez Sofia, CUIT 27-46263283-0, el Fondo de Comercio de Dietética, sito en Colectora Oeste N° 1100, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. HUANG YULONG, DNI 94.910.194, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle Castellanos N° 4073 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Huang Qinglong, DNI 96.263.484, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. HUANG YULONG, DNI 94.910.194, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle Aniceto Díaz N° 146 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Huang Qinglong, DNI 96.263.484, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. PABLO DANIEL FORMOSO, CUIT DNI 20-21113692-9, con domicilio legal en Dunant 1131, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires comunica que: Vende a Supermercados El Abastecedor S.A., representada por Jorge Ernesto Munua como presidente, con domicilio legal en Brandsen 2242, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71495614-7 el Fondo de Comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Alvear 792/94/96/98 esquina con Las Heras 497/99, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, habilitado por expediente 4134-3303/16 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley Dunant 1131, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires.-

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Hurlingham. En cumplimiento de lo establecido por Ley, el Sr. JORGE ALBERTO VEINBERG (DNI N° 4.376.934) con domicilio en la calle Debussy N° 3111, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Azlaja S.R.L. (CIUT N° 30-70897917-8) con domicilio en la calle Av. Mitre N° 581, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro Vta. de Accesorios de Moda - Bazar - Marroquinería - Bijouterie, ubicado en calle E. Adrogué N° 1006, localidad de Adrogué y partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle E. Adrogué N° 1006, localidad de Adrogué y partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - General San Martín, CIOCCA LUIS, CUIT N° 20-93984790-2 transfiere a favor del Sr. Mauricio Alejandro Ciocca, CUIT N° 20-23424709-4, el Fondo de Comercio del rubro Reparación de Automotores, sito en la calle (43) Sarmiento N° 5364/68 Villa Ballester, partido General San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Adrogué. Se avisa al comercio que RIAMBER S.A. transfiere el Fondo de Comercio de Estación de Servicios-Lavado y Engrase-Minimercado, sito en Hipólito Irigoyen N° 13684 - Adrogué a L & B Adrogué Combustibles S.A. Reclamos de Ley en Rincón 395 - Entrepiso - Banfield - Lomas de Zamora. Daniel Horacio Bada, Contador Público Nacional.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Ballester**. GLADYS BEATRIZ MANIN, DNI 12434238, transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Sergio Adrian Amico, DNI 23732337, la Habilitación Municipal del comercio de la calle San Martín 4756, Ballester, Pdo. San Martín correspondiente al rubro Fruterías y Verdulerías. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.-

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Soledad Sanguinetti, Abogada, T 2 F° 402, CAMGR comunica que CAPURRO FERNANDO JULIÁN, DNI 29459026, CUIT 23-29459026-3, con domicilio en Maison 775 Castelar, pcia. Bs. As. transfiere el comercio Sushiclub Francisco Alvarez ubicado en la calle Gorriti José Ignacio 1249 - Local 5, Moreno, pcia. Bs. Aires habilitado por expediente N° 226462/C/2021 cuenta de comercio 29459026, rubro Elaboración y Venta de Sushi a Zazzu Valeria Analia, DNI 27401153, CUIT 27-27401153-5 domiciliada en Mendoza 1751, Paso del Rey, Moreno, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley a Gorriti José Ignacio 1249 Moreno pcia. Bs. As. Dra. Soledad Sanguinetti.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Sáenz Peña**. Pablo Angel Yaryura, CUIT N° 20 - 14895428 - 4 Col. S.M. 1388 avisa que LA PRIMERA DE SAENZ PEÑA S.R.L., con domicilio social en la calle Ameghino N° 3037, de Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, representada en esta acto por su socio gerente, el señor Jose Angel Sebben, con DNI N° 14.289.304, transfiere a Andrés Bouzada, con DNI N° 28.547.794 y Emanuel Bouzada, con DNI N° 27.711.108, en representación de "Ameghino 3037 S.R.L." (en formación) domiciliados en la Av. Seguro N° 1455, de CABA, Panadería Mecánica, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc.: G, Manz.: 44, Parc.: 16, de este partido, de acuerdo con la Resolución N° S/29741/08, recaída en el expediente N° 40280, Letra L, año 2009, (según habilitación municipal), ubicado en la calle Ameghino N° 3037, Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, Reclamos de Ley en Cnel. Ramón L. Falcón 6021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pablo Angel Yaryura CUIT N° 20 - 14895428 - 4, Col. S.M. 1388.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ZHUANG XIAOJIAN, DNI 94.818.162, CUIT 20-94818162-3, con domicilio en la calle Isabel La Católica, Hurlingham, Buenos Aires, cede de manera gratuita a Weng Pingqiang, DNI 96.188.815, CUIT 20-96188815-9, con domicilio calle Ibero N° 2545, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un fondo de comercio rubro: Supermercado, sito en la calle Italia 1142 partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-208984-Z-2019, cuenta de comercio 94818162. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de fondo de comercio. DE LA VEGA HORACIO RICARDO, DNI 28.876.347 transfiere a Perovich Falcon Sheila Dafne DNI 41.930.434, un comercio rubro, Agencia de Remis en Rodríguez Peña 1192, reclamo de Ley en el mismo.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. SCHAFFER GIMENEZ PEDRO ADOLFO, DNI 92362284 - CUIT 20-92362284-6, con dom. Salvador María Del Carril N° 184, Paso del Rey, pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Carnicería, habilitado por expediente N° 18386-S-1998, cta. comercial N° 18595, ubicado en calle Merlo N° 810, Paso del Rey, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio gratuita al Sr. Schaffer Cristian Adan, DNI 28370682 - CUIT 20-28370682-7, con dom. La Rivera N° 851, Paso del Rey, pcia. Buenos. Aires.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MENDOZA JOSÉ HERNAN, CUIT 20-32150469-9 transfiere a Coletta Santiago Jesus, CUIT 20-33262443-2 el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos, sito en Av. San Martín 362, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. Se avisa que QUILODRAN BORDEIRA VELOSO S.H., CUIT 30712036407 anuncia la transferencia del Fondo de Comercio del Centro de Día Caviahue con domicilio en Emilio Mitre 227, Villa Sarmiento, partido de Morón a Citare S.A., CUIT 30717915689.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. El Sr. FRANCO JAVIER COSTANZO, DNI N° 40.310.221, con domicilio real en calle 20 N° 516, dpto. 4 E, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Oscar Adolfo Dornet, DNI N° 38.320.340, con domicilio real en calle 26 bis N° 9, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro almacén "Despensa Doña Elda" ubicado en calle 13 N° 797 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 21 N° 778, of. B, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MOYANO LUCIA, CUIT 27-39342446-5, calle 11 e/112 y 114 N° 9 transfiere a Lopez Jorge Luis CUIT 20-28297743-6, calle 39 y 20 N° 4, el Fondo de Comercio actividad Minimercado denominado "Despensa Lumat", ubicado en calle 11 esq. 14 N° 501, exte. B año 2019 N° 7356, con fecha 18 de marzo de 2019, habilitación N° 5620. Reclamos de Ley calle 11 N° 501 de Balcarce.-

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. ROSALES MIGUEL, fallecido el 8 de diciembre del 2020, CUIT 20-93.907.299-4, transfiere a Rosales Brenda Leonela (siendo única heredera), CUIT 27-36.901.510-4, fondo

de comercio "Autoservicio" con habilitación municipal Expediente N° 4037-23.241-R-1986, Legajo N° 10.227, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1371 entre Clorinda y Sánchez de Loria, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela. Y el "Autoservicio" con habilitación municipal Expediente N° 4037-16.270-R-2008 Legajo N° 22.812, sito en Senzabello N° 1589 esquina Luis Braille, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Facundo N. Amaya, Contador Público.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedor: CALDERONE, LUCAS NICOLAS, DNI 35.347.612, CUIT 20-353476212-2, Domicilio: Int. Luis Gaerberler 893 Piso 2 "D" - Morón. Comprador: Del Sordo, Yamila CUIT 23-29708436-4 Domicilio: Intendente Grant 235 Piso 7 "C" - Morón, transfiere o cede en forma gratuita, Fondo de Comercio Rubro: Bar - Café Bar - Rotisería con domicilio: Machado 1101/1107. Expediente Municipal N° 47617 . Reclamos de ley en el mismo. Del Sordo Yamila Calderone Lucas Nicolas. 29.708.436 35.347.612.

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión Onerosa. Cedente: CHEN DECHANG, DNI 19027324, CUIT 20190273246 con domicilio Antártida Argentina 3391, Moreno, CP 1744, transfiere a cesionario: Guan Zibin, DNI 94919791, CUIT 20-949197914 con domicilio en Av. O'Farrel 516, CP 2930, San Pedro, Bs. As. el fondo de comercio de rubro supermercado, situado en Passaponti 935 (Darwin 935), Moreno. N° de Expte. 126399-X-2012 N° de cuenta 20190273246, reclamos de Ley en el mismo.

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. Contadora Pública Tomasiunas Juana Elsa mat. prof. tomo 127 folio 43, CUIT 27-06428408-3, comunica que PONCE CARLOS ANTONIO transfiere Fondo de Comercio Ajuste de Motores, sito en la calle: Entre Ríos N° 639. Morón, a Cigueñales Morón S.A. Reclamos de Ley en el mismo.-

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. DE MARCO ALCIRA JUANA, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Art. de Cotillón - Envases de Papel y Cartón- Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas - Productos Alimenticios No Envasados (Todo Suelto) - modalidad de venta Autoservicio. Sito en la calle: Buenos Aires 565 Castelar, Pdo. de Morón, a Cosenza Vanesa, Reclamos de Ley en el mismo.-

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Cacharí**. Se hace saber que la Señora JACQUELINE MARCAPIDE, CUIT 27-16388015-1, con domicilio en Belgrano N° 1536, de Cacharí, transfiere Fondo de Comercio de Rubro textil ubicado en calle Belgrano N° 1536 de Cacharí, a Textil Garcia S.R.L., CUIT 3071805324-9 con domicilio en calle Almada N° 615 de Las Flores, libre de activo y pasivo hasta 16 de junio de 2023, quien tomara a su cargo al personal. Reclamos de Ley en Estudio Jurídico sito en Av. Mitre 82 depto. 9 de Azul. Abogado Conte Federico.-

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. MAI, CHOU, DNI 94676033 transfiere a Yan, Haijie con DNI 95551263 fondo de Comercio Rubro Autoservicio, sito en Leonardo Da Vinci 3916, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 LEONARDO MARCELO ENRIQUE LAVIGNA, argentino, DNI 21.763.552, con domicilio en calle 35 N° 1487, Guernica, partido Presidente Perón, pcia. de Bs. As., vende el Fondo de Comercio Farmacia Lavigna, rubro Farmacia y Perfumería, sito en calle Uruguay N° 605 de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a favor de Gabriela Natalia Castro, argentina, DNI 28.631.987, con domicilio calle Chubut N° 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. (mail: meconcelliprop@yahoo.com.ar).

jun. 27 v. jul. 3

CONVOCATORIAS

MA SU CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y las 16:00 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en Rivadavia N° 40 de la localidad de Chacabuco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Aprobación de la Disolución de la sociedad Anónima y designación de un administrador.
- 3) Designación de un liquidador y retribución del mismo.
- 4) Designación de un mandatario judicial.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. María Susana Chacón. Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Cirigliano SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la sede social Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 13 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3. Consideración de los documentos que prescribe el Art 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2022.
4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2022. Constitución de una reserva especial.
5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2022. Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
6. Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Sergio Cirigliano

jun. 21 v. jun. 27

DOMINGO GONZÁLEZ Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Domingo González y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su sede de calle Montevideo N° 8180 de Los Talas, partido de Berisso, el día 26 de julio de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3- Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.
- 4- Elección de Autoridades.

Sociedad no comprendida en art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Leticia Mariel Gonzalez, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

DOMINGO GONZALEZ Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Domingo Gonzalez y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su sede de calle Montevideo N° 8180 de Los Talas, partido de Berisso, el día 28 de julio de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior
2. Designación de dos socios para firmar el Acta
3. Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término
4. Consideración de la documentación relativa al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de utilidades
6. Retribución de los miembros del Directorio.

Sociedad no comprendida en art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Leticia Mariel Gonzalez. Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de julio de 2023, a las 16 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, y consideración de la gestión del directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jun. 22 v. jun. 28

SICITEAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71216367-0. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de julio del 2023 a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 13 de julio del 2023 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Miguel Haslop, Abogado.

jun. 22 v. jun. 28

SICIDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71216950-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de julio del 2023 a las 13:30 horas en primera convocatoria, y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 13 de julio del 2023 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Miguel Jorge Haslop, Abogado.

jun. 22 v. jun. 28

SICIROLI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-712116947-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 19 de julio del 2023 a las 15:30 horas en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección;
- 6) Capitalización de aportes irrevocables. Aumento del capital social con o sin prima de emisión y reforma del artículo 4° del Estatuto Social;
- 7) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico

jptagle@yahoo.com hasta el día 13 de julio del 2023 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Miguel Jorge Haslop, Abogado.

jun. 22 v. jun. 28

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 10 de julio de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
 - 2) Motivos del llamado fuera de término;
 - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones.- Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 14 hs.
- Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Soc. no comp. art. 299 LSC. 7. Pablo Tenias, Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de julio del 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146.-

jun. 22 v. jun. 28

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de julio de 2023 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
 - 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
 - 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
 - 5- Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
 - 6- Elección de un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo periodo.
 - 7- Ratificación de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 23 del 30 de abril de 2019.
 - 8- Modificación del artículo quinto del Estatuto.
 - 9- Otorgamiento de autorizaciones para inscripciones.
- Necochea, 14 de junio de 2023. Jaime Nuñez Peñaloza, Director Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2023 a las 12:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
- 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
- 5- Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
- 6 - Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo periodo. Necochea, 14 de junio de 2023. Oscar Fachinat, Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se comunica a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. que se deja sin efecto la convocatoria a la Reunión de Socios/Asamblea del martes 30 de mayo de 2023, cuya celebración debió ser pospuesta, por cuestiones de disponibilidad involuntaria a la sociedad, y se llama a nueva convocatoria a Reunión de Socios/Asamblea para el día miércoles 12 de julio de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Razones por las cuales la reunión de socios se lleva a cabo fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios comerciales finalizados el 31 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2022 respectivamente;
- 4) Remuneración de la gerencia por dichos periodos;
- 5) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por periodos 2020, 2021 y 2022 respectivamente;
- 6) Destino de las ganancias por dichos periodos. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. Nota 3: Se deja constancia que los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2022 respectivamente, se encontraran a su disposición en la sede social sita en Colón 3.000 de la ciudad de Punta Alta, el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 horas (conf. art. 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

jun. 23 v. jun. 29

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día lunes 31 de julio del 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 3) Remuneración de la gerencia;
- 4) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
- 5) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023, se encontrara a su disposición en la sede social sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, el día 10 de julio de 2023 a las 10:00 horas (conf. art. 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

jun. 23 v. jun. 29

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 14 de julio, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 10 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firme el acta correspondiente.
 - 2) Consideración y venta de las cuatro Unidades Funcionales con sus Unidades Complementarias. Consideración respecto de la venta a las unidades funcionales a los accionistas.
 - 3) Consideración respecto de la venta de la unidad funcional de Rivadavia N° 755 P 1º A.
 - 4) Consideración respecto de los contratos de alquiler de las unidades funcionales .
 - 5) Consideración de la restitución de los fondos aportados por los accionistas.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Jorge Gismondi, Presidente.

jun. 23 v. jun. 29

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de julio de 2023, a las 15:30 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31/05/2019, 31/05/2020 y 31/05/2021.
- 3) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
- 4) Retribución al Síndico Titular.
- 5) Consideración de los Resultados de los Ejercicios finalizados el 31/05/2019, 31/05/2020 y 31/05/2021.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos Ejercicios Sociales.
- 7) Elección del Síndico Suplente por el término de un Ejercicio Social.
- 8) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente

jun. 23 v. jun. 29

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de julio de 2023, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 9 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) "Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firme el acta correspondiente.
- 2) Razones del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado al 31 de octubre del 2022.
- 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el artículo 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2022.
- 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 octubre de 2022; art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al directorio en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge O. Gismondi, Presidente.

jun. 23 v. jun. 29

FRUIT PULPS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social Alberti 2735 Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2022 y 28 de febrero de 2023,
- 3 - Gestiones realizadas desde el cese de actividades para resolver sobre su continuidad,
- 4 - Aprobación de la gestión del Directorio,
- 5 - Remuneración del Directorio conforme art 261 de la ley 19550 (Sociedades Comerciales),
- 6 - Fijar el número de integrantes del Directorio y su designación por un ejercicio.

Mabel Inés De Paola, Presidente Directorio.

jun. 26 v. jun. 30

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de julio de 2023 a las 15 hs. Primera Convocatoria y a las 16 hs. Segunda Convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación Art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicio 31/12/2022.
3. Consideración Gestión del Directorio
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Presidente.: Heig, Claudio Daniel.

jun. 26 v. jun. 30

QUERQUS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 2023 a las 10:00 horas en la sede social de la calle Argerich 1384 de la ciudad y partido de Hurlingham, prov. Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación integral de lo aprobado oportunamente por Actas de Asambleas de fechas 17/3/2021, 23/03/2022 y 14/03/2023 y todo lo actuado con posterioridad a partir de las mismas.
- 3º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias.

La sociedad no se encuentra alcanzada por el artículo 299 de la LGS. El Directorio. Osvaldo Cesar Fogantini, Presidente.

jun. 26 v. jun. 30

DAZEO HNOS. Y CÍA S.A.C.I. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Dazeo Hnos. y Cía. S.A.C.I. e I. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 15/07/2023 a las 11:00 hs. en el domicilio de calle Rawson N° 3039 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de Directores Titulares y suplentes por el término de un año.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Eduardo Miguel Ramirez, Apoderado.

jun. 26 v. jun. 30

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13/7/2023 a las 18:00 hs., en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Intendente Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30/9/22
- 2) Declaración de la validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio
- 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes,
- 6) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión
- 7) Informe de Administración y Directorio.

Javier Prieto, Presidente

jun. 27 v. jul. 3

EL UNO S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por AGE del 02/06/2023, atento a la Observación de la D.P.P.J, ratificó lo aprobado en la AGE de fecha 19/05/2022 y aprobó la redacción artículo pertinente: "Artículo Tercero: El Capital Social se fija en la suma de treinta y siete mil trescientos treinta y dos cienmillonésimos de pesos (\$0,00037332), representado por treinta y siete mil trescientos treinta y dos (37.332) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un cienmillonésimos de peso cada una (v\$N 0,00000001-) cada una, clase "A" de un (1) voto." Luciano Miguel Duhalde, Contador Público.

jun. 26 v. jun. 28

TREE NATURAL DREAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 238, 1) Leonardo Sebastián Dobarganes, arg. 25/7/76, DNI 25351264, CUIT 20-25351264-5, cas., empresario, Los Robles 102 loc. y pdo. Gral. Rodríguez, pcia. Bs. As. y Rodrigo Hernán Hesamon Garcia, arg., 2/2/76, DNI 25146709, CUIT 23-25146709-9, cas. empresario, Dean Funes 3701, B^a Santa Teresa L. 46 loc. Benavidez pdo. Tigre, pcia. de Bs. As., este último en calidad de socio Gte. de la sociedad Calujifo Sociedad De Responsabilidad Limitada CUIT 33-71804150-9, Inst. Priv. del 11/5/21, Inscrip. IGJ 25/8/21 con N° 8203 del libro 164 de S.R.L. N° Corr. IGJ 1966784 tram. 9233301, dom. Brandsen 1760 2º P "B" ciudad Bs. As. 2) 8/6/2023. 3) Tree Natural Dream S.R.L. 4) Los Robles 102 loc. y pdo. Gral. Rodríguez, pcia. Bs. As. 5) Fab. y distrib. de colchones, sommers, blanquería, prod, y servicios relativos a la ind. del descanso, sus componentes, semielaborados, accesorios, art. del hogar y muebles 6) 99 años 7) \$100.000 8) Adm.: Uno o más socios en forma indistinta, por el termino que dure la sociedad fiscalización: Por socios Art. 55 Ley 19550 Gte.: Leonardo Sebastián Dobarganes 9) Gte. 8) 31/3. Liliana E. Vázquez, Contadora Pública.

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - En la localidad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, el Instituto De Traumatología Y Ortopedia S.R.L., con domicilio legal en calle Rómulo Noya N° 670, de la localidad y partido de Zárate, comunica que Jorge Osvaldo Ayestaran cede y transfiere a favor de Sebastián Ignacio Suris doscientas treinta y tres con treinta y tres (233,33) cuotas sociales; a favor de María Laura Suris doscientas treinta y tres con treinta y tres (233,33) cuotas sociales, y a favor de Fernando Adrian Suris doscientas treinta y tres con treinta y tres (233,33) cuotas sociales. Juan Carlos Ayestaran cede y transfiere a favor de Sebastián Ignacio Suris doscientas treinta y tres con treinta y tres (233,33) cuotas sociales; a favor de María Laura Suris doscientas treinta y tres con treinta y tres (233,33) cuotas sociales; y a favor de Fernando Adrián Suris doscientas treinta y tres con treinta y tres (233,33) cuotas sociales. Juan Carlos Ayestaran, Abogado.

FERROLOG SBF S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 21/6/23 se reformó Art. 8º el directorio funcionará con la mayoría absoluta de los miembros. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

FOOD COURT POINT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 147 del 16/6/23. Alejandro Ondarcuhu, 10/3/81, DNI 28.768.006, casado, 55 N° 1073 La Plata; Pablo Luis Pepe, 4/10/87, DNI 33.244.830, soltero, Diag. 73 N° 1968 de La Plata, contadores públicos; Leandro Nicolás Flores, 5/9/75, DNI 24.835.372, casado, 505 N° 3787 La Plata, comerciante, argentinos; Food Court Point S.A.; 99 años; Sede: Diag. 73 N° 1968 La Plata; Capital: \$9.000.000; Objeto: Eventos sociales: Organización de casamientos, cumpleaños, recepciones, reuniones, desfiles, bautismos, aniversarios, celebraciones o festejos de toda índole; explotar espectáculos como teatro, café concert. Producción y comerc. de productos alimenticios elaborados, catering, serv. gastronómicos: Restaurantes, lunch. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles. Elaboración de productos alimenticios de todo tipo. Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Como cervezas, vinos, productos alimenticios envasados. Inmobiliaria: Comercialización y administración de inmuebles, propios o de terceros. Financiera e inversora: Exclusivamente con dinero propio sin realizar actividades de la Ley de Entidades Financieras o cualquiera que requiera del concurso del ahorro público. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades. Presidente: Alejandro Ondarcuhu, Dir. Suplente: Pablo Luis Pepe; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 2, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc.; Fiscalización: Art. 55 y 284 L.S. Cierre del ejercicio: 31/10. Carlos A. Berutti, Contador Público.

GRUPO SURENER ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios del 01/06/23 se modifica el Art. 1: la sociedad se denominará Grupo Surener S.R.L. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

OPTIC BAIRESCV S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 146 del 7/6/2023. Leonardo Javier Gustavo Nievas, argentino, nacido el 2/8/1967, comerciante, casado, DNI 18.167.419, dom. Salinas Grandes N° 2070 localidad y partido de Chascomús, Bs. As.; Ludmila Ailen Nievas, argentina, nacida el 21/10/1998, comerciante, soltera, DNI 41.450.688, dom. Barceló N° 341 localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Bs. As.; Tomás Lucas Nievas, argentino, nacido el 27/1/2003, comerciante, soltero, DNI 44.723.907, dom. Barceló N° 341 localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Bs. As.; Camila Sol Nievas, argentina, nacida el 21/8/2001, comerciante, soltera, DNI 43.595.824, dom. Barceló N° 341 localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Bs. As. y Gabriela Rosana Arenal, argentina, nacida el 16/5/1970, comerciante, soltera, DNI 21.605.754, dom. Salinas Grandes N° 2070 localidad y partido de Chascomús, Bs. As. Optic Bairescv S.A. Sede: Moreno N° 620 localidad de

Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Industrial: Fabricación y distribución de lentes oftálmicas en todos sus materiales: mineral, orgánico, policarbonato, trivex y alto índice; en todos sus focos: Monofocal, bifocal y multifocal; y en todos sus colores: Blanco y fotocromático; Comercial: Compra-Venta al por mayor, distribución comercial, importación y exportación, de productos de óptica. Distribución de lentes oftálmicas de stock en todos sus rangos, materiales y colores. Armado de las lentes en los armazones, tinción en todos los colores de las lentes. Reparación y soldaduras de armazones. Tratamiento de endurecido, laca antirraya y antirreflejo a todo tipo de lente oftálmica. Armado y distribución de armazones, cristales, compra y venta de insumos y cristales, compra y venta de equipamientos oftalmológicos, contratación de profesionales oftalmológicos, vendedores y optómetras, adquisición y/o contratación de equipamiento sanitario móvil, instalaciones de franquicias, campañas de salud visual. Ventas por internet de anteojos recetados, anteojos de sol, accesorios y todo lo relacionado con el objeto social. Importación y exportación de productos y servicios oftalmológicos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres: Leonardo Javier Gustavo Nievas; Dir. Sup.: Tomas Lucas Nievas. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12. Victor M. de Pol, Escribano.

CONSTRUCCIONES SETCON ESTRUCTURAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Construcciones Setcon Estructuras S.R.L. Rectifica socio Víctorio Ismael Tocalini. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

ORANGE LINE WAX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 88 de fecha 24/5/2023 se constituyó la sociedad:1) Hernán Rodolfo Christmann, argentino, casado, 3/8/1977, DNI 26.133.383, CUIT 20-261333383-0, Av. Olazabal 4236 piso 3 dto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Romina Mariam Talotta, argentina, casada, 8/12/1983, DNI 30.652.709, CUIT 27-30652709-1, Av. Olazabal número 4236, piso 3 dto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Orange Line Wax Argentina S.R.L. 3) Chacabuco número 345, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 4) 99 años. 5) La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) desarrollo de tecnología, explotación, comercialización, importación, exportación, distribución, almacenamiento, transporte y despacho de productos petroleros y petroquímicos incluyendo todo otro producto o subproducto propio o de terceros. b) Explotación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, almacenamiento, transporte y despacho de productos de aceites, grasas y derivados minerales, vegetales o animales, incluyendo todo producto o subproducto propio o de terceros. c) Mandatarias: actuar como mandataria para todo tipo de gestiones, sean estas comerciales, inmobiliarias y/o industriales, de prestación de servicios, de logística, de investigación de mercado, para gestiones de ventas y/o cobranzas y cualquier otro servicio que sea conducentes a las gestiones que como mandataria deba cumplir. Así mismo ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con los incisos anteriores. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Todas las actividades serán desarrolladas con fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. 6) \$8.000.000 7) 31 /12 c/año 8) Art. 55 de la L.G.S. 9) gerente: Hernán Rodolfo Christmann fijando domicilio especial en Chacabuco número 345, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Estefanía Santos, Escribana.

HORMIGÓN DEL PARQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Hormigón del Parque S.R.L., CUIT 30-71669553-7. Modificación del Contrato Social por cambio de fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. Matías A. Schmerko Holzmann, Abogado.

INSUMOS MADEREROS CABELLO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Sebastián Cabello, argentino, divorciado, comerciante, DNI 31.751.503, CUIT 20-31751503-1, nacido el 21/7/1985, con domicilio en Salta 407, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Daniela Paola Cabello, argentina, soltera, comerciante, DNI 27.728.856, CUIT 27-27728856-2, nacida el 1/1/1979, con domicilio en Maure 2046, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Damián Carlos Cabello, argentina, divorciado, comerciante, DNI 30.664.185, CUIT 23-30664185-9, nacido el 22/11/1983, con domicilio en Salta 407, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 40 del 5/6/2023. 3) Insumos Madereros Cabello S.A. 4) Salta 407, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$120.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Leandro Sebastián Cabello. Director Suplente: Daniela Paola Cabello y Damián Carlos Cabello. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/03. 11) Comerciales: Compra, venta, fabricación, distribución, representación, consignación, exportación y comercialización al por mayor y menor de placas de madera, plástico, metal, fibrocemento y yeso; revestimientos de paredes y otros materiales similares vinculados a la actividad de la construcción. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras.

Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

TRANSPORTES BAER S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 30/5/2023, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Raúl Angel Wasinger, CUIT 20-14889563-6, con domicilio en Triunvirato 88, cdad. y pdo. de José C. Paz, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Hugo Néstor Wasinger, CUIT 20-14461359-8, con domicilio en Tala y Espinillo s/n, Barrio Solares del Uruguay, cdad. y dpto. de Colón, pcia. de Entre Ríos, los mismos aceptan el cargo y ambos fijan su domicilio especial en Triunvirato 88, cdad. y pdo. de José C. Paz, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

VODAVITA S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto. Eugenia Bossi, dom. Juana Azurduy 2341 C.A.B.A. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

TORORO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 15 del 9/6/2023 se resuelve: 1) Incorporar a la Sra. Ines Aida Antonelli, documento DNI 4.135.762, CUIT 27-04135762-8 como Director Suplente constituyendo domicilio especial según Art. 256 L.G.S. en Inglaterra 37 de Bahía Blanca, por el término de tres (3) ejercicios. 2) Los accionistas aprueban el cambio de la sede social a la calle Vieytes N° 1366 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

AGROGANADERA RINCÓN DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Agroganadera Rincon del Sur S.A., CUIT 30-70781870-7: Por Asamblea General Ordinaria número 74, de fecha 15/1/2021, se designó a los miembros del directorio por 3 ejercicios, constituido de la siguiente forma: Presidente: Gabriela Sandra Bianchi, DNI 17.203.731, CUIT 27-17203731-9, constituye domicilio real y especial en F. F. de Amador 3150, localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires y directora suplente: María Fernanda Bianchi, DNI 20.005.936, CUIT 27-20005936-6, acepta el cargo y constituye domicilio real y especial en Rastreador Fournier 3021, localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires. Acta pasada al folio 6136, escritura N° 1067, del Registro Público Notarial 453. Francisco Javier Puiggari, Escribano.

FAMICOLMER S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 1/06/2023. Accionistas: Pablo Daniel Colarez, 10/08/1967, DNI: 18.183.358, CUIT: 20-18183358-1; Natalia Merli, 06/07/1968, DNI 20.384.379, CUIT: 227-20384379-3, ambos argentinos, empresarios, cónyuges en 1° nupcias entre si, domicilio de los Accionistas y Sede Social en Av. Presidente Perón 10.298, "Club de Campo Los Pingüinos", interno 431, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/05 de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; mín.1 máx, 5; Representación a cargo del Presidente: Pablo Daniel Colarez y Director Suplente: Natalia Merli; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto A) Constructora: Construcción, ejecución de proyectos, dirección, financiación, comercialización, y administración de obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas, B) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación, administración de toda clase de inmuebles propios o de terceros, tomar, dar y ejercer mandatos y representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas con el presente objeto, C) Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos con fines de organización, desarrollo, administración y garantía con facultades para administrar y disponer de todo tipo de bienes. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

HORMI PAINT MIX S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 22/05/23. Sede social: Calle General Baigorria n° 1751, loc. y pdo. Tres Arroyos, PBA. Dra. Etcheverry Sandra M. Abogada.

CUBI-ROM LOGÍSTICA VARELA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 145 del 5/6/2023. Juan José Cubillas, argentino, nacido el 26/6/1971, comerciante, casado, DNI 22.213.502, dom. Thomas Edison n 1878, Barrio San Nicolás, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As.; Matías Ezequiel Cubillas, argentino, nacido el 5/7/1994, comerciante, soltero, DNI 38.404.710, dom. Thomas Edison n 1878, Barrio San Nicolás, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Walter Damián Romero, argentino, nacido el 29/1/1988, comerciante, casado, DNI 34.303.312, dom. Thomas Edison n° 1878, Barrio San Nicolás, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. Cubi-Rom Logística Varela S.A. Sede: Thomas Edison n° 1878, Barrio San Nicolás, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años Capital: \$500.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución al por mayor y/o menor de piezas, repuestos y accesorios para autoelevadores, apiladores y zorras eléctricas, plataformas de elevación y minicargadoras, equipos nuevos y usados reacondicionados. Servicios: Servicio integral de mantenimiento, reparaciones generales y reacondicionamiento integral de autoelevadores, apiladores y zorras eléctricas, plataformas de

elevación y minicargadoras, equipos en garantía y usados.- Transporte: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, aéreos, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Matías Ezequiel Cubillas; Dir. Sup.: Walter Damián Romero. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado Escribano Victor M. de Pol.

FLINGDAY S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 64 01/06/2023, Escribano Marcelo Ariel Girola Martini, Registro 41, La Matanza, protocoliza: a) Acta de Asamblea del 12/11/2016, se aumentó el capital social de \$10.000.000 a \$20.000.000; b) Acta de Asamblea del 26/10/2023, designan autoridades: Director Titular-Presidente Miguel Ángel Fosati, argentino, casado, empresario, nacido 13/07/1949, DNI 7650736, CUIT 20-07650736-9, Del Puente n° 2, La Isla, Nordelta, Tigre, Prov. de Bs. As.; Director Titular María José Fosati, argentina, soltera, nacida 28/10/1979, DNI 27729114, CUIL 27-27729114-8, Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, Troncos del Talar, Tigre; y Director Suplente Luciano Juan Locatelli, argentino, divorciado, abogado, nacido 24/01/1959, DNI 12491930, CUIT 20-12491930-5, Garibaldi 605, San Isidro, Prov. de Bs. As. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini designado por Escritura N° 64, del 01/06/2023. Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SERVICIOS SOCIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 15/5/23 2) Designa Presidente: Adrián Alberto Medina, DNI 32.997.025, y D. Titular Carmen Ofelia Rodríguez, DNI 6.165.519, y D. Suplente Alberto Medina, DNI 7.719.346, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

GATE SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 19/05/2023, unánime (Art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos quedando conformado del sgte. modo: Presidente: Juan Facundo De Medio, CUIT 20-26370963-3; Director Suplente: Luis Alberto De Medio, CUIL 20-24785290-6. Rodrigo Villalba, Abogado.

STRATOSPHERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de pub. del 25/4/2023. La correcta sede es social es: Vicente López 1710, ciudad y partido Morón, provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

MRPARTS AVELLANEDA IMP & DIS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 226, Constitución de Sociedad Anónima de fecha 06/06/23, que don Mario Javier Espina, argentino, comerciante, nacido el 24 de junio de 1967, casado en primeras nupcias con Maira Parodi, con Documento Nacional de Identidad número 18.335.118, CUIT 20-18335118-5, domiciliado en la calle José Manuel de Estrada número 1470 de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; y Alejandro Sebastián Pedernera, argentino, comerciante, nacido el 8 de enero de 1980, soltero, hijo de Alejandro Carlos Pedernera y Elsa Antonia Bollati, con Documento Nacional de Identidad número 27.874.933, CUIT 23-27874933-9; domiciliado en la calle Madame Curie número 65, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Constituyen Mrparts Avellaneda IMP & DIS S.A. Duración: 99 Años. Sede: calle 12 de Octubre números 172/174, de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Industriales: Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores N.C.- Mantenimiento y reparación del motor N.C.P.- Mecánica Integral.- Fabricación, elaboración, producción de maquinas industriales, sus repuestos y partes.- b) Comerciales: Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores y agrícolas y viales.- Importación y exportación piezas y accesorios de vehículos automotores y Agrícolas y Viales.- 6.- Importación y exportación piezas electrónicas de vehículos automotores y agrícolas y viales.- Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de los productos indicados en el punto anterior, como así también de sus materias primas componentes.- materias primas relacionadas directamente con el objeto social.- Podrá, además, realizar estas actividades mediante sub-contrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, formar agrupaciones de colaboración empresarial y uniones transitorias de empresas; intervenir en licitaciones públicas y privadas o en concursos de precios; Importar o exportar todo o parte los productos e insumos a comercializar o utilizar.- La sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad, que le sea afín, anexa ó conexas a su objeto social, previo acuerdo en junta general.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, conformado por un mínimo de uno y un máximo de tres

miembros titulares, el término de su duración es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Presidente del Directorio: Alejandro Sebastián Pedernera y Director Suplente: Mario Javier Espina. La sociedad prescinde de sindicatura, los socios ejercen la fiscalización, durante la duración de la sociedad. Manuel Aguilera, Notario.

LA ORENSANO S.A.

POR 1 DÍA - Se efectuó modif. de estatuto La Orensano S.A. a El Orensano S.A. por Esc. 65 del 12/4/23, esc. Horacio A. Pinto, Reg. 36 de Grl. Pueyrredón: "...Acta constitutiva: La denominación de la sociedad anónima El Orensano. Estatuto social: Artículo 1º Denominación domicilio: Bajo la denominación de "El Orensano" queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Por la presente queda modificada el acta constitutiva de la sociedad. Agustina L. Rizzi, Abogada.

PRODUCTOS AGRÍCOLAS AGUSTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Machado De Oliveira Gustavo, de 27 años de edad, soltero, Brasileiro, comerciante, con domicilio en calle 26 Nº 2652 de Pedro Luro, Partido de Villarino, Prov. de Buenos Aires DNI 95.513.983, CUIT 20-95513983-7, Gonzalez Solange Giselle, de 28 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle 26 Nº 2652 de Pedro Luro, Partido de Villarino, Prov. de Buenos Aires, DNI 37.895.923, CUIT 27-37895923-9, 2) Instrumento Privado del 18-10-2022. 3) Productos Agrícolas Agustín S.R.L., 4) Calle 26 Nº 2652 de Pedro Luro, Partido de Villarino, Prov. de Buenos Aires 5) Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, cesión, importación y exportación, al por mayor y menor de productos agropecuarios en general, frutas y hortalizas. b) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos agropecuarios. c) Representación y mandato. d) De Servicios: clasificación y empaque de hortalizas y frutas, servicios de roturación, emparejamiento, aplicación de agroquímicos, siembra, cosecha, fumigación, polinización, carga y transporte, asesoramiento a terceros. e) Financieras: la sociedad podrá financiar las ventas que efectúe en cumplimiento de su objeto social, siempre con dinero propio, realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera del concurso público. f) Industrial: preparación, transformación e industrialización de productos agropecuarios y materias primas. g) Transporte: Servicios de transporte de cargas en general y la logística relacionada con el mismo. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 VN cada una. 8-9) Administración y Representación: ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta. Duran en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a Machado De Oliveira Gustavo. Fiscalización: a cargo de los socios conforme Art. 55 Ley 19.550. 10) 30/09 de cada año. Machado de Oliveira Gustavo, Socio Gerente.

JULISE DE LAGUNA ALSINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 24/05/2023 los socios Sebastián Rubén Lopez, nacido el 26/04/1989, DNI 34.173.388, CUIT 20-34173388-0, soltero, hijo de María Cristina Krieger y de Alberto Rubén López, contratista rural, domiciliado en calle Alem nº 166 de la localidad de Laguna Alsina, partido de Guaminí; Lisandro Rene Husman, nacido el 01/02/1985, DNI 31.092.167, CUIT 20-31092167-0, soltero, hijo de Mariela Patricia Bugnest y de Rubén Omar Husman, de profesión comerciante, domiciliado en calle España nº 277 de la localidad de Laguna Alsina, Partido de Guaminí; y Juan Ezequiel Lopez, nacido el 30/06/1986, DNI 32.391.512, CUIT 20-32391512-2, de profesión contratista rural, casado en primeras nupcias con Lidia Noemí Sierra, domiciliado en calle Leandro N. Alem s/n de la localidad de Laguna Alsina, Partida de Guaminí. Todos argentinos, capaces, modificaron la forma de actuación de los representantes estableciendo que Órgano de representación legal: Gerencia. Administración Social: será ejercida por los socios Sebastián Rubén Lopez, Lisandro Rene Husman y y Juan Ezequiel Lopez en calidad de gerentes, quienes actuaran en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, por todo el término de duración de la sociedad. Cecilia Nieva, Notaria.

CERÁMICA FANELLI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 8/5/23 se designa Grupo A Vicepres. Edgardo Gioia Dir. Tit. Claudio D. Farina Ángel B. Di Benedetto Dir. Sup. Sergio A. Cisolotto Grupo B Presid. Nazareno Fanelli Dir. Tit. Marcela A. Fanelli Gustavo Gicolini Dir. Sup. Claudia V. Fanelli. María Soledad Bonanni. Escribana.

TRES ÁGUILAS SOLUCIONES PLÁSTICAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Daniel Hernán Ariata, 31/08/1984, DNI 31.003.358, domic. Suipacha 726, Ramos Mejía; Juan Manuel Lago Grosso, 17/11/1984, DNI 31.075.889, y Diego Emmanuel Lago Grosso, 03/07/1986, DNI 32.342.530, los dos últimos domic. avda. Intendente Crovara 3228, La Tablada; todos argentinos, solteros, empresarios y del pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 2) 15/06/2023. 3) Tres Águilas Soluciones Plásticas Sociedad Anónima. 4) Avda. Intendente Crovara 3250, La Tablada, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As.- 5) A) Fabricación, comercialización y distribución de film stretch, bolsas termocontraíbles, envases, sus partes y accesorios, y otros productos plásticos para packaging.- B) Importación, exportación y comercialización en general de materias primas y materiales plásticos y afines; su industrialización y recuperación para la reelaboración. 6) 99 años. 7) \$3.000.000.- 8) Administración Directorio 1 a 5, titulares y suplentes, 3 ejercicios. Director titular y presidente: Daniel Hernán Ariata. Director suplente: Juan Manuel Lago Grosso. Fiscalización Arts. 55 y 284 LS. 9) Representa el presidente. 10) 30 de junio. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

TASSI Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 16/12/2022, aprobado por reunión unánime de socios del 20/12/2022, Juan Manuel Tassi cede a María Victoria Tassi Irueta, CUIT: 27-30228149-7, 250 cuotas de capital de \$10 c/u. Jorge Luis Galardo, Contador Público Nacional.

ALTA QUÍMICA S.A.

Por escritura número 69, folio 390, del 16/06/2023, Registro Notarial 1702 CABA, se protocolizó acta de Asamblea General Ordinaria número 26 del 05/06/2023, donde se eligió Presidente: Guillermo Ratcliffe, DNI 16.930.967; Vicepresidente: Karina Fernanda Nardini, DNI 23.331.078; Director Suplente: Thomas William Ratcliffe, DNI 43.101.636, todos constituyen domicilio especial en Teniente General Pablo Richieri número 6.302, de la localidad de Cuartel V, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Silvia Impellizzeri, Escribana.

DISPENSADORES ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 6/6/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Cassagne Oscar Ricardo, DNI 8.350.076, CUIT 20-08350076-0, dom. calle 149 n° 1683, 2 A, Localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Cassagne Guillermo Oscar, DNI 30.629.435, CUIT 20-30629435-1, dom. calle 11 n° 5246, piso 5, dpto. "A," localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. 2) Ampliación de objeto social: debido a los nuevos emprendimientos y proyectos es necesario modificar el objeto social quedando redactado el artículo tercero de la siguiente manera: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: a) fabricación, fraccionamiento, transformación, elaboración, laminación, comercialización y distribución de productos terminados, materias primas y materiales vinculados al plástico a través del sistema de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares, utilizando como materia prima el recuperado o materia prima virgen, como así también la elaboración y fabricación de envases y materiales para estos. Comprende también la fabricación de moldes y matrices. B) Compra, venta, al por mayor y al por menor, consignación y distribución de productos plásticos de todo tipo, elaborados y semielaborados, materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica. C) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos relacionados con su objeto social. D) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. E) Fabricación, transformación, comercialización y distribución de piezas utilizando hoja de acero inoxidable o de acero, laminado o en tubos, compra, venta al por mayor y por menor de artículos metálicos aplicados a la higiene institucional. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan." Víctor M. de Pol. Escribano Autorizado.

VETRO TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. complementaria 116 del 15/06/2023, se readecuó los incisos 2) y 4) del artículo tercero del objeto social, quedando redactados: 2) Consultoría: Realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, industriales, hidráulicos, de arquitectura, llevados a cabo por profesionales matriculados y habilitados al efecto; 4) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. Mariano Gullón, Contador Público.

SIN FOTOMULTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Varela, Mauricio Alberto, 28/04/1989, 34 años, soltero, argentino, abogado, Primera Junta 160, Junín, Bs. As., DNI 34.803.198, y Varela Enrique Mauricio, 08/03/1960, 63 años, casado, argentino, abogado, Primera Junta 160, Junín, Bs. As., DNI 13.945.325, 2) 12/05/2023. 3) Sin Fotomultas S.R.L. 4) Primera Junta 160, Junín, Bs. As. 5) Objeto: La prestación de servicios de gestión integral de multas, deudas administrativas e infracciones de tránsito. Elaboración, presentación de escritos y recursos, respecto a aquellos expedientes sancionadores librados por cualquier organismo con competencia en la materia. Asesoramiento legal en todas las fases desde de alegación: recursos de multas y defensa en procesos contenciosos. 6) 99 años desde la inscripción. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos Art. 55, Ley 19550 y sus modif. 8) \$500.000,00 9) Socio Gerente: Varela Mauricio Alberto, 99 años. 10) 31/12 de cada año. Rosalía Noemí Ibañez, Contadora Pública.

VALMIA-MGM S.A.

POR 1 DÍA - CUIT. 30-71442550-8. Matrícula 118.764 DPPJ. Reforma. Complementario. Mediante Esc. 93 del 13/06/2023 ante Esc. Carina Pérez Lozano. Reg. 172. La Plata, se modifica el Art. 5º del Estatuto Social, que queda así redactado: "Artículo Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables, o escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlo. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los casos en que la Ley 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y sus modificaciones." Resuelto por Asamblea Gral. Extraordinaria del 18/11/2022 y Acta de Directorio del 10/11/2022 (convocatoria). Carina Perez Lozano, Notaria.

INGENIERÍA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 20 de fecha 21/4/23 se establece el cambio de Sede Social a la Avenida Alsina N° 29, de la ciudad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, de la provincia de Buenos Aires. Art. 60 se designa el nuevo Directorio que queda conformado por: Directora Titular y Presidente: Nancy Patricia Fernández - DNI: 25.498.102, y Director Suplente: Diego Adrián Porta - DNI 23.857.858. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto: se procede a dar nueva redacción al artículo cuarto del estatuto social. "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Mil (\$31.900.000.), representado por trescientos diecinueve mil (319.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor nominal de pesos cien (\$100), con derecho a un voto por acción". Agustina L. Rizzi, Abogada.

SCHLEGEL POZZONI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Asamblea del 5/6/2023, se designa como Presidente: Walter Javier Schlegel, con Documento Nacional de Identidad 24.529.948, CUIT 20-24529948-7, argentino, nacido el 18/7/1975, divorciado, comerciante, con domicilio real en calle Lorenzini 390 y especial en calle Magallanes 5974, ambos de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Y como Director suplente: Romina Mailén Pozzoni, con Documento Nacional de Identidad 32.482.725, CUIT 27-32482725-6, argentina, nacida el 8/9/1986, soltera, hija de Oscar Emilio Pozzoni y de Susana Enriqueta Sosio, comerciante, con domicilio real en calle Hernandarias 7167 y especial en calle Magallanes 5974 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Quienes aceptan dichos cargos Autorizado: Driussi Marcos Javier. Contador.

PROLION BIKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc Púb N° 147 del 7/6/2023. Claudia Cristina Piccolomini, argentina, nacida el 3/2/1962, secretaria, casada, DNI 14.874.138, dom. calle 25 n° 4039 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. y Ana Micaela Fuentes, argentina, nacida el 31/1/1992, licenciada en psicopedagogía, soltera, DNI 37.239.152, dom. calle 135 n° 1707 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Prolion Bikes S.R.L. Sede: Calle 135 número 1707 de la localidad de Berazategui, partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Fabricación, compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, leasing, consignación, representación, y distribución, diseños comerciales de bicicletas, bicicleta motorizadas, bicicletas con sidecar, bicicletas de paseo, de carrera, para niños, con adaptaciones especiales, partes y piezas de bicicletas, repuestos y accesorios. Fabricación, comercialización, permuta, exportación e importación, comisión, leasing, consignación, representación, y distribución, diseños comerciales de miniciclos, karting, patines, coches de bebés, monopatinos, scooter y rollers, la fabricación de partes y piezas de los productos enunciados. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Ana Micaela Fuentes por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Victor M. de Pol, Escribano.

HOLDING AGROGANADERO INMOBILIARIO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 13/6/2023. 1- Leandra Maribel Caceres, DNI 43329997, 8/3/2002, dom C Namuncura 502, 3 "1", El palomar, Bs. As; Brian Daniel Caceres, DNI 42425492, 16/3/2000, dom Sin calle S/N 0, Mojón de Fierro, Formosa, provincia Formosa. Ambos arg, empresarios y solteros. 2- Holding Agroganadero Inmobiliario S.A. domicilio Belgrano 70 OF 67, Ramos Mejía, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Leandra Maribel Caceres. Dir. Suplente: Brian Daniel Caceres. 5- Objeto: a) La explotación agrícola, ganadera, tambera, frutícola, hortícola, forestal, vitivinícola y cultivos de todo tipo. La compra, venta, consignación, acopio, elaboración, fraccionamiento, enfardado, envasado, distribución, transporte, importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, maquinas e insumos agrícolas, ganaderos. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

ULM VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por medio de convenio de cesión del 30/05/ 2023 Hernán Matias Luchini, DNI 25 154 346 y Mariano Destefanis, DNI 23941177 transfirieron 252.000 cuotas de valor nominal 1\$ cada una a favor de Esteban Adriel Gimenes, DNI 37267904 y Aldo German Gimenes, 41794389 y el Sr. Hernán Matias Luchini renuncio al cargo de socio gerente y se designó en su reemplazo a Esteban Adriel Gimenes. M. Fernanda Liguori, Abogada.

REAL IMPERIO LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica capital \$100.000 Fecha C. Ejercicio 30/4. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

PINCHO-MARTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Compl. Yesica Romina Medina, empleada, 08/04/1983. Daniel Roque Bento, Contador Público.

MOLIENDAS AYACUCHO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 03/04/2023 renuncian: Jorge Omar Maciel, DNI 11824815 y Diego Butteri, DNI 26071601 como Presidente y Director Suplente respectivamente, se designan Presidente: Diego Butteri argentino, casado, empresario, con DNI: 26.071.601, CUIT: 20-26071601-9, nacido el 26/01/1978, con domicilio real y especial en la calle Sáenz 796 de Gonzalez Catán, pdo. de La Matanza, pcia. Bs. As. Director Suplente: Diego Osvaldo Maciel, argentino, empresario, soltero,

nacido el 12/01/1986, con DNI: 32.496.818, CUIT: 20-32496818-1, con domicilio real y especial en la calle Ciaño 1195, Ayacucho, pcia. de Bs. As. Con mandato hasta la asamblea que trate bce finalizado al 30/06/2025. Ana María Valdez, Escribana.

LUIS FERNANDO RAMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 15/6/23 2) Renuncian Gerentes Luis Fernando Ramos, DNI 7.790.865 y Martin Daniel Ramos, DNI 26.523.166. 3) designa Gerentes: Ethel Fernanda Ramos, DNI 25.189.396 y Martin David Malara, DNI 22.721.531 con domic. especial en Sargento Cabral 3450, Canning, ptdo. de Esteban Echeverria, Pcia, de Bs, As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CEICYT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 8/6/23 se cambió la denominación de Cluster de Innovación Ciudad de Luján S.A. a Ceicyt Argentina S.A. Se reformo el art 1 del estatuto social. Marcelo Rey, Contador Público.

WIDODO INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 10/01/2023 y Directorio 12/01/2023 se designa Presidente: Eliana Vanesa Onorato, argentina, soltera, comerciante, nacida el 24/06/1985, DNI: 31.563.873, CUIT: 27-31563873-4, con domicilio real en la Avenida Patricias Argentinas 3593, Barrio La Montura, localidad de Manuel Alberti, pdo. de Pilar, pcia. Bs. As. y Director Suplente: Emiliano Martin Onorato, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28/04/1992, DNI: 36.086.183, CUIT: 20-36086183-0, con domicilio real en la calle 25 de Mayo 2451, localidad de Villa Caraza, pdo. de Lanús, pcia. Bs.As. Ambos constituyen domicilio especial en 25 de Mayo N° 2459 de la localidad y partido de Lanús, Pcia. Bs. As; con mandato hasta Balance finalizado el 30/09/2025. Ana María Valdez, Escribana.

SOCIAL IMPULSE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a los publicados en fecha 26/04/2023 y 12/05/2023. Mediante Esc. Complementaria N° 182 Folio: 644 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute, se subsana la observaciones formuladas por DPPJ, y los socios manifiestan: a) Que se modifica el Artículo tercero, en lo referente al objeto social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociadas a terceros, en cualquier parte de la República y en el extranjero las siguientes actividades: A) Prestación de servicio de mano de obra, dedicándose en forma exclusiva a la búsqueda y selección de personal para poner a disposición de terceros personal administrativo, comercio industrial o técnico, para cumplir tareas temporarias o prestación de servicios extraordinarios predeterminados tercerizados o para la atención de exigencias extraordinarias y transitorias al que se dedica el contratante. Elaboración de programas, planes, anteproyectos, y proyectos definitivos para la capacitación y entrenamiento de personal en curso de operaciones básicas y avanzadas. B) La compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de empaques, envases, estuches recipientes bolsas, rollos, embalajes, en cualquier tipo de material, sea flexible o rígido, sencillo o en conjunto con otros sustratos, tales como papel y pulpa de papel, cartón, plástico y sus sucedáneos, metal, madera y cristal, para todo tipo de productos; C) El diseño gráfico y estructural de empaques, envases, recipientes, embalajes, estuches, etiquetas, marquillas, sellos, calendarios, afiches, carpetas, folletos tubos y envolturas. D) La compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de toda clase de artículos elaborados, con o derivados de celulosa, celofán, polietileno, materiales plásticos en todas sus formas y aplicaciones, fibras artificiales o materias primas similares, así como con maquinaria, accesorios, abastecimientos y materiales necesarios o útiles para la manufactura y distribución de sus productos. E) La compra, impresión, distribución, venta, importación y exportación de etiquetas, cajas de todo tipo, envolturas, empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos, autoadhesivos, marquillas, sellos, calendarios, exhibidores, afiches, carpetas, folletos, tubos y productos elaborados con los materiales antes indicados. F) La fabricación, distribución, venta, importación y exportación de elementos que sirven de complemento para los productos indicados anteriormente, tales como tapas, parrillas, bandejas, burbujas, tarjetas, membranas, válvulas y tubos. G) Venta y fabricación de cartulina y cartones mediante sistemas de impresión offset a pliegos, y/o flexografía y/o digital. H) Empacar, envasar o embalar bienes y productos de todo género, fabricados, producidos, comercializados o importados por terceros. I) La compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de máquinas y equipos con que se fabrican los productos descriptos anteriormente. J) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que fabriquen, distribuyan o vendan productos o presten servicios similares o los descriptos anteriormente. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Octavio J. Reynoso, Abogado.

ELEKTROMOTOR DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Gaston Eduardo Dreyer, arg., nac. 18/09/1974, casado con Marisa Carolina Bucci, comerciante, domiciliado en Ibera 1530 8º B, CABA, DNI 24.127.624, CUIT 20-24127624-5; Romina Victoria Mariani arg., nac. 07/07/1985, casada con Martin Reichensammer, comerciante, domiciliada en Ramon Hernández 678 Junín, Bs. As., DNI 31.813.683, CUIT: 27-31813683-7 2) Inst. Público por escritura N° 37 de fecha 13/06/2023; 3) Elektromotor de Argentina S.A 4) Parque Industrial Presidente Arturo Frondizi de la ciudad de Junín y partido de Junín, calle Elisa Vda de Adaglio 1140, Junín, prov. Bs. As. 5) Objeto: Industrial: fabricación, armado, reparación de toda clase de productos eléctricos de uso industrial o doméstico. Comerciales: compraventa, locación de aparatos eléctricos y sus partes. Transporte Nacional e Internacional: de cargas de mercadería propia o de terceros. Importación y Exportación, Financieras. Mandatos y Servicios 6) 90 años; 7) \$120.000 8)9) La Administración Social a cargo del director titular Mariani Romina Victoria, DNI 31.813.683 director suplente Dreyer Gaston Eduardo, DNI 24.127.624, la fiscalización según art. 55 LSC.10)

31/07; 11) Gabriel A. Ramirez, Contador Público.

FAMICOLMER ADMINISTRADORA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 2/06/2023. Accionistas: Gabriel Adrián Vignera, argentino, 03/02/1968, DNI 20.005.879, CUIT 20-20005879-9, abogado, divorciado 1° nupc. de Sandra Beatriz Callejo, domiciliado Juramento 3125, CABA; Gabriela Laura Colarez, argentina, 18/12/1976, DNI 25.676.705, CUIT 27-25676705-3, comerciante, casada 1° nupc. Matías Eduardo Vargas, domiciliada en General Paz 7314, CABA; Sede Social: Avenida Presidente Perón 10298, "Club de Campo Los Pingüinos", Interno 431, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos As. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31/05 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min.1 max. 5; Representación a cargo del Presidente: Gabriela Laura Colarez y Director Suplente: Gabriel Adrián Vignera; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto A) Constructora: Construcción, ejecución de proyectos, dirección, financiación, comercialización, y administración de obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas, B) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación, administración de toda clase de inmuebles propios o de terceros, tomar, dar y ejercer mandatos y representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas con el presente objeto, C) Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos con fines de organización, desarrollo, administración y garantía con facultades para administrar y disponer de todo tipo de bienes. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

VERASTIN MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Ezequiel Vera, 2/7/96, soltero, empresario, DNI 39.715.462 y Rubén Darío Vera, 2/10/64, casado, comerciante, DNI 17.034.003, ambos arg. y domic. en Luis Viale 1050 Burzaco, ptdo. de Alte Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 31/5/23 3) Verastin Maquinarias S.A. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 14324, Burzaco, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: A) Servicios hoteleros y venta de alimentos y bebidas B) Venta y distribución de cremas y postres C) Organización de eventos. D) Arrendamiento de equipos a organismos públicos o privados. E) Servicios gastronómicos. F) Servicios de restauración en inmuebles. G) Explotación de franquicias. H) Compraventa de artículos de despensa. I) Elaboración y procesamiento de accesorios textiles. J) Explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. compra, venta de carnes y subproductos de origen animal. Fabricación de aceites y grasas de origen animal. La explotación, comercialización, cría y engorde de hacienda. Producción de harina de pescado. Explotación de actividades agrícolas, hortícolas y cultivos forestales. Venta mayorista y minorista y empaque de frutas. Explotación de plantaciones maderables. K) Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas. Compra, venta de bienes muebles, de consumo y capital. L) Importar y exportar mercaderías. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Agustín Ezequiel Vera y Dtor. Suplente: Rubén Darío Vera, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

TRANSMED DEL SUR SAMU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 173 del 03/05/2023, Alejandro Alberto Papini, argentino, nacido el 14/11/1979, comerciante, soltero, 27.687.143, CUIT 23-27687143-9, domiciliado en la calle Melvin Jones número 1696, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Diego Javier De La Moneda, argentina, nacida el 22/11/1976, comerciante, divorciado, 25.572.814, CUIT 20-25572814-9, domiciliado en la calle Sosa del Valle número 3538, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Constituyeron "Transmed Del Sur Samu S.R.L.". Duración: 99 Años. Sede: Avenida Calchaquí número 3991, Local 1, intersección con calle 340 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As. Capital: \$100.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y bajo cualquier modalidad, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) Prestación medica asistencial, mediante la asistencia en emergencias y el traslado de todo tipo de paciente, sea ambulatorio y/o internados; b) prestación y locación de ambulancias, con servicio ambulatorio medico general; c) transporte y/o traslado de pacientes para prácticas ambulatorias; d) internación y asistencia domiciliaria; e) traslados mortuorios; f) prestaciones de servicios de profesionales de la salud a domicilio con prescripción de medicamentos, con prestación de dichos servicios a terceros, entendiéndose como tales a particulares, obras sociales, asociaciones sindicales, mutuales, cooperativas, agrupaciones y fundaciones de cualquier tipo, escuelas, asociaciones civiles y deportivas y/o cualquier otro tipo de entidad pública o privada; g) traslado de pacientes y/o cadáveres dentro de la República Argentina y desde o hacia otros países; h) prestación y cobertura de servicios medico asistenciales, emergencias y traslados con ambulancias, sanatoriales, odontológicos, bioquímicos, y demás aspectos relacionados con la salud; i) la atención de emergencias medicas, traslado de pacientes y toda otra prestación conexas con las anteriores.- Administración, gerenciamiento y asesoramiento de todo tipo de negocios y emprendimientos propios y/o de terceros, relacionada con la actividad constructora e inmobiliaria.- La sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley de entidad financieras y otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Dirección, Administración y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más, Socios Gerentes, en forma separada, alternada o indistintamente cualesquiera de ellos. Representación de la sociedad: Alejandro Alberto Papini, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente. El gerente durará en su mandato, por el término de duración de la sociedad, y prescinde de sindicatura. Notario Manuel Aguilera.

ILODAN COLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto 13/06/23. Durac. 99 años desde inscr. Dra. Etcheverry Sandra M. Abogada.

H.O.V.I.C.I.F. HOTEL OBRAS VIVIENDA INFRAESTRUCTURA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios del 14/4/2023 se designa nvo. Gte. Eliseo Ariel Hermida. DNI 24704041. Contador Público Daniel Roque Bento.

RUGGEMAR FISH MARKET RM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Nº 42 del 15/6/23 ante el Esc. Diego A. Hollmann Reg. 70 de Lanús, se constituyó la entidad denominada "Ruggemar Fish Market RM S.R.L.", con domicilio en Beltrán 8, loc. Remedios de Escalada, pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. Integrantes: Luis José Ruggiero, arg., 3/2/74, soltero, hijo de Juana Alcira Dornes y Antonino Ruggiero, comerciante, DNI 23608778, CUIL 20-23608778-7, dom. en Doctor Melo 4435 loc. Remedios de Escalada, pdo. de Lanús, y Natalia Soledad Mallorca, arg., 18/5/87, soltera, hija de Miguel Ángel Mallorca y Lucía Gilda Muñoz, comerciante, DNI 33027019, CUIL 27-33027019-0, dom. en Doctor Melo 4435 loc. Remedios de Escalada, pdo. de Lanús. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: comprar, vender, distribuir, procesar, preparar, cocer y cocinar, exportar e importar pescados, mariscos, productos de la pesca y sus derivados y complementarios, tanto al por menor como al por mayor.- Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital social: \$100000 dividido en 1000 cuotas partes de \$100 valor nominal cada una. Administración: La Administración social, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta y en uso de la firma social, por todo el término de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, en los términos del Artículo 55 de la ley de sociedades. Designación del órgano de administración: Gerente: Natalia Soledad Mallorca, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

URBAN GROUP L34 S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 13 de junio de 2023. 8.- Se acepta la renuncia del director suplente: Sr. Christian Uriel Altimari. Se designa nuevo Director Suplente y se ratifica en su cargo al Presidente. Quedando el directorio designado de la siguiente manera: Presidente: Claudio De Rito, DNI 37.928.474 Director Suplente: Layme Valeriano Fernando, DNI 94.291.548. Por acta de Directorio de la misma fecha, se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio. Contador Público, Francisco A. Tizzano.

GRUPO MATERIALES LUJÁN Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 21/06/23 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de María Julia Ichazo y Vanesa Eugenia Corbelleri y se designó a Leandro Javier Corbelleri gerente por todo el término de duración de la sociedad dom especial Santa Elena 941 Luján pdo. Luján Bs. As. María Celeste Rossi, Contadora Pública.

SERVICIOS FORESTALES GRUPO ELF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. comp. de fecha 12/06/2023 dom. social y Especial José Garibaldi Nº 11, piso 6, depto. B, de la localidad de Lomas de Zamora, del partido de Lomas de Zamora, prov. Buenos Aires. Lomas de Zamora, junio 22 de 2023. Fabiana Alicia Eva Cardo, Contadora Pública.

ITALPAPELERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 23/5/23 2) Designa Presidente: Daniel Omar Ponisio DNI 10.076.190 y D. Suplente: Martín Luis Velez DNI 28.922.808 todas con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

LORASCHI E BATALLA COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Loraschi E Batalla Company S.A. a Lomas Baires Comp S.A. Escritura complementaria Nº 200 del 8/06/2023. Registro 1 Pilar. Buenos Aires.- Modificación Estatuto Social.- Denominación.- Se modifica el Artículo Primero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Lomas Baires Comp S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Sergio Bivort, Escribano.

ZONA MÁGICA LA NUEVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Compl. Acta const. y est. S.R.L. Esc. Nº 62 del 13/06/23. Modifica la redacc. Art. 3º del obj. soc.: Objeto:- a)- Inmob.: Com. vta., permuta, adm., arrend., alquiler, comodato oneroso o grat. de toda clase de inmuebles; urbanización de loteos e inm. fracc. y enajenación de lotes y edificios en PH; b)- Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asoc. a terceros a: estudio, proyecto, direc. Ejec. y obras de ingeniería y arquitectura. Constructora de obras púb. o priv., civil o militar, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construc. diques, embalses, canalizac., purificac. y potabilizac. de aguas, desagües; electric., líneas eléc. y redes alta tensión; const. usinas y subusinas, redes de retransmisión, inst. de protec. contra incendio e inundaciones, estructuras y/o inf. de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios. Const. y venta de edificios

de PH, y en geral., la const. y compraventa de todo tipo de inmuebles, contratac. directas o de lic.. No realizará act. reservadas a profesionales con título habilitante, pero si podrá contratar los serv. de estos; c) Malacates y sus acc. y repuestos: Fabric., comp.-vta., imp.-exp., intermed., y cualquier forma de comerc. de malacates y repuestos. d) Cereales, oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos, semillas, lanas y cueros: La comerc., acopio, imp.-exp., de cereales, oleaginosas, fertilizantes, agroq., semillas, lanas y cueros; e) Alimentación: -Com.-vta., distrib., exp.-imp. frutas, verduras, hortalizas, legumbres, prod. aliment. Env., azúcares, alcoholes, gaseosas, art. limpieza, golosinas, prod. y subprod. derivados de la carne, también prod. Ind. frigor. Elab., prod., comerc. prod. alimenticios de todo tipo; f) Comerc: Com., vta., permuta, consig., frac., abastec., distrib. mayorista y minorista, exp. e imp. art. corralón, ferret., construc., almacén.-Asim. comp. todo tipo hac. vta. y/o prev. activ. gan., explot. patentes de inv. y marcas nac. y/o ext., diseños ind., art. y lit.; g) Transporte: Transp. carga, cer. y oleag., fert., agroq. y mercad. grales., fletes, acarreos, mudanzas, corresp., encom., muebles y semov., mat. primas y elab., aliment., equipajes, cargas en geral. de cualquier tipo, transp. comb., distrib., almac., depósito y embalaje, auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operac. de cont. y despachos de aduanas. Emitir y neg. guías, cartas de porte, warrants y certif. fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transf. y reparar veh. y sus partes; Com-cta, imp-exp. temp. o perm. vehíc. repuestos.-Se exceptúa el transp. púb. pasajeros.- Comerc.-Com., vta., permuta, consig., frac., abastec., distrib. mayorista y minorista, exp. e imp.. art. corralón, ferret., construc., almacén, y toda clase de bienes, Asim. comp. todo tipo hac. vta. y/o prev. activ. gan., explot. patentes de inv. y marcas nac. y/o ext., diseños ind., art. y lit.; g)-Transporte:-Transp. carga, cer. y oleag., fert., agroq. y mercad. grales., fletes, acarreos, mudanzas, caudales, corresp., encom., muebles y semov., mat. primas y elab., aliment., equipajes, cargas en geral. de cualquier tipo, transp. comb., distrib., almac., depósito y embalaje, auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operac. de cont. y despachos de aduanas. Emitir y neg. guías, cartas de porte, warrants y certif. fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transf. y reparar veh. y sus partes; Com.-cta., imp.-exp. temp. o perm. vehíc. repuestos.- Se exceptúa el transp. púb. pasajeros; h)-Comp. y locac.-Com., vta., leasing, alquiler, préstamo, comod. grat. u oner. de maq. manuales, neum., eléc. y otras, implementos agríc., vehic.. siempre que no se tratare de cosa proh. o de exc. riesgo.; i)- Licit.- Intervención en lic. entes mixtos, priv. y púb., nac. o ext.; an. de of. y adjudic. y de sus fundamentos, interv. conc. púb. o priv. para celebrar cont. de prov. o locación de bienes mueb. e inm.; j)- Cult. y educ.- Interv.; pub. y edi. Inf., rev. y libros o mat. en cualquier sop.; Act. cult. y educ. cursos, conf., sem., cong., exp.; k)- Agrop.-Compra, arrend., adm. y vtas. Estab. rurales, explot. agríc., ganad., arb., olivi., avic., api, hort., granja, tambos, semilleros, viv., frut., cría e inv., mestización y cruce de gan. y hac.; l)- Imp. y exp.- De toda clase de bienes no proh.; m)- Forest.- Exp. bosques, montes, obrajes, transf. y aprov. de la madera en todos sus asp. forest. y ref., rec. tierras áridas o semiáridas; n)- Ases.- Riesgo ART, serv. Seg. e hig. en el trabajo, Ries. Lab.; o)- Serv.-Obras, loc. y prest. serv. de todo tipo, inc. prof. ases. a emp.- Cons. con exc. act. leyes 23.187 y 20.488.- Transp.. personas, cosas, cargas y/o merc.; p)- Autom.-Exp. int. Conc. aut., veh. nuev. y us., comp.- vta. rep. y ac. para aut., mant., exp. taller mec. rep., mot. y cic. Alq. de aut. y vehíc. A tal fin podrá exp. patentes de inv., marcas fáb., guarda aut. y rod. en geral., lavado, engrase y mant.; q)- Marcas y patentes:- Marcas y pat., exp. pat. Inv., marcas de fáb., lic., proc. fab., diseños y mod. Ind. o com., rep., com. y consig.; r)- Rep. mand. y franq.- Rep. Civ-com., mandatos, ag., consig., com., franq. y gest. neg.; present. a lic. adm. bienes y cap; s)- Financ.- Op. financ. y créd.- Ap. cap., finan., prést. hip. o créd. en geral., emp. de cualquier nat., soc. por acc., UTE, agrup. de colab., joint-ventures, cons. y en geral. com.-vta. y negoc. toda clas. valores mob.- Gtía.. a favor terc.-Exc. expr. operac. Ley Ent. Financ. y que req. conc. ahorro púb.- Profesión de los socios:- Esteban Del Valle Franco, e Inés Petersen: Abogados.-María Marta Urrutia, Notaria.

PRIMER PRENSADO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio, se rectifica la razón social mal consignada en el título: Primer Prensado S.A. Se suprimen del objeto social los apartados Trading e Impo. y expo. Mariana Laura Marchesoni, Notaria.

PM HERMAR22 S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. Dtorio. 14/6/23. Mario Cortes Stefani, Abogado.

FAMILIA ALE PINTO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la sede social es Manuel Estrada 2137 localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Soledad Sanguinetti, Abogada.

EMPRENDIMIENTOS NEUQUÉN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 17/05/2023: Marcos Antonio Mantella, 10/06/78, arquitecto, DNI 26.670.860, Teniente Coronel Pérez 830 Piso 2º 9; José Marcelo Figueroa, 22/08/74, constructor, DNI 23.945.400, Amancay 68, Chapelco; ambos argentinos, solteros y de San Martín de Los Andes, Neuquén. Emprendimientos Neuquén S.R.L. 99 años. La construcción, edificación, remodelación y refacción de obras civiles e industriales, públicas o privadas; la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal; actuar como promotora, desarrolladora y/o fiduciaria en emprendimientos inmobiliarios, no estando comprendida en la segunda oración del Artículo 1.673 del Código Civil y Comercial de la Nación; y la realización de toda clase de actividades Inmobiliarias, de Construcción y de Inversión de Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital: \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 c/u. Gerente: Marcos Antonio Mantella con domicilio especial en Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Lascano 6021, Isidro Casanova, La Matanza, PBA. Ana C. Palesa, Escribana.

RTC VERIFICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura complementaria N° 131 de fecha 21/06/23 se modifica Artículo Noveno del estatuto: 3 a 5 directores titulares e igual o menor cantidad de suplentes. Se designa Directorio, Presidente: Luciano Lambert, Vicepresidente: Miguel Ángel Lambert. Director Titular: Bernabé Simoneti, Director Suplente: Miriam Mabel Frontalini por tres ejercicios. Contador Público Nacional Cacace Héctor Osvaldo.

HELADOS MONTE GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 9/6/23 2) Renuncia Gerente Alfredo Norberto Vazquez Martino DNI 13.876.468. 3) Designa Gerente: Nicolás Maximiliano Aleksink DNI 35.345.889 con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

RR RACING SPORT S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/6/2023. 1- Roberto Marcelo Ricci, DNI 25563178, 3/11/76, casado, dom. Fitz Roy 3436, San Justo, Bs. As.; Isaías José Morales Martínez, DNI 41807123, 28/4/99, soltero, dom. C. Olleros 360, Lomas del Mirador, Bs. As. Ambos arg. y empresarios. 2- RR Racing Sport S.A. domicilio Av. Eva Perón 387, Lomas del Mirador, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Roberto Marcelo Ricci. Dir. Suplente: Isaías José Morales Martínez. 5- Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, reparación, al por mayor y menor, de neumáticos, cubiertas, cámaras, ruedas, llantas y baterías, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general, así como también servicios de lubricación y engrase de vehículos en general. 6- 31/5. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli C.P.

FEGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y reforma art. 5°. Por contrato privado del 15/05/2023 cedente Graciela Sintora, viuda, F. Nac. 04/11/1948, argentina, DNI 5.959.433, CUIT N° 27-05959433-3, jubilada, con domicilio en Virrey Vértiz 1606, Villa Adelina, prov. de Buenos Aires. Cesionarios: María Laura Gómez, soltera, DNI N° 28.157.663, CUIT N° 27-28157663-7. F. Nac. 15/06/1980, profesional y Fernando Luis Gómez, divorciado judicialmente, argentino, DNI N° 25.788.338, CUIT N° 20-257888338-9, F. Nac. 23/02/77, industrial, ambos cesionarios hijos de José Luis Gómez y María Esther Fernández y con domicilio Santiago Zanella 3496, Caseros, prov. Buenos Aires. Cantidad de cuotas cedidas: 150. Distribución de Capital Social: dividido en 300 cuotas. José Luis Gómez 150 cuotas, María Laura Gómez 75 cuotas y Fernando Luis Gómez 75 cuotas. Art 5°: Administración: A cargo de José Luis Gómez, María Laura Gómez y Fernando Luis Gómez, en carácter de gerentes, con firma indistinta y durarán en sus cargos por el término de duración de la sociedad. Elba Llopis, Contadora Pública.

REARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto reunión socios 9-8-2022 ratifica y rectifica texto "Artículo Segundo: La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción registral. Asimismo, la sociedad continúa funcionando por subsanación" Carlos González La Riva. Abogado.

NELTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 250 del 24/05/2023, ante la esc. María Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, los socios Gustavo Roberto Connolly, argentino, nacido el 28/10/1971, soltero, con DNI 22.498.092, CUIT 20-22498092-3, empresario, domiciliado La Rioja 832, Lanús, pcia. de Bs. As. y Romina Dorella Giallatini, argentina, nacida el 11/09/1976, soltera, con DNI 25.442.430, CUIT 27-25442430-2, empresaria, domiciliada Soldado de la Independencia 579, piso 4º, Ciudad Autónoma Buenos Aires cedieron y transfirieron a Esteban Raul Conti, argentino, nacido el 16/03/1965, soltero, con DNI 17.635.982, CUIT 20-17635982-0, empresario, domiciliado Bucarelli 1043, piso 1º, Ciudad Autónoma Buenos Aires la cantidad de 100 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una de Neltec S.R.L., con domicilio en La Rioja 832, Lanús, pcia. de Bs. As. Se notificó a la gerencia. María Jose Vinagre. Escribana.

DE ROSA MATERIALES ELÉCTRICOS CALCHAQUÍ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo del publicado el 08/06/2023: 1) Magdalena Bonaffini es viuda de sus primeras nupcias con Domingo De Rosa. 2) Plazo de duración del Órgano de Administración: 3 ejercicios. Valeria C. Maran. Abogada.

ENSEMBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta 16 del 6/3/2019 se reformó el Artículo tercero del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El capital social es de pesos veintiséis mil (\$26.000), divididos en doscientos sesenta (260) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital se suscribe en este acto en su totalidad, según el siguiente detalle: el señor Ismael Bracco suscribe ciento treinta (130) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, resultando un total de pesos Trece mil (\$13.000); y la señorita Agustina Casiana Aignasse suscribe ciento treinta (130) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, resultando un total de pesos Trece mil (\$13.000). El capital se integra con la cuenta resultados no asignados." Aldana F. Barrueco. Escribana.

ESTANCIA 6 DE ENERO S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica N° de aviso #24956 siendo la sede social en la calle "Camacú N° 415, Piso 2, Departamento "F", ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires". María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

RIBERAMAT S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 31/03/2023 se designa Presidente: Rodrigo Gastón Zibula, nacido 25/2/1984, DNI 30674371, domicilio real Yerbal 3740, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Franco Emanuel Onorato, nacido 7/3/1994, DNI 38200521, domicilio real 25 de Mayo 2441, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Ambos argentinos, solteros, empresarios y constituyen domicilio especial en sus respectivos domicilios consignados precedentemente. Con mandato hasta el balance cerrado el 31/12/2026. Ana María Valdez. Escribana.

LA CASA DE LAS COSECHADORAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 09/06/2023, se ratifica la representación de la sociedad de los socios Gerentes: Jorge Raúl Rinaldi, DNI N° 13.931.383, CUIL 20-13931383-7, Verónica Noemí Gerry, DNI 13.054.496, CUIL 27-13054496-2, y Sergio Gustavo Fioriti 16.980.780, CUIT 23-16980780-9, Duración de los cargos: Dos ejercicios. Marcela A. Muscariello, Notaria.

LAS RABONAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria número 28, de fecha 18/03/2021, se designó a los miembros del directorio por 3 ejercicios, constituido de la siguiente forma: Presidente: Gabriela Sandra Bianchi, DNI 17.203.731, CUIT 27-17203731-9, con domicilio real en F.F. de Amador 3150, localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; Director Titular: José María Bianchi, DNI 17.819.944, CUIT 20-17819944-8, con domicilio en Cuartel VI de la localidad de Flores, partido de Flores, provincia de Buenos Aires; Directora Titular: María Fernanda Bianchi DNI 20.005.936, CUIT 27-20005936-6, con domicilio real en Rastreador Fournier 3021, localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires y Directora suplente: Osvaldo Héctor Bianchi, DNI 4.562.854, CUIT 20-04562854-0, con domicilio real F. Félix de Amador N° 3150, localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires. Todos los directores titulares y suplentes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial Avda. Angel T. de Alvear 455 1er piso Oficina 2º, Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires Acta pasada al folio 2046, escritura N° 410, del Registro Público Notarial 453. Escribano Francisco Javier Puiggari.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 9718, Expediente GDEBA Nro. 23379809/22, a la firma SECURITY EXTREME S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9721, Expediente GDEBA N° 26310466/22, a la firma GUESEG S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 21 v. jun. 27

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-52/2019

PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 52 - Parc. 19 - Partida N° 41107
Ubicación: PASO 1246 - JUNÍN
TITULAR: JOFRE AMERICO ALFREDO Y SEGUI MONICA EDITH
Beneficiario: SANTILLAN RODOLFO FRANCISCO

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2022
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 125 - Parc. 18 - Partida N° 47803
Ubicación: LARRORY 1435 - JUNÍN
TITULAR: JUPITER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGURO S.A.
Beneficiario: SOSA JOSE LUIS

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-13/2022
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 125 - Parc. 21 - Partida N° 47806
Ubicación: LUGONES 134 - JUNÍN
TITULAR: JUPITER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGURO S.A.
Beneficiario: PEREYRA SONIA CECILIA

Fernanda Vaccarezza, Notaria

jun. 23 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Buenos Aires 886 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 66, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-208379-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 551 año 1887 a nombre de PINTO MANUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 23 v. jun. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Martín Capello 1031 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección C, Manzana 63, Parcela 36, Partida inmobiliaria 063-024427-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 129 año 1909 a nombre de LUPPA FRANCISCO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 23 v. jun. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Calandria 2767 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 268, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-194027-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1924 año 1969 a nombre de PEDRO RODRÍGUEZ PATO, CELESTINO GOMEZ CAMPOS o CAMPO y ANGEL RAMÓN GOMEZ PEREZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 23 v. jun. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 1621, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 24, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-059203-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial en matrícula 73167 a nombre de SBARRA FRANCISCO.

Gabriel Alejandro Giuliddo, Marina Soledad Lesci

jun. 23 v. jun. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 1386, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 155, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-177423-7 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2830 año 1959 a nombre de JUTTON DE MAGRINI, BEATRIZ FANNY.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 23 v. jun. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel de Unamuno 621, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 154, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-205845-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320.

Existe dominio vigente con inscripción dominial en matrícula 12164 a nombre de GRIMALDI JOSÉ LEONARDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jun. 23 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Magdalena convoca a los interesados a participar de la Subasta N° 01/2023 de 19 unidades de conformidad con lo establecido por la ley provincial N° 14.547, ordenanza municipal N° 3853/21 y N° 4044/22, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 26 DE JULIO DE 2023, a partir de las 14.00 horas, detallándose a continuación las condiciones y características de la misma, en el estado que se encuentran y exhiben del día 12 de Julio al 14 de Julio en el horario de 08 a 11 hs, en la Delegación Municipal Empalme, ubicada en Camino Blanco km 0.5, de la localidad de Empalme, partido de Magdalena

Loteo		Base Subasta
1	Chevrolet Sedan Corsa 3 Ptas 1.0 N, Año 2000. DOM: DLE155. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
2	Renault Sedan 4 Ptas Logan PH2 Pack Plus 1.6 8V, Año 2010. DOM: JDM884. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
3	Chevrolet Sedan 5 Ptas Corsa GL 1.6 MPFI, Año 1997. DOM: BTN239. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
4	Peugeot Sedan 4 Ptas 505 SR, Año 1988. DOM: RWT818. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
5	Daihatsu Sedan 5 Ptas Applause 16 X, Año 1991. DOM: UAA739. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
6	Peugeot Sedan 4 Ptas 504, Año 1981. DOM: XDD565. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
7	Peugeot 505 GR/SR/SC, Año 1987. DOM: RGQ936. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
8	Ford Sedan 4 Ptas Falcon Standard, Año 1978. DOM: WJI068. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
9	Fiat Sedan 4 Ptas Regata S, Año 1992. DOM: TMP500. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
10	Volkswagen Sedan 4 Ptas Pointer GL, Año 1996. DOM: ARD751. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
11	Ford Sedan 4 Ptas Falcon Version 3.0L, Año 1986. DOM: TVP310. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
12	Fiat Sedan 4 Ptas Duna S, Año 1988. DOM: UNA309. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
13	Fiat Sedan 2 Ptas Vivace, Año 1995. DOM: ACC541. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
14	Peugeot Sedan 4 Ptas 504 SRDTF, Año 1987. DOM: TZC146. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
15	Fiat Sedan 4 Ptas Duna SL 1.4, Año 1993. DOM: TAB722. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
16	Fiat Sedan 4 Ptas SE 1,3 CL, Año 1988. DOM: VSD936. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
17	Volkswagen Sedan 4 Ptas Senda Diesel, Año 1995. DOM: ALE364. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
18	Renault Sedan 4 Ptas 12 TL, Año 1983. DOM: RIL350. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00
19	Ford Sedan 4 Ptas Falcon Lujo, Año 1973. DOM: SKD373. Ubicación: Magdalena, Provincia de Buenos Aires	\$ 50,000.00

El Martillero designado por sorteo realizado el día 15 de junio de 2023 fue el siguiente:

Martillero: Victor Ramos - Correo electrónico: victorramos8628@gmail.com - Teléfonos 2223 67325.

Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la Subasta en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de

la Municipalidad de Magdalena.

Las deudas e infracciones (con la salvedad de las contraídas con la Municipalidad de Magdalena), gastos de transferencia, libre deuda de patentes e infracciones, informe de dominio, están a cargo del comprador. La unidad se entregará transferida a nombre del comprador.

Marina Natalia Blanco, Secretaria

jun. 23 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79903/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 136, Parcela 9 pda. 57968.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 23 v. jun. 27

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor WALTER ALDO YABER (DNI N° 21.003.374) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-212-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 08 de mayo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-13414868-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Walter Aldo Yaber" y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Walter Aldo Yaber (DNI N° 21.003.374), según los hechos que da cuenta el Acta N° 002/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 002/23 consta que el día 15/01/23 a las 18:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Javier BLUA, con la actuación del Secretario que refrenda Diego Agüero, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos al señor Walter Aldo Yaber por los siguientes motivos: El día 15 de enero de 2023 el encartado fue a comprar fichas a las Cajas ubicadas en tercer nivel por un valor \$20.000 (Pesos Veinte Mil) entregándole la cajera por error \$10.000 (Pesos Diez Mil) de más, luego de cobrarlo se retira del Establecimiento regresando unas horas más tarde, momento que es visualizado por el supervisor de la División Seguridad de Juego Carlos Belforti, cuando el encartado procedía a retirarse del establecimiento. Por tal motivo, se hace presente la Jefa de Sección Seguridad Interna Teresa Acevedo y el Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Jesús Pérez, al entrevistarse con el causante, este niega los hechos negándose a abonar lo que la cajera le había pagado por error. Por tal motivo se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.7 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Carlos Belforti, agente Supervisor de la División Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Walter Aldo Yaber (DNI N° 21.003.374), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de enero del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.7 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ROBERTO CARLOS MARTINEZ (DNI N° 36.469.411 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-193-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 03 de mayo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-13414813-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Roberto Carlos Martinez" y;

Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Roberto Carlos Martínez (DNI 36.469.411 quien no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 003/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 003/23 consta que siendo la hora 01:50 del día 04 de febrero del año 2023, el Casino de Tigre representado en este acto por el señor Jefe Departamento Rodolfo Fanucchi, con la actuación de la Secretaria que refrenda Rosana Trinidad, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Roberto Carlos Martínez por los siguientes motivos: Que debido al faltante de cuatro fichas de valor nominal \$500 (Pesos quinientos) de la Mesa N° 6 de Ruleta de la Sala de Juego del tercer nivel, se solicita a la División Seguridad de Juego la revisión de los registros fílmicos del sector, por lo que el Supervisor División Seguridad Juego Daniel Oddone, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. al causante en momentos que se apropia de las fichas reclamadas, por tal razón, es convocada la Jefa de Sección Seguridad Interna Flavia Faisal, quien en compañía de los Oficiales de Procedimientos Sargento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Patricia Fernandez y el Sargento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Matías Soloaga, se entrevistan con el causante y se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos de la Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que las fichas fueron retenidas en las Cajas de Pago de Fichas del Tercer nivel; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.6 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Daniel Oddone, Supervisor División Seguridad Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/8 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 10 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Roberto Carlos Martínez (DNI N° 36.469.411 que no exhibe), el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 04 de febrero del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.6 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial.

Cristian Segal, Director

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ARTENIO AMARILLA GUERRERO (DNI N° 92.126.561) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-213-GDEBA-DPHYCIPLYC: "la Plata, 08 de mayo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-15137059-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Artenio Amarilla Guerrero" y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Artenio Amarilla Guerrero (DNI N° 92.126.561), según los hechos que da cuenta el Acta N° 008/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 008/23 consta que el día 04/03/23 a las 03:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Seguridad Interna Leonardo Nores Castro, con la actuación de la Secretaria que refrenda Rosana Trinidad, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Artenio Amarilla Guerrero por los siguientes motivos: Que siendo las 02:50 horas aproximadamente, el Jefe Sección Seguridad Interna Rafael Benitez visualiza en la Sala de Juego del primer nivel a un masculino que se encontraba en aparente estado de ebriedad, causando disturbios y alterando a los demás apostadores, por tal motivo, se convoca al Oficial de Procedimientos Mayor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Carlos Alberto Martínez y se entrevistan con el encartado y comunican que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. El causante accede a retirarse del establecimiento, quien luego de unos minutos intenta ingresar con un tono agresivo e insultos, por lo que se procede a pedir el móvil policial para ser trasladado a la Subcomisaría Delta; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Rafael Benitez, agente Jefe Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Artenio Amarilla Guerrero (DNI N° 92.126.561), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes

del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 04 de marzo del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial.

Cristian Segal, Director

jun. 26 v. jun. 30

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALBERTO RICARDO MARTIN, DNI 18.445.600, que en el expediente 21100-405492/19, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2022- 351-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de nueve (9) cascos antibalas de kevlar, sin numeración, asignados por el Ministerio de Seguridad al Destacamento de Infantería de La Matanza, que con fecha 24 de mayo de 2023 se ha dictado auto de imputación DOCFI-2023-21724856-GDEBA-DSUMCGP, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. notificado.

Auto de imputación DOCFI-2023-21724856-GDEBA-DSUMCGP

La Plata, 24 de mayo de 2023

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución-2022-351-GDEBA-CGP, a raíz del faltante de nueve (9) cascos antibalas de kevlar, sin numeración, asignados por el Ministerio de Seguridad al Destacamento de Infantería La Matanza, y

CONSIDERANDO:

1) Que de las presentes actuaciones surge que el día 22 de marzo de 2019 se efectúa un control en el depósito de la Armería de la dependencia arriba citada, ubicado en la calle Ana María Janer s/n y Colectora Autopista General Richieri, donde funcionaba el Centro de Adiestramiento y Crianza de Canes de ala Matanza;

Consecuencia de tal acción se instrumenta el acta de fs. 2, suscripta por distintos agentes de la repartición, quienes dan cuenta que, tras “el cambio de asiento físico del Destacamento de Infantería La Matanza, mudanza efectuada por orden judicial y ministerial del día 21 de septiembre de 2018, los mismos fueron alojados oportunamente y distribuidos entre el predio asignado para uso policial ubicado en calle Triunvirato esquina La Porteña de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, y en el depósito de la Armería de Infantería La Matanza” el cual se indica que fue asignado para tales fines ubicada en el Centro de Adiestramiento y Crianza de Canes, dando cuenta que se verificaba el faltante de nueve (9) cascos antibalas, como se indica en el exordio.

Efecto inmediato es la denuncia penal por el hecho, concretada por el Mayor (E.G) Legajo N° 125.484 Centurión José Rubén (fs. 3); y la nota fechada en marzo 22 de 2019, incoada con la intervención de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales - Dirección de Control Disciplinario:

Como resultado de esa verificación, se constata el faltante de los cascos de mención (Acta de Control de Armería de fojas 2);

Que como consecuencia de lo indicado, se ordena la instrucción del pertinente sumario administrativo con carácter disciplinario caratulado “HURTO O EXTRAVÍO - presunta Infracción al Art. 197 Inc. “h” del Decreto 1.050/09 Reglamentario de la Ley 13.982 del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires”, procedente del Centro de Adiestramiento y Crianza de Canes La Matanza; generándose asimismo la I.P.P. N° 05-00-014614-19/00, que tramitase ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza;

Que a fojas 3 del expediente N° 21100-605106/19, agregado como fojas 91, la Dirección de Armamento y Vestimenta indica el valor de reposición de los bienes, a la fecha de dicha información, 9 de octubre de 2019;

Que a fojas 132 y vta. obra la Disposición N° 1247/21, por la cual el Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales archiva el sumario disciplinario teniendo en cuenta la situación de Retiro Activo Obligatorio del Comisario Inspector (Cdo.), Alberto Ricardo MARTÍN, legajo N° 18.522; mientras que por Disposición N° 1371/21, ordena la baja de los nueve (9) cascos antibalas sin numeración (fojas 143 y vta.);

Que la causa penal se encuentra archivada desde el 30 de agosto de 2019, de conformidad con lo normado por el art. 268 del CPP (fojas 85);

Que a fojas 167 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, quien toma conocimiento de las actuaciones, indicando que atento el perjuicio fiscal deberá tomar intervención esta Contaduría General;

Que conforme fuera requerido por este Organismo a fojas 169, a fojas 177 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición de los cascos antibalas, el cual asciende a la suma de diecisiete mil quinientos pesos (\$17.500) cada uno;

Que requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución arriba aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en el firmante la Instrucción del sumario.

II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho; en el mismo acto se resuelve citar al señor Alberto Ricardo Martín, sobre cuya persona se centrara la investigación disciplinaria.

Que la gestión de notificación la concretó el Ministerio de Seguridad -a pedido de la instrucción- conforme se desprende de las actuaciones de rigor acumuladas a la presente, por la que se da cuenta que el intento de citación fue concretado en el domicilio de Ricardo Balbin nro. 1865 de Merlo; agregadas las constancias correspondientes, surge que la notificación fue entregada -sin firma- a una persona distinta a la del requerido.

El Sr. Martín no se hizo presente en las audiencias referidas, de lo que se dejó constancia.

Frente a la situación planteada, se resolvió requerir su domicilio a la justicia electoral, confirmando que la dirección informada por el Ministerio de Seguridad era correcta

Ante tal contexto, se entendió que debía aplicarse el artículo 66 de la Ley de procedimiento administrativo, convocándolo a declarar por edictos; debidamente publicados, el citado no concurrió a la audiencia

Que para determinar el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, la instrucción requirió la información sobre el valor de los cascos; ratificando la oficina respectiva el valor de \$17500 por unidad al 22/3/19; ascendiendo el perjuicio fiscal a la suma total de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$157.500)

Frente a la abundante información obtenida en la etapa sumarial previa, esta Instrucción entendió que debían cerrarse las actuaciones.

III) A. Que tal como ha sido señalado, el día 22 de marzo del año 2019, a través de Acta de Control, se constató el faltante de NUEVE (9) Cascos Antibalas de Keblar del cargo de Armería del Destacamento de Infantería La Matanza, mientras se realizaba relevamiento de dicho sector.

Que en el presente, la cuestión disciplinaria no ha podido ser resuelta por cuanto la evaluación de la conducta del señor Martín, había quedado diluida por su retiro previo a su conclusión definitiva;

Que frente a tal situación, esta Instrucción toma en cuenta la profusa prueba acumulada entre fs. 2/127;

Que en estas actuaciones administrativas se acumularon elementos probatorios, resultando lo más relevante:

- Croquis ilustrativo, fs. 46

- Actas de Inspección Ocular (fs. 50, 53) que describen en general el predio

- Las declaraciones testimoniales obrantes conforme en cada caso se indica: (fs.62/vta.) Oficial Subayudante MAMANI FERNANDEZ Manuel Diego; (fs.63/vta.) Oficial Subayudante PITEIRA ABAL Ignacio; (fs.64/vta.) Oficial Subayudante LEDESMA Michael Jonathan; (fs.65/vta.) Capitán JAIME Ramón Nicanor; (fs.66/vta.) Capitán ARMOA Carlos Abigail; (fs.67/vta.) Oficial Subayudante ZARZA Leandro Damián; (fs.68/vta.) Oficial Subayudante MAMANI FERNANDEZ Manuel Diego (Con ampliación); (fs.69/vta.) Teniente GATTI Claudio Darío; (fs.70/vta.) Mayor BENITEZ Osvaldo Anibal; (fs.71/vta.) Oficial de Policía RIVAS Rubén Ángel; (fs.72/vta.) Capitán NEIFF Juan Carlos; los enunciados resultan ser parte del personal policial que se desempeñó en el destacamento de rigor, algunos como armeros y otros en la Oficina de Logística; de las expresiones recabadas surge que la mayoría de los testigos desconocían la totalidad de los elementos existentes en la Dependencia, siendo contestes en destacar que el único encargado y poseedor de las llaves del depósito, era el titular de la dependencia o Jefe de Destacamento;

- No obstante, de los indicados, Carlos Abigail Armoa, Capitán de policía, señaló que accedía a la armería, que la llave se la pedía al jefe del Destacamento, y que sí recordaba haber visto cascos como los en definitiva no encontrados.

- Del informe de fs. 44 surge que el secretario de la Instrucción hizo una compulsión de libros y registros, no constando cargos entre el personal de numerarios del Destacamento en cuanto a los cascos kevlar; constando la existencia de los cascos faltantes al 1 de noviembre de 2018 (fojas 95 y vta.);

- A fs.85 obra Resolución de Archivo por Falta de Prueba Suficiente en Investigación Penal Preparatoria;

- A (fs. 87) obra Copia Certificada del Recibo del Cargo de los Cascos Antibalas de Keblar; de los que se desprende que la dependencia recibió los cascos en fecha 25/7/02

- A (fs.89) obra como foja única Expediente de solicitud Inserción de secuestro de los elementos en cuestión;

- A (fs.91) obra como foja única Expediente de Solicitud de Valor Arancelario de reposición de los elementos en cuestión;

- A (fs.93) obra Copia Certificada del Acta de Control de Armamento anterior a la anexada a fs. 02 del presente;

- A (fs.95) obra copia certificada del Cumplimiento Mensual en el que consta la existencia de cascos antibalas en la dependencia

Se incorporó el legajo del señor Alberto Ricardo Martín, surgiendo del mismo que el mencionado se encontraba en la Dir. de Infantería a partir del 21/9/16 y que el 1/4/19 fue a Retiro activo.

Por otra parte, a fs. 127, el Comisario Raul A. Flores informa que *“el Destacamento de Infantería La Matanza, elemento este subordinado a la Dirección del Servicio Centralizado de Infantería, mismo NO poseía personal alguno designado con cargo y función de jefe de Sección Logística, recayendo tal responsabilidad en quien poseía oportunamente el cargo de Jefe de Destacamento Infantería La Matanza, Comisario Inspector (CDO) Legajo N° 18.522 Martín Alberto Ricardo...máxima autoridad del Destacamento ut supra citado”*. Refiere que a la fecha del informe, el mencionado se encontraba en situación de Retiro Activo Obligatorio.

Vale señalar que a fs. 128/129, la Instrucción interviniente entendió que no se observaban *“elementos suficientes para endilgar responsabilidades en cabeza del Sr. Martín, toda vez que el mismo ejerció de forma adecuada, diligentemente y con apego a la ley, el deber de supervisar el control del armamento y equipos”* citando normativa a tal respecto; se recomienda el archivo del sumario.

El archivo se concreta a través del dictado de la Disposición 1247/21, pero no por las razones señaladas en el presente, sino por cuanto la Auditoría General de Asuntos Internos (conf. Art. 212 Decreto 1050/09) es la única autoridad que puede dictar sanciones expulsivas, únicas susceptibles de ser aplicadas al personal retirado como Martín. En consecuencia, Se resolvió el citado archivo (art. 173, 292, 296 Anexo Decreto 1050/09)

B) 1. Cabe adelantar la discrepancia de este firmante con las conclusiones antes citadas; la normativa que se cita a fs. 128, Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales - Dirección de Infantería - RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP ANEXO 1 e - D.5. CARGO: Jefe de Destacamento de Infantería (Clase “A”, “B” y “C”) (Dirección de Infantería) - 04.D.5.f) le atribuye el deber de “supervisar el control de inventario, estado de conservación del edificio, armamento, vestimenta, equipos y movilidad”.

Justamente, el accionar del señor Martín, identificado como Jefe del Destacamento Infantería La Matanza conforme

constancias arriba referidas, resulta cuestionable -paradójicamente- por las razones que fueron utilizadas para sostener lo contrario: al momento de verificar el estado patrimonial, producto de una verificación patrimonial de su gestión, los elementos a su cargo no estaban. Objetivamente, el funcionario no cumplió con su obligación (arts. 114, Ley 13.767, art. 197, inciso h y concordantes del decreto 1050/08).

Es un dato relevante que el patrimonio hoy desaparecido se encontraba asignado a una repartición a cuyo cargo se encontraba el citado señor Martín. Dicha circunstancia, en términos de funcionamiento de una estructura específica como es un destacamento policial, da cuenta que se omitieron las acciones administrativas destinadas a realizar un control adecuado para habilitar o permitir un mejor seguimiento de los elementos, a la postre, desaparecidos.

En tal sentido, de la normativa vigente se define que el control de la tenencia patrimonial debe ser permanente, debe realizarse con periodicidad y eficacia, bajo apercibimiento de determinar las responsabilidades que en sumarios como el presente se evalúan (arts. 91, 101, 114 y concordantes de la Ley 13.767).

A contrario de las conclusiones expuestas por el instructor del disciplinario, se advierte que el destacamento tenía cargados los cascos (ver descripción de la prueba supra), sin constancias de su descargo; y que en los hechos, al momento de hacer un control de existencia, el funcionario no pudo justificar el faltante de esos elementos, generando el perjuicio y la consecuente responsabilidad.

Con esto debe interpretarse que no resulta necesario encontrar una actividad penalmente tipificada para encontrar una responsabilidad de tipo patrimonial.

2. Es tiempo de aclarar que esta instrucción ha expuesto en reiteradas oportunidades la necesidad de que exista coherencia entre las decisiones administrativas, obtenidas sobre asuntos sostenidos en las mismas circunstancias fácticas; desde ese lugar se ha procurado reiteradamente evitar escándalos jurídicos que supongan que una decisión de tipo administrativo se contraponga con otra emitida por el mismo hecho, dictada en ejercicio de una competencia pero resulta dentro del mismo estado se ha indicado así que las normas de derecho civil vigentes imponen una correlación y una coherencia en tal sentido.

No obstante y en el caso, debe destacarse que la conclusión a la que se ha arribado en la actuación disciplinaria prescinde de una valoración de la conducta del comisario Martín. Según se advierte, las resultados de esas actuaciones se corresponden con que el mencionado pasó a situación de retiro antes de resolver su situación disciplinaria; por lo indicado, no existe una resolución administrativa previa que condicione las resultados de las presentes. Por eso la evaluación de estas no está condicionada; a partir de los elementos incorporados en la causa disciplinaria, las pruebas, valoradas a través del sistema de libre apreciación, habilita a concluir que existe de parte del mencionado un incumplimiento normativo, que deriva en un perjuicio fiscal que el Estado provincial no se encontraba obligado a sufrir.

En ese contexto, es indudable que rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -prima facie- la subjetividad de la conducta. Y en el presente surge evidente que no se han acreditado causas eximentes por las que el responsable no deba responder. Efectivamente, no consta que el comisario Martín haya ejercido acciones destinadas a evitar el daño económico verificado: no se ha reconocido ni movimiento ni descargas de los elementos en desaparecidos, constatándose únicamente que los cascos no estaban en el destacamento, debiendo allí estar. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales aseveran el principio original, por lo que las consecuencias dañosas, que derivasen en la baja de los cascos, deben imputarse a aquel que estaba al frente de la repartición.

Que habida cuenta de lo expuesto, y frente a la concreta existencia del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, debe determinarse la responsabilidad personal y directa del Comisario Martín a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

IV) Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa al Comisario Inspector (Cdo.), Alberto Ricardo MARTÍN, legajo N° 18.522, por el perjuicio fiscal señalado, al 22 de marzo de 2019.

Por Ello

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo a raíz del faltante de nueve (9) cascos antibalas de kevlar, sin numeración, asignados por el Ministerio de Seguridad al Destacamento de Infantería La Matanza, en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$157.500); valor definido a la fecha de exteriorización del hecho, acontecido el 22 de marzo del 2019.

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al Comisario Inspector (Cdo.), Alberto Ricardo MARTÍN, legajo N° 18.522, por las razones enunciadas en los considerandos del presente; formulándole cargo por la suma consignada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponde, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143 de La Plata

Marcelo Adrian Ochotorena, Subdirector

jun. 26 v. jun. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39101226-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MACIEL VICTOR - CUBAS, GRACIELA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23777031-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LÓPEZ MIGUEZ ÁNGEL - RIQUELME FEDARRA MIRIAM MAGDALENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23004748-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MENDEZ ENRIQUE ELISEO - CORTELLINO VERÓNICA CLAUDIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-43408041-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VILLET JULIO OSCAR - VEGA JACINTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36740304-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LOPEZ FABIAN OSVALDO - LOPEZ THIAGO BENJAMIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-06920796-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "DICOSIMO OSCAR ANTONIO-PEREIRA MONICA BEATRIZ(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-01315022-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "OJEDA ROBERTO - PERALTA GLADIS NOEMI(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20477098-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37575357-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CAVIGLIONE LUIS

ANTONIO - MOYA TERESA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00828485-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSALVO, DOMINGO OMAR - CASCO, OLGA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02229746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ EDUARDO DANIEL - MARTINO, LORELEY AMPARO (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40433836-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASTERNAK PABLO PEDRO - ARRIETA DELIA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41022211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDI JORGE LUIS - TAPIA ELSA NÉLIDA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-37660861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO CASTELO JULIO MAGIN - PETROFF LUCÍA CARMEN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27836829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JULIO HORACIO - ESPINDOLA LORENZA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-38309610-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAIDA JOSÉ DANIEL - HAURET GRACIELA MABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-15328642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO SANTOS - CORBELA ROSA HILDA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39184444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RINCON ADALBERTO OSCAR - OLIVERA LILIANA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10290439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI FRANCO DAIANA PAOLA - GARAY ARON BAUTISTA (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Regional de Morón**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-25672621-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LLANOS OSCAR SALVADOR, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Martínez María Jose, Delegada Regional

jun. 27 v. jun. 28

CONTADURÍA GENERAL**DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor LEANDRO DANTE TANQUIA, legajo N° 145.652, que en el marco del expediente administrativo n° 21100-160367/18 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2023-7-GDEBA-CGP, sustanciado con motivo de la desaparición de una pistola marca Browning, calibre 9 mm, n° de serie 13-100478, que el Ministerio de Seguridad proveyó oportunamente al Teniente 1° Leandro Dante TANQUIA, legajo N° 145.652- que, con fecha martes 2 de mayo del año 2023, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° RESO-2023-117-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo). Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>; o b) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado.

RESOLUCIÓN N° RESO-2023-117-GDEBA-CGP

Corresponde expediente N° 21100-160367/18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta de la desaparición de la pistola marca Browning, calibre 9 mm., número de serie 13-100478, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la denuncia obrante a fs. 2 y vuelta, surge que el día 15 de marzo de 2018 el citado oficial siendo las 13:45 hs, aproximadamente, caminaba por las calles Falucho entre Asunción y Chubut de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, cuando fue interceptado por dos personas, quienes tras amenazarlo con un arma de fuego le sustrajeron, entre otras pertenencias, el bien descripto;

Que a raíz del hecho denunciado se inició la IPP N° 15-00-13020-18, caratulada "Robo agravado por el uso de armas" que tramitó ante la UFI N° 10 del Departamento Judicial San Martín, la cual fue archivada el 13 de abril de 2018 (fs. 31);

Que a fs. 75 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición de la pistola sustraída, al 31/7/2019, el cual asciende a la suma de dieciséis mil seiscientos veinticuatro pesos (\$16.624,00); cargador adicional mil trescientos sesenta y tres pesos (\$1.363,00); y once pesos (\$11) cada cartucho 9mm;

Que a fs. 107 y vta., por Disposición N° 932/21 el Señor Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales, dispuso archivar las actuaciones disciplinarias seguidas al oficial Tanquia y autoriza dar de baja, en los registros patrimoniales de Institución, al armamento sustraído;

Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2023-7-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fs. 129 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo;

Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción requirió que se informe el valor de reposición del arma sustraída a la fecha del hecho (15/3/2018); lo que es informado a fs. 131 por la Dirección de Armamento y Vestimenta;

Que a fs. 133/150 obran las diligencias practicadas por la Instrucción a fin de notificar al oficial Tanquia para que comparezca a prestar declaración indagatoria, el que, estando debidamente notificado no compareció a las audiencias designadas (fs. 151);

Que en dicho contexto, a fs. 153/155 y vuelta la Instrucción actuante dicta auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al Fisco provincial al Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652, por la suma de diez mil quinientos treinta y seis pesos (\$10.536) al 15 de marzo de 2018, a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767;

Que, conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (fs. 158/162), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándoseles por decaído el derecho que para ello tenían (fs.163);

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652 resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

Artículo 1°. Determinar en la suma de diez mil quinientos treinta y seis pesos (\$10.536) al 15 de marzo de 2018, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652 por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.

Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

jun. 27 v. jul. 3

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown -Dirección General de Cementerio- notifica a familiares que se crean con derechos a disponer de los restos de AVENDAÑO, DANIEL ALEJANDRO, que la concesión de la sepultura existente en el Cementerio Municipal con ubicación catastral Zona VII - Sección B - Tablón 254- Sepultura 9, en la localidad de Rafael Calzada se encuentra vencida desde el 28/04/2018. Por ello se los cita y emplaza en carácter de Último Aviso para que procedan al retiro de los restos allí existentes en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 675 del Código Municipal (Ordenanza Nro. 450/48 y 462/49). Expediente 63456/3023.

Javier Palacios, Director

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Cítese al Sr. GAETANO COCCIARDI o a quien sea titular/poseedor del inmueble ubicado en la calle Malere N° 661 de la ciudad de Azul, para que en el plazo de treinta (30) días proceda a realizar los trabajos de limpieza y saneamiento del inmueble en cuestión bajo apercibimiento de hacerlo el Municipio a su costa solicitando la autorización a la autoridad judicial que corresponda.

Paola Lamoure, Subsecretario

jun. 27 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
TRIBUNAL DE FALTAS**

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca cita y emplaza por 15 días corridos a

titular/interesado en relación a los dominios: C782961, RQN908, AGR909, B925576, B205759, B1140065, SJA597, UXS665, BCK634, IHP868, UXM452, ASD796, RBE735, XCR670, VHS584, AXU848, WFL227, RMP137, FEW909, C821464, B1659467, CTG884, BXB604, B756227, SHB026, UGT412, SAS819, WAO948, R035431, BSL157, BPG116, T.JL421, TPD922, WSK305, BTP324, B1755106, WZB128, B.JL223, WRY251, AAF729, B512706, J045613, UST350, SHS121, WIY154, WNL033, TTO993, UVS861, RMJ861, SIE071, RGQ441, STB449, B1938686, B1773168, RYT903, THC202, UMX692, WZU631, BXK222, RRP149, B1533840, TPS997, VKY240, AQQ317, BAC298, VZY095, B1973829, TRB667, XKS032, AYP762, DHV838, BRB573, GJE756, MIJ360, DPH883, MZI587, RFC997, SDZ301, B2027211, S104037, TFX458, TVU147, UUS909, B439686, R046102, B1852116, B528112, B2027301, B1034303, B2116672, VIG898, RKB357, B1620796, R048431, B940344, Q026996, REF912, ALM967, BQC942, RZR621, BGO498, WGY551, BHT963, AGA149, TGZ373, SHY477, XHP852, TBL410, JKQ402, UBS928, SZD043, B1973121, TKE248, AID665, AMO227, LGF662, BCD196, HBB085, XLZ899, BEF969, DJW397, XMU545, DUC115, AOW213, DKR857, RWH910, UJM979, VFF205, XBW820, AGP400, SWK946, RYT918, RJN785, XEY165, UZF733, BYN706, BBN376, EKR413, UKQ699, AYO084, RPG107, APM821, ROV145, TFX478, TLS642, TFX388, NWI922, RBE738, CIB215, FMT684, SCN335, UUI247, RXL627, DBD272, KDO298, SRO907, TAE660, AQM708, SYH069, TMX251, SBR675, SLD975, SHY305, WTY113, TFR561, RKB456, WKI088, UXM502, RVH645, DNI980, WAO920, RYT818, XBI384, AIX915, TBX510, XCY038, RQS878, RRM293, SIE127, TNP629, SZX242, RIL883, WHW150, TQN399, RVL058, RYD342, SQS220, RRM277, BBZ397, RYO830, RIL758, SEW140, FDI329, TIH065, CGU951, DUJ853, B1383100, XEJ855, TCX423, TWO002, TNY778, SBA427, KVL860, WPY105, VSO075, DTM500, S/CH DOT247, KDE673, IRX549, CHS361, KNH414, BUA 632, CEV647, FUW257, EPL383, DWA505, ELB294, GIR156, CNJ634, TRX684, BFO234, HAS890, FPK203, GNF725, EPM433, HAZ430, DHO546, KNH437, ECN872, JAM619, CME072, XCB350, AVA115, XHI352, BML882, C.JJ788, XIA226, WLP250, CGA936, VMO122, VRT661, ADY175, DSI639, TXT622, RIO978, TSG572, OVH467, HFD063, FZU956, AGB859, IPW059, BCH524, AAS213, WPI495, DUF458, UKG4491, ASD420, VCY879, TGG847, TKD905, UNB901, VHX362, XMO688, B1450391, T.JL345, TZL463, UGA869, XME634, BAA254, SSD356, AVS994, DRD961, ETL448, XCW366, WPW108, WPA773, ANE900, VUI662, STO688, VAY416, WER622, ABZ374, RRZ912, EPI489, GLP687, HMO499, TYH916, ENG694, LGN345, CRX829, ADN317, KIV374, SLT384, UDO488, AQA686, AMU740, DAC119, OWY484, RLN046, TLP580, SNJ513, RBU514, HGV819, TKD924, WXC424, FGB293, IHR056, HFA146, JMG004, DDL211, EPY797, FBA362, DUS225, UWB473, DQR177, UWQ655, BAC654, RAK947, AEM605, CET068, WFD757, RSL355, BBE354, RWD958, BGP170, BIK139, VPN344, DOO040, WOD838, ARQ823, ADU169, SOK048, BHV255, ULF354, AGO199, TOZ989, WVN054, BDK036, RNU157, DXC210, TTD427, BND989, BQI025, RAL225, AIV317, VGI705, BFK181, TSO184, RST081, FLW336, UZT841, XFH996, RYD780, ADO176, RHN346, VLG392, SDI223, BPU605, TOG779, B086437, UGI704, VQH125, AAS609, BBN419, BFJ416, CRX819, AYY789, COG224, UDO449, TOG866, FYK559, AJA011, SMI583, SSR438, BTG517, RPR039, VKV231, CQF148, UTZ632, RQF066, SRQ706, RJS095, XJJ790, XCT514, TAI960, AUD641, SPW746, UHJ906, CWO467, TMZ293, RZB188, ECA046, VLG488, TZL596, RRI418, UMX709, BPQ492, DFG961, AIK766, HNK310, XOK127, EBG213, GMM939, UDK828, RZV943, RJQ550, APN798, CYM445, USF577, RIE680, RZB170, UYW997, BCH556, AHX029, CCN670, WJS359, FNB389, EWF743, AUC589, USS464, BNY784, SGT729, UYN767, RAW488, WSM498, UBX103, AJE339, UZX997, BLD342, UKM849, TKE216, RJY645, R.LK813, A.JB611, UNB934, AFY952, DYA466, AQY750, DIZ636, BCW826, VVX768, RVL085, SHH379, XHZ944, VIF702, CCE331, CKF509, SDH037, OXI859, AUJ541, VEC248, RKN371, WCU049, XEE148, CAP425, SAZ710, JYY452, WWM938, ATB808, WEO387, TQN401, AHB793, XDZ203, DXN899, SBQ529, AJW039, DIE510, BER486, RKN394, VGJ205, BOE067, TCW278, WQJ148, TGO748, BDC102, UDE332, VAM697, RLT612, WGA658, WNP482, TPA033, WPE416, XER677, RUN838, RWF892, SFI860, XDF502, B.JM181, UZX922, CKS267, XBK680, RZM493, TOJ855, COW322, RUW718, RYT856, AIM268, UJN004, DUJ939, BCH539, DWW065, EBR931, SVS395, RNA383, TZL516, XGG779, UCQ111, ACN789, CCB445, WPA384, VCE353, TJO450, ASI550, BXU903, BID189, RCE201, UWA012, THZ126, USO134, UWB586, XEE181, AIT908, TBV642, VCV058, SQU237, CJG336, XMC514, EVI555, Q035787, VAM788, SSP422, XLG026, UMC693, UKV252, XET001, BOS674, WVB119, BRZ213, CMX171, AXZ466, VGO145, AXX319, VNE136, RIL783, VGE373, ADQ060, UZX873, HYY077, BGY679, APM810, VQE883, TZF773, VDD869, CJH525, RRE656, ADS046, ASL290, ASX097, TMA493, RKB297, EMQ688, SBY577, ALF173, ACD789, KDV202, GKC086, I.HH757, RAT522, AAS136, AHX038, SSU074, TEL349, VGM031, T.ZH970, AXZ489, COI573, TZF714, ADO208, CKN160, DKK689, RMJ356, CUI982, RAW621, MFU351, WSJ840, AMP173, SVS440, RJC126, CDN822, CEV354, SGF863, VGM181, WLE645, URD476, VCO473, CUP787, UWW679, XFP412, DUO840, TGG114, BRB515, TWB056, ARG870, VTY738, CLI834, WHW110, G.SZ988, BIE337, WUX572, CNM942, CEK898, ANS319, TNJ325, UZC915, VTI282, C1003862, TDS469, RHS899, SMN494, EMG393, WOU493, BTV523, BLU079, ASM039, B2289984, WIA231, DAB490, BCK611, RFU880, RAM135, ARI272, DZI324, XIP772, BRK416, KTI800, WSJ854, TBK557, XMS804, TRD844, G.VY625, CCL872, WKI093, UNC000, RRB249, TDJ657, GWX937, SLE289, SUT524, LPW749, BGL806, APA101, BEJ317, RPI399, EWA254, CXS446, A.JB586, BIF710, CIX303, UID264, UTR654, VCO526, APG317, WMD511, VDP456, ACC904, WDG171, BDB961, CHZ554, UJT834, MGD712, TCI572, UWA439, TKE665, AJO639, AKF712, XID735, SZG689, SZK724, ARL881, BPG153, TEY897, WTP117, SUL828, GZZ635, RRV640, WKN729, EXU155, BGE086, WZG633, XKU400, DNT967, WOB174, SIE019, DFW166, SVN568, BYB491, DHK302, CTG883, GNJ592, SEW118, CRD381, TLN946, USF420, XMQ751, AAS116, BSL162, WMA278, TSL587, HUH252, TXE437, CQJ804, CEF971, VEY825, CQZ995, SDU402, ULG497, TRZ415, UWQ649, BEP763, EKZ199, IWU780, AEM659, ANH770, AAS427, JCY286, RXT690, UXZ554, TKQ251, TZL421, DZR960, AYQ302, BFG307, WKZ039, VIJ874, R.JL283, UPQ242, WQO400, DEH603, LDS074, SPK363, HSX989, RJS141, SGT888, VWA204, A.JB593, SDG827, U.EY296, SOC023, DMQ678, GGC464, TNO043, UJN196, TBE087, SSU048, XMN867, CVK041, SCD560, AXU899, BBN312, BVC048, GNT412, ASR287, AAG804, FYK180, CGI738, BWP481, BYD667, CPY528, AQY829, RRE663, LIN042, KYW149, TIG387, FYQ725, WPY108, CXN014, VVY956, XID236, BOU434, LDS253, GCB823, AKI153, AAH988, XGX262, WZA698, TYH891, RPF484, BKP622, VVY144, DUJ248, SGW249, SAJ109, WFB931, VJC833, APE808, TWR250, WJK033, A.OZ391, UXB208, KVA222, EJJ558, JEI496, RAK911, CIK647, WSN967, TLX508, CZN507, ERD213, VGM163, SGT561, DIB195, AIY623, TPO170, CAB258, DEB384, AKD444, BTI502, WTN190, RXQ352, BGG400, TYH902, XGG764, BAX028, TPX063, W.WE752, AAS529, SLB541, ROU995, TGY881, CGD288, BLY764, D.ZT955, RBU351, EGR713, WKY003, AMY222, TJR112, WKN642, WAU934, CKF047, TKT636, ANF765, RAT444, AKU343, TKT764, WLV699, TCA093, AAT138, UJN034, FLK123, CKJ683, BCO096, AMC529, WAP014, VLO780, SBY291, WLN670, TNN996, EGS763, BRB566, UKB517, CDM330, XDH529, URO144, WPK645, XFS955, XGO222, TJB960,

CJT138, XEX883, TZN715, DFK782, UGA875, WUC532, EMD635, DEH627, TGG204, EAY512, CKH840, BXB472, ATJ426, RJS098, VUP923, WJF670, TAE658, WDH993, SGP952, STK867, TOG993, RKI286, DNO625, VDD909, CLG060, RVW752, B1672568, CYA527, XDT600, XDJ310, RCG498, TCL565, DES993, DKS384, CBL184, TTT338, GPE712, ATB544, TWC080, XLE471, RZT103, BFF082, ROZ181, CZC988, WKY109, ABY906, CQG262, FRL918, ADY141, AOM829, AMJ206, DMK870, WQQ444, B1292170, DJA327, SCL303, UFF072, B2180254, CHQ681, B1814078, SDG848, UFH499, YHV805, BSK580, FNV254, AB640LD, UZF765, AZN981, DVJ821, RZT087, DYW444, RPQ278, AUM260, AYS113, CUA566, RSQ273, TAV981, ETU307, ATF668, CNU422, CCN104, TMA494, RNE573, AB758NL, VKH180, RZN594, VHA246, VDK537, CTL703, DAR341, UNO875, HOG514, BIH517, DQX419, CLY311, BPH217, THV536, WQQ437, AQU523, GCY250, TSV407, TWO184, SXN452, RVV256, DEF404, RSE277, DEK772, TOH005, WZT056, GHC323, CZL006, ATF057, GSE926, DHN262, FOS575, UBS858, WNZ351, XCW467, CXR755, FXZ556, UXM516, ARP403, MGR387, RZT038, UJN123, BEU276, RNJ421, HSX285, RPO310, EPN959, CEG532, STV550, DPY466, BQW535, TPX061, CDS607, SOC427, SBL135, HJA745, SSB231, THZ133, TGG078, RBE683, UGA874, AVL506, UFM359, RSE145, UKV469, SBY616, TTM368, AHI846, AWZ860, HAW110, DRJ243, XDZ023, TBB803, CNJ611, DFZ633, UKV452, BCP968, WBE296, UAX474, RSE187, BWJ788, VKV297, APA095, EJL644, AMF746, XHF801, RBE460, HKM509, GYE855, NIZ335, AYP525, JUW597, BMN612, UCU109, TTT321, CXU519, 960GXS, 816ITV, 178IAA, 879IOB, 660KPF, 838DDI, 446EUZ, 291CJX, 479JBW, 400AAJ, 513DDL, 156EFZ, 834CXQ, 561DNF, 554FBS, A007WSU, 872SSH, 538IYU, 030DQS, 571EII, 516JPV, 128GHH, 697CIU, 405HUD, 796IRS, 689ENU, 281IVE, 482CMB, 609ERM, 009GBB, 716BRV, 863KYJ, 665BYB, 922AMA, 911AKC, 719DAN, 986BZE, 513GTO, 471CBJ, 237HLT, 492AEV, 020QLU, 110ABA, 217ETY, 344GHH, 159GBD, 864HCD, 544DVG, 086ALQ, 159CBS, 690ENU, 257EUZ, 697DJM, 971ISE, 703GPC, 694DNF, 689AKC, 286IVE, 890GBJ, 668CID, 894ARL, 879CXO, 163EUZ, 828ITV, 372CQQ, 911CNE, 152CMM, 162GRG, 873CUR, A000JDU, 994DVG, 752BZE, 818DEW, 452IAA, A007DIE, 634HRK, 120BVC, 161CMB, 943AGV, 029CJX, 377EDY, 644DYX, 150CVZ, 894AAV, 963DJM, 498CVZ, 149KEJ, 505IMK, 732CGQ, 037IFM, 081YI, 638DVG, 258CTA, 015ICT, 536IWL, 684EII, 943HCD, 573CUZ, 333JNM, 965HDH, 347EWY, 195HGJ, 718ICT, 827HDH, 878JHM, 001GZS, 595HXV, A075ZRY, 315DQS, 136CDA, 903CPG, 373GMQ, 230GMQ, 126GMD, 195LGB, 539FBS, 813KZK, 422CRP, 789JKY, 139IHM, A072KLX, 802JOZ, A043SXH, 072JYF, 918GSZ, 073CMM, 766KIW, 924CAE, 808KTT, 253HUW, 415JYQ, 789IOB, 046GTA, 430KOU, 063GRG, 178EDY, 120CMM, 051HNO, 091JRC, A000DUD, 748HDH, 915GRC, 542CPG, 601JTN, 971IKL, 795HAY, 815CXQ, 626DAN, 465HXV, 006LOR, 060CVZ, 322HLT, 857HCD, 572JBE, 449CKL, 416BVC, 958DYX, 123ELN, 657JIR, 908HND, 964ENU, 696GPZ, 532DAN, 607IEI, 281CKL, 087ELN, 917HGL, 180EWY, 492JEU, 420KME, 093HCE, 697HFI, 425ELN, 844CFL, 413JBW, 183JAP, 989DJM, 603KPF, 430EJU, 985CZC, 693HDH, 237CTA, 267HLT, 716JIR, 556HFI, 763IEL, 365HKB, 674HDH, 396CQQ, 642BMF, 851KNP, 564KUE, 105GUZ, 395FOY, 609DEW, 660JYL, 182DLQ, 971ECI, 786CPC, 351CVZ, 320GUQ, 469CRP, 562BCT, 834EGF, 828CXQ, 784DBX, 475JOS, 459CRP, 605JGS, A007VMU, 936DYX, 009GGD, 017EDY, 696JVB, 922DEW, 852IRS, 365DQS, 618EEF, 717DYX, 950DSX, 031CVZ, 328HWO, 893HDH, 023IFM, 419IXO, 719DNF, 385EDY, 614GTO, 062DBF, 130EUZ, 557ERM, 858JSH, 689CXQ, 921DSX, 905DGP, 999EGF, 664CNE, 024CKG, 852DDL, 497IIC, 895DDL, 938GOH, 298GAK, 561DVG, 414DIH, 305CZS, 284EDY, 139CQU, 634CIU, 647KVK, 710GTH, 908DJM, 833CID, 868DEV, 777CNE, 302DBF, 585DVG, 103EWY, 398DXY, 675HFI, 964DEW, 648CPG, 918IYS, 014HPS, 223IVE, A027NCQ, 774DNF, 986IKL, 660KIW, 875CPG, 034DCF, A047JCV, 504KFV, 254ELN, 601GPZ, 654IEL, 600KPF, 656JVB, 259GHH, 024KCQ, A024LDE, 673JTN, 141IPD, A030ZVK, 673JIK, A017RKD, A000MCA, 960JGG, 479KOU, 087CBJ, A001JCA, A069QVJ, A001QYW, 514LCW, 797DVG, 574LIB, 891ENU, 056GWW, 398LKY, 006IEU, 839HLK, A035MIH, A064KWJ, 668EGF, A065YTA, 910IVZ, 912IED, 085IJL, A072UXG, 777HND, A095VRE, 910CFL, A049PXJ, 014GBD, 373CRP, 065GOX, A041VXZ, 329GKB, 602LXO, A059QQW, 331JMZ, A050PSB, 962CXQ, 179GRG, 455KCL, 325GMQ, 895JIK, 394LAM, 460IWL, 228CRP, A061FWU, 888JDL, 183IHM, A066QHY, A089VNG, 329JNM, 922IST, 171CRP, A032XKC, A066QKX, A007WTP, 679LNU, 929CNE, 044GUZ, A092MEL, 946LPE, 240LGN, A016NCL, 508DYX, A040XMR, 429LLE, 028DQS, 208LXB, 637HAS, A037XSR, 513ICT, A083DFB, 326DCF, 926ENU, A025YBY, 339LLE, 135GBD, A0110XWS, 244EUZ, 805DEW, 728ERM, 500LHE, 584DSX, 943EGF, 098CMB, 799GWL, 595GTO, A115TGJ, 025HSI, 802ENU, A040XOR, 660DBX, 602LKV, 578JTN, 393LAM, 076GBD, 888ECI, 833GAY, 898HND, A031HUG, 787KZK, 033JL, 166CTA, 908ILQ, 583KKQ, 805DEW, A066WIQ, A046NFU, 301ICT, 843ENU, 323JMZ, 207HLT, 615DBX, 825IRV, 968HCD, 824GPZ, 057KRN, 724CRP, 228CTA, 244EUZ, A062IYT, 419LLE, A073QYL, 158JZV, 409IAA, A012BNQ, 442JOS, 892DGP, 368KCL, 373IIC, A036TNI, 667JVB, 540FBS, 252ILQ, 026EKJ, 503KFT, A078ABE, 425JPS, A072UWP, 174IFM, 888KZK, 809HND, 046IDH, 182KEJ, 054HSI, 212JRC, A095ENA, 259CJX, A064YFE, 548IPS, 952GC, 255JNM, A050FXN, A011SSG, 484HXV, 117BVI, A105WFA, 817ENU, 689ERM, 922LPY, 323HWO, 480HJU, 202JZV, 505EJU, 470EZU, 621DNF, 427ELN, 459JWR, 194JRI, 824KNP, 819KYJ, A055CQK, 131GUZ, 724KYJ, 600HQT, 104JGI, 328KWU, A000DOF, 980HSH, 605ECI, 548JEV, A009YJV, 887KSV, 807JKY, 901CZC, 207IPD, 160GHH, 508HPP, 500IAA, A075ZQG, 712JLV, 471HXV, A005IFB, 156LEV, A043SZF, 740DNF, 506DNF, 070ELN, A055CSR, A046NGV, A078ABP, A005YDH, 835IYS, 063EJU, 758HXV, A115BON, 721HAZ, 879ERM, 937CUR, 926HNN, 771DGP, 565HXV, 330EQV, 595DBX, 235CKL, A007DGA, 324GBD, 298CKL, 239DXY, A042YTB, A049GMO, 095IYI, A032XKU, A040FKX, 302KLZ, A031XHA, A088XML, A009MTJ, A055WQH, A013HBF, 345LAM, 812ENU, 347KWU, 753ENU, A013ACP, 345FCU, 784CUR, 381GYL, 600CRX, A005YDL, A088GPB, 036LOR, 910KZK, 772GPZ, 985HCD, 949HWV, 015LFH, 847CID, 842HIB, A072KMI, 599CNE, A010ZRL, A052IPV, 854ERM, A070IRO, A061FXV, 940CUR, 164GRG, A054GHJ, 508DDL, A013HCR, A083DGD, A041WAS, 228GYL, 921JBT, 020LOR, 301HIY, 118KSK, A031HRP, 356IXO, 530INQ, 387LLE, 325DIQ, 561JTN, 624GSN, 781ECI, 461DLQ, 094IJL, 392IIC, 417GHH, 990HPR, 787IOB, 900GBC, 009DLQ, 868ERM, 891IFL, 911KZK, 107LMA, 000DVM, 297HKB, 722HND, 221CVZ, 034IEE, A004JKB, A031HSW, 636ERM, A010LNC, 927GWV, 771DNP, 128BJJ, A021PPK, 951GZR, 316LLE, 329DIL, 362GQD, 620HDN, A022NAW, A043SYS, A084VSI, 862IVZ, A107GSC, 817HSL, A059EJC, 904KSV, 158IYV, A090GMG, A065ZKQ, 126DQS, A004QDX, 628IRS, A065YTQ, A086JQA, 618KPF, A053HHD, A010LQJ, 543INQ, 431KOU, 629KII, 600JAX, A070IRP, A002JCE, A056YVR, 848LCE, 949LTE, A090GNC, 060EJU, 174HGJ, 280GGD, 850HDH, 293IIA, 928GAI, 298KWU, 976KMW, 917COW, 208HUW, 479KHI, A092MDN, 607KUE, A069QVS, 468IIC, 186CVZ, 533JEU, 652KZK, A052IPI, 161IVE, A093QBS, 752CXQ, 549DGP, 663JTN, 094HLT, 242CRP, 060GUZ, 566CPG, 972KNP, 921CUR, 800KWL, 997HSH, 576KPD, 001DLQ, 694HXV, 833IRS, 930CID, 367CMB, 963DVM, 585HHC, 575CPG, 845BSL, 065LOR, 837DBX, 283DCF, 731JNT, 389KME, 334GBD, 877DAN, A085RJK, A067JJI, A084VRK, 487KOU, A090GOC, 747ELS, 543DEW, 612DAE, 148FCE, 428HUW, 536JEB, 938ITV, 672IEL, 649DVG, A046NGO, 468ABA, 805AGV, 226HWO, 905GOW, 224HPS, 539HXV, 601DVM,

328HLT, 870IZM, 731CJJ, 150EWY, A090GNW, 018EWY, 410JEB, A021PQV, 022GGD, A066QHQ, 114HLT, 238DXY, 116HSI, 296EWY, 921GWV, A062JBP, A027XVC, 861EY, 754DDL, 401DXY, 978JIY, 114HAQ, 714ICZ, 214HWO, 782JJK, 181IPD, 977KQB, 092DQS, 174EWY, 400CWN, 738HSR, 020JIZ, 560HHC, 959ERM, 947HFL, 282ICT, 615ECI, 574JGS, 353GYL, 517HHV, 979DYX, 700DBX, 165EVZ, A037XTQ, 037DIH, 109GRG, 405AXQ, 530HGU, 500IPS, 562DDI, 099DLQ, 774KIW, A027NBF, 503ERN, A004JKN, 765DYX, 949GSZ, 653DNF, 397ICC, 511DVG, 478GMQ, 158GKO, 449CBJ, 901ECJ, 821DYX, A004QCB, 657DDL, 034DLQ, 791DNF, 275IVE, 524CUR, 814KNP, A027NAU, A012BNQ, 409IAA, 158JZV, 4419LLE, A037QYL, A062IYT, 892DGP, 575CID, 861DNF, A045SME, 846IKL, A078ADV, 473ABA, 563IAA, 354CMB, 198CTA, 049HNO, 815AJM, 010GLU, 526CAE, 012CVZ, 538DAN, 991EGF, A040FLF, 813ACK, 022GRG, 160HSI, 001GTA, 044DLQ, 407KME, 986CXQ, 372AAD, 953HNN, 758DVG, 692DAN, 098ALE, 669DBX, 423AKD, 767DGP, 384AME, 747ONF, A009MWZ, A009YJG, A050FVA, 061DCF, A062WBC, 794ACB, 336KWU, 553JVB, 174DIH, 343IXO, 376IPS, 168DXY, A005YDA, 885JDL, 146HNO, 141IFM, 109GFD, 805IFV, 364HUW, A094MNP, 260GGD, 231IPD, 490DLQ, A028ZQL, A000MCL, 925ENU, 987CUR, A069QVN, 508GTO, 388LAM, A035QTS, 855KWL, A090GPX, 804IRV, 765CID, 080IAX, 605JGS, 584KUE, 485GTO, A004JKD, A072IYU, 212IBN, 501FBD, A098WEX, 435LDK, 819KXK, A000MDG, 623ENU, 122KRN, 336LAM, A059EKZ, 422CJX, 336CRP, 949LMM, 623JIR, A076WMMJ, 933LCE, 075GOX, 279HLT, 201IBN, 210LBG, 933KZK, 393KFD, 886JKY, 513DXY, 503DSX, 062GTA, 446LLE, 460HKB, 844IKL, 472IAA, 329FCU, 561IPS, 510KKQ, 707DEW, 223JRC, 907GWV, 963ENU, 617KCH, 320CKL, 502IMK, 120IFM, 785KKA, 286KKX, 963GLT, A018MSO, 424CDJ, 054GTE, 700HHC, 819GWL, A005GZQ, 616DSX, 405DLQ, 083EUI, 858IST, A003KHF, 905IVZ, 683IAJ, 920DYX, 590BYB, 592GNL, 996LPE, 359IOZ, 163HPS, 478KOU, 612LKM, 277EUI, 084DIH, A081VTU, 791ERM, 828GPZ, A016PEA, 074IVQ, 249HNO, 724HND, 945GBC, A039PKG, 616KUF, 556JEB, 176GBD, 680EY, 881DCP, 000GZS, 810KYJ, 105GBD, 364EJU, 717DJM, 121JZV, 923GCS, 927JXM, 209DQS, 885KNP, 191LEV, A072UVF, 465KCL, 179EDY, 387GYL, 359EY, A017RIM, 965HPR, 012DCF, 350KCL, 888JGG, 264KLB, 235IVE, 000CJJ, 619LNU, 305LHP, A045SKY, A050FZV, 339AAT, 913DYC, 374LLE, 708HEB, 944LPE, 833DNF, A065ZKN, 141JVL, 240IBN, A016NCU, 395IKD, 547HFI, 948JXM, 819DZB, 944KSV, 791IRV, 386KHI, 694JLV, 246HLT, 312CTA, 867HAS, 365LDK, 679JLV, 675IEL, 494IWL, 487JEB, A079SLH, 742DNF, A065OSG, 723JIR, 499JGS, 972GAI, 341CTA, 724BMF, 615DVG, 514JUF, 128EMF, 129DXY, 323CVZ, 607EQX, 569LIB, A031HYI, 596JEB, 646DVG, A065ORO, 802KYJ, 039IFM, 990ITV, 527DDL, 299DIQ, 796DVG, 315GYL, 020JGI, 823JSH, 551IIC, 255ETG, 001HCE, 225DXY, A022GNT, 255JVX, 550CZC, 437GSN, 356GHH, 386EDY, 259ICT, A027XUY, 374HNW, 391GHH, A036OFZ, 898CID, 013DIH, 694JTN, 850IPY, 577JTN, A064YCK, A009MUL, 082KAM, 190IHM, A033HEL, A046NFK, A027XUT, 980DDA, 756GTO, 340DIH, 325LLE, 206LBX, 480HFI, 374CTA, 058CTA, A003CMG, 907HCD, A017DLY, 588DSX, 933CVI, 619DBM, 349IWL, 478ICT, 231EWY, 868HND, 786KQR, 162JFN, 526KOD, 500IKO, A009MUM, A009YIY, 139JZV, 660GWL, 378IAA, A052IPA, 171KBI, 373HIY, 897DYX, 640LFO, 568EY, 638JTN, A089VQK, 471CQQ, 141JAP, 526CXQ, 503EQX, A074BTQ, 392HUW, 194GFD, 977GAI, 626DGP, 163GGD, 206EWX, 528DNF, 975GWV, 772HAS, 923GOW, 109EJU, A023ZHP, 633JBE, 838DVM, 494CRP, 972KMW, 215IPD, 880JGG, 676CGQ, 717EGF, 838JIK, 903ITV, A012BOU, 252KFA, 417IMK, 291GHW, A078ABA, 320JVD, 111HSI, 682IEL, 971CNE, 855HAS, 825CIU, A001JCR, A050FZS, A074BNJ, 423ELN, 508ERM, 507KCL, 853KCA, 128HNO, 149GDD, 782HDH, A005BOE, 807DEW, 950IKL, 215BKQ, 497CRP, 845IFL, 062HPS, 879KNP, 299CRP, A028RGQ, A075ZRZ, 194EBF, 022HCE, A005BOA, 817GPZ, 074IGI, 901CIU, 519KKQ, 610CXQ, 307GBD, 371JNM, 971CIU, 791AGV, 658LKM, 828EGF, 752AUA, 040GFD, 441DBF, 821DDL, 239IPD, 447EDY, 361HKB, 297RPH, 482IKT, 721DEW, 920IFL, 094HLT, 145GGD, 449JBW, 094HSI, 247CTA, 391JYQ, 592KPF, 574KHI, 826KHR, 485HKB, 466HXV, 455CVZ, 298GHH, 499ABS, 014ELN, 031KAM, 528ELY, 954DEW, 407DCF, 145 DLQ, 928IZM, 499HFI, 613IPS, 635CRX, 458CVZ, 355IQU, 033GRG, 956KAZ, 480JHU, 221LBX, A066QKO, 361IQZ, A018PVJ, 913GWV, 347GHH, 590LHE, 739IRS, 655HHC, 857IYS, 813IZY, A005BOO, 616HFI, 411DCF, 685HDH, 355KWF, 900KSV, A059EJB, A015BAV, A017RHN, A059QRS, 241DIH, A036OHR, A099GOT, 844KSV, 213GKO, A050FXH, 744DAN, A019SOZ, 621JGS, 241KLB, 712IRS, 355GHH, 781EGF, A077IGQ, 121GJX, 568DJM, 137IUK, 058HPS, 129JZV, 060FCE, 714FBS, A010LNG, 614HRK, 398ICT, A035MJO, 259HOC, 051CRP, 733DVM, 650DJM, 962CIU, 963IIO, 617DAN, 900ENU, 669IEC, 577IPS, 428CQQ, A067JKM, 921EY, 004EDY, A043SZD, 584JSL, 424KOU, 874DBX, A050HQR, 811JDL, 141JRC, 004GRG, 693HFI, 132GGD, 436DIH, A038XFA, 642HRK, 676CPG, 694CXQ, 514EGF, 832KCA, 365CVZ, 371HQZ, 037CQQ, 589DAN, 977DDL, 567GAW, 719DVG, 801CNF, 389IIA, 005HWW, 653IZL, 691IEL, 827GPZ, 653CXQ, 614ENU, 113OIH, 885HCD, 788BYB, 092HCE, 445CVZ, 293EJU, 143CEL, 083DXY, 281JNM, 907DDL, 418HQW, 110ABA, 217EDY, 719DAM, 665BYB, 694DNF, 471CBJ, 994DNG, 253AEF, 308PNP, 400AAJ, 894ARL, 986BZE, 492PEV, 398DXY, 858DEW, 754CNE, 302DBF, 585DVG, 254GYL, 060GTA, 975CAE, 197EWY, 115EJU, 868DEW, 777CNE, 047GFD, 035KDG, 235CKL, 595JIR, 820CPG, 786DGP, 608DNF, 328HWO, 217HLT, A014HPT, 154IPD, 514JBE, 249GHH, 348GMQ, 946DDL, 110DQS, 018GGD, A036ODK, 333IXO, 040ELN, 932GOW, 379IPS, 700EY, 681CBW, 185IFM, 632IEL, 926JXM, 440KCL, 786DAN, 710GTH, 404HKB, 525JHU, 012DLQ, 030GGD, 908DJM, 755KIW, 647KVK, 150IBN, A024LET, 950DSX, 596KKQ, 002KQC, 148GFD, 551HRK, 936DYX, 772CGQ, 587IEL, 673ENU, 696JVB, 616JIR, 852IRS, 001EJU, 525JEB, 237CTA, 017HPS, 917DGP, 116IAA, 739HXV, 992GBC, 253CTA, 993CNE, 717DYY, 618EEF, 760ENU, 066JIZ, 365JIZ, 851JDL, 031LUZ, 542KHI, 043ISU, 556HFZ, 763ZEL, 269HLT, 023CMB, 721DJM, 945IFL, 430EZV, 821BZX, 391ABS, 182DLK, 161CTA, 026GGD, 320GVQ, 351CUZ, 005ELN, 985LZC, 483JYQ, 524DEW, 734HDH, 425ELN, 180EWY, 213GRG, 338GKO, 464CVZ, 607IEI, 510FBS, 805HDH, 242HLT, 553EKJ, 281CKL, 005FCE, 956HAS, 669GSN, 908HND, 537DEW, 904CGQ, 574EEF, 416BUC, 857CPG, 522ERM, 696CPZ, 860JKY, 533DJM, 786CPG, 723ECI, 708DUL, 874KQB, 191APK, 642BMF, 348KCL, 471ECI, 396CQQ, 783DYX, 492JEV, 674HDH, 964ENV, 764DSX, 754GPZ, 480EJU, 054EDY, 734HND, 678DNF, 398EJU, 051HSI, 851KNP, 105GVZ, 234GMQ, 487HKB, 609DEW, 556KHI, 817GIY, 731EMX, 254BAQ, 232ICT, 363JNM, 599DYX, 348HKB, A055WQB, 493HDH, 866CIU, 312HLT, 147HNO, 023IFM, 256IVE, 303DXY, 342GHH, 117CCI, 593CUR, 617HFI, 605IAA, 900GSZ, 876CXQ, 042KRN, 882DAN, 955CNE, 579GTO, 472JEU, 806HRH, 136GUZ, 062DBF, 218ABS, 939JIK, 916CPG, 657CFL, 977CZC, 296DPY, 236HPS, 494JBE, 242GRG, 908HDH, 918IYS, 959CNE, 664CNE, 818CIU, 326HUW, 755DEW, 675HFI, 964DFW, 488DIH, 035GWW, 510HRK, 104DLQ, 960HTW, 992DGP, 852DDL, 725ENU, 982ITV, 982ENU, 449DVX, 187GKO, 024CKG, 497IIC, 070HCE, 007EJU, 895DDL, 543KUE, 745CXQ, 813CNE, 691DBX, 426IIC, 436CMB, 649DSX, 938GOH, 298GAR, 561DVG, 414DIH, 887DNF, 809DYX, 928HCD, 942EY, 918DAN, 210CVZ, 305CVZ, 284EDY, 577HFI, 138CTA, 427CVZ, 523ENU, 617KIW, 940ERM, 139CQQ, 379IAA, 288ELN, 408CRP, 985GLT, 959GOH, 191LGN, A007VMU, A001JCP, 561JGS, 690IEL, 054HLT, 726DGP, 627HLT, 906DDL, 925GZR, 173GUZ, 316IQZ, 183JAP, 683HXV, 141GBD, 420KEM, 346EJU, 040JGI, 280CDJ, 356IWL, 413JBW, 844CGL, 377HIY, 093HCE,

978HNN, 645LNU, 950HDH, 623DSX, 821ENU, 781GWL, 030GRG, 294EUZ, 332HIY, 322HLT, 425KME, 213IFM, 616GJP, 868DSX, 314IQZ, 688DEW, 087GUX, 642DBX, 611JYL, 483JGS, 232GMQ, 186JRC, 857HCD, 174HSI, 949GBC, 815ERM, 637LIB, 241ELN, 595GSN, 871IST, 475DCF, 547JPV, 828CUR, 589CFL, 975JOH, 584DNF, 866CNE, 940KDF, 989DIM, 571JBE, 070EUZ, 365HKB, 901HAS, 750KXW, 674DVG, 259HWO, 731IEL, 603KPE, 069EUZ, 205EWY, 074CQQ, 869ERM, 732DYX, 572JBF, 449CKI, 458DYX, 147IVE, 122ELN, 657JIR, 205GFD, 932CNE, 532DAN, 222GHH, 134CHB, 374GYL, 480AQY, 370CKL, 834ECF, 116GBD, 920AZX, 828CXQ, 119CDJ, 298AMZ, 469CRP, 166EZX, 835IRV, 408DQS, 085CQQ, 991EY, 197IBN, 564KJE, A027XWV, 630IEL, 050ELN, 917HGZ, 221IVE, 624HFI, 089ELN, 164KEJ, 599LKW, 447GBA, 648CPC, 133CKL, 903DVG, 414DLQ, 404JEU, 103EWY, 644EY, 568IMK, 589ECI, 905DGP, 593HQT, 178GRG, 468DXY, 800GWL, 912KEC, 998910, 039ELN, 316EWY, 557ERM, 874CXO, 3585EOY, 069CVZ, 130EUZ, 431HUW, 921CNE, 614GTO, 637CDJ, 138JRC, 128DLQ, 207LBX, 843HDH, 340IQQ, 048CMM, 764CUR, 634CIU, 665CIA, 450GKR, 318CDJ, 966GOH, 992526, 396ELN, 9529EGF, 958JSH, 719DNF, 289JAP, 430DLQ, 574EGF, 419IXO, 407DLQ, 649FBS, 605JGS, 258CQQ, 475JUS, 413IPS, 032GGD, 868CIU, 072DIH, 659EEF, 017EDI, 626JYL, 466IIC, 520DEW, 974DNF, 923DEW, 365IPS, 810IFQ, 579CIV, A004QCB, 354CMB, 538DAN, 209DQS, A075ZRR, 158GKO, 821DYX, 807DEW, 615DVG, 012DCF, 299DLQ, 675IFL, 049HNO, A005BOA, A028REQ, 268EZN, 034DLQ, 657DDL, 526CAE, LEV191, KNP879, 524CUR, 442JOS, 782HDH, 892DGP, 275IVE, 815AJM, 791DNF, A003CMG, 846IKL, 569LIB, 031KAM, 950IKL, A045SME, A017DLY, 949GSZ, 850IPY, 013DIH, 356GHH, A009YIY, A005BOE, 765DYX, 528EY, 325LLE, 986KQB, 500IQK, 954DEW, 449JBW, 094HSJ, NDS302, 391JIQ, 247CTA, 991FGF, 473ABA, 592KPF, 826KHR, 574KHI, 485HKB, 010GLU, 901ECI, 791AGV, 455CVZ, 825DEW, 530HGU, 449CBJ, 658LKM, 298GHH, 128HNO, 001CTA, 397IIC, 752AUP, 607EQX, 196CTA, 823JSH, 654ERM, 062HPS, 315GYL, 020JGI, A027XUT, 980DDA, 820KYL, 592IMQ, 128EMF, 497CRP, 437GSN, 014ELN, A031HY, 596JEB, que permanecen secuestrados en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos y se procederá a su compactación.

Sergio Adrián Rodríguez, Abogado-Secretario.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 1917/2023 con fecha 21 de junio de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Locales Comerciales y Oficinas", a ubicarse en Acceso a San Matías N° 1056, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, presentado por la firma CHACRAS TERRAFE S.A.S., (CUIT 30-71684762-0), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día el día 17 de julio de 2023 hasta el día 05 de agosto de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Locales Comerciales y Oficinas presentado por Chacras Terrafe S.A.S.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martín, Subsecretario

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 1916/2023 con fecha 21 de junio de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto de "Conjunto de Edificios de Viviendas Multifamiliares" del Programa Pro.Cre.Ar. II Escobar AABE, presentado por el BANCO HIPOTECARIO S.A., (CUIT 30-50001107-2), a emplazarse en la calle Congreve, esquina Vivaro, localidad de Loma Verde, partido de Escobar, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día el día 17 de julio de 2023 hasta el día 05 de agosto de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto "Conjunto de Edificios de Viviendas Multifamiliares del Programa Pro.Cre.Ar. II Escobar AABE, presentado por el Banco Hipotecario S.A.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martín, Subsecretario

jun. 27 v. jun. 29

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
